



ugr | **Universidad
de Granada**



ALMA MATER STUDIORUM
UNIVERSITÀ DI BOLOGNA

LA PENALIZACIÓN DEL ABORTO EN NICARAGUA. UNA PRÁCTICA DE FEMINICIDIO DE ESTADO

Roberta Granelli

Directora

Teresa Ortiz Gómez
Universidad de Granada

Co-directora

Lucia Ferrante
Università di Bologna

Master GEMMA Erasmus Mundus en
Estudios de las Mujeres y de Género

2010/2011



LA PENALIZACIÓN DEL ABORTO EN NICARAGUA. UNA PRÁCTICA DE FEMINICIDIO DE ESTADO

Roberta Granelli

Directora

Teresa Ortiz Gómez
Universidad de Granada

Co-directora

Lucia Ferrante
Università di Bologna

Master GEMMA Erasmus Mundus en
Estudios de las Mujeres y de Género

2010/2011



A mi familia que me educó para ser diferente.

A todas las Mujeres Libres por compartir conmigo esta diferencia.

Dar la vida solo puede ser un proyecto humano basado en la libertad, en la voluntad;

la mujer no es un útero disponible para el patriarcado

Celia Amorós

Contenidos

Agradecimientos	p.6
Resumen/Riassunto	p.7
Abreviaturas	p.8
Introducción	p.9
Justificación	p.9
La situación política en Nicaragua tras la Revolución Sandinista del 1979	p.13
Objetivos	p.16
1.Marco Teórico	p.17
1.1 Sexo, Género y Sexualidad	p.17
1.2 <i>Femicide</i> : las políticas del asesinato de las mujeres	p.18
1.3 Desde el <i>Femicide</i> al Femicidio	p.20
1.4 El aborto: derecho sexual, reproductivo y derecho de las humanas	p.22
1.5 La negación del derecho al aborto como femicidio	p.24
2. Metodología	p.28
2.1 Ideología, poder y perspectiva histórica	p.28
2.2 Género y resistencias discursivas	p.29
2.3 Análisis de los temas	p.30
2.4 Las fuentes analizadas	p.30
2.5 Implicaciones metodológicas	p.33
3. Representaciones dominantes de la mujer nicaragüense durante el siglo XX	p.35
3.1 La Mujer Madre	p.36
3.2 El Marianismo	p.37

4. Revolución, Sandinismo y Feminismo (1979-1990). Políticas sexuales y de igualdad	p.39
4.1 La familia y la igualdad entre la pareja	p.42
4.2 Los métodos anticonceptivos	p.43
4.3 La situación del aborto	p.44
4.3.1 La legislación nicaragüense sobre el aborto antes de la Revolución Sandinista (1837-1974)	
4.3.2 La posición del Frente Sandinista	
5. El nuevo gobierno del Frente Sandinista y las nuevas políticas sexuales (2006 – 2011)	p.50
5.1 Políticas de igualdad, salud sexual y reproductiva y los métodos anticonceptivos	p.51
5.2 La penalización del aborto	p.53
5.3 La penalización total del aborto está en contra de los Derechos de las Humanas	p.54
5.4 Las consecuencias en las vidas de las mujeres: feminicidio de Estado	p.57
6. Los discursos del Frente Sandinista de Liberación Nacional a favor de la penalización total del derecho al aborto	p.60
6.1 Defender la influencia religiosa y contrastar el imperialismo	p.64
6.2 El aborto como derecho humano	p.66
6.3 La construcción de género	p.67
6.3.1 La mujer nicaragüense	p.68
6.3.2 Las feministas	p.70
6.4 El aborto como asunto de salud	p.73
Conclusiones	p.74
Bibliografía	p.78

Agradecimientos

A mi familia que desde siempre me acompañó y sigue apoyándome en mis elecciones, en mis caminos. Gracias sobre todo a mi madre y a mi padre por creer en mí, por educarme para ser una persona autónoma sin dejar de ser siempre presentes en mi vida. A mi hermana Ilaria por ser diferente de mí. A mi abuela que marcó mi vida y que me dejó su práctica vivida por herencia.

A todas las personas que quisieron acompañarme por algunos momentos de sus vidas. En particular gracias a mis amigas y compañeras por compartir conmigo sus vidas, sus experiencias, dudas y críticas. De forma muy especial gracias a la presencia constante de Francesca, Mara y a Sara porque gracias a ellas he aprendido mucho, he construido relaciones profundas que espero me acompañaran y me seguirán enriqueciendo aún por mucho tiempo.

A mis compañeras del Máster Gemma que se han vuelto mis amigas. Porque en estos dos años he compartido con ellas ideas, conocimientos, prácticas y mucha alegría. Vivir con ellas estos dos años me hizo confiar en un cambio radical que podemos aportar a nuestras sociedades y a una revolución permanente.

A mis tutoras Teresa Ortiz y Lucia Ferrante por los consejos útiles y necesarios para la realización y la mejora de este trabajo. Gracias también a la organización del Máster Gemma Erasmus Mundus para ofrecerme la posibilidad de hacer preciosas experiencias, conocer nuevos mundos y perspectivas que dejaran fuertes huellas en mi vida.

Por último, pero no menos importante, quiero agradecer a todas las personas que me acompañaron en el conocimiento de Nicaragua y de su gente. Gracias a los compañeros y compañeras, a los debates enriquecedores y a los consejos útiles en este difícil análisis. En particular gracias a Pat por inspirarme siempre, aconsejarme y acompañarme en este recorrido.

Resumen

La presente investigación analiza los discursos políticos que se han producido en Nicaragua a favor de la penalización del derecho al aborto tras la reforma del Código Penal del 2007. El marco teórico incluye el posicionamiento feminista y la perspectiva de género. Se estudia el desarrollo del concepto de aborto como derecho humano y el proceso de negación de tal derecho en la legislación nicaragüense vigente, analizándolo según la teoría del *feminicidio*. Para contextualizar históricamente y políticamente se estudian la postura mantenida previamente por el Frente Sandinista en cuestiones de género y de reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Este trabajo quiere mostrar que las justificaciones utilizadas para la penalización del derecho al aborto son el producto del poder político que no reconoce los derechos humanos de las mujeres sino que estipula pactos políticos sobre sus cuerpos. Por todo lo cual la penalización puede ser considerada una práctica de violencia institucional, feminicidio de Estado.

Palabras Clave: Nicaragua, Aborto, Derechos humanos, Feminicidio

Riassunto

Questa ricerca vuole analizzare i discorsi politici sorti in Nicaragua a favore della recente penalizzazione del diritto all'aborto. Le basi teoriche che si utilizzeranno includono il posizionamento femminista e la prospettiva di genere. Inoltre, le teorie fondamentali impiegate saranno lo sviluppo del concetto di aborto come diritto umano e la sua negazione come un atto che può essere analizzato con la teoria del *femminicidio*. Per poter contestualizzare storicamente e politicamente la riforma del Codice Penale del 2007, che penalizza il diritto all'aborto, analizzerò le relazioni che sono intercorse e intercorrono tra il partito del Frente Sandinista, le questioni di genere e il riconoscimento dei diritti delle donne.

Questo lavoro vuole mostrare come le giustificazioni utilizzate per la penalizzazione del diritto all'aborto siano il prodotto del potere politico che non riconosce i diritti umani delle donne ma al contrario stipula patti politici sui loro corpi. Quindi la penalizzazione dell'aborto può essere considerata una pratica di violenza istituzionale, femminicidio di Stato.

Parole Chiave: Nicaragua, Aborto, Diritti umani, Femminicidio

Abreviaturas

Internacionales y Regionales

CLADEM Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer

OMS Organización Mundial de la Salud

ONU Organización Naciones Unidas

OPS Organización Panamericana de la Salud

Nacionales de Nicaragua

CENIDH Centro Nicaragüense de Derechos Humanos

INIDE Instituto Nacional de Información de Desarrollo

INIM Instituto Nicaragüense de la Mujer

MINSA Ministerio Nicaragüense de la Salud

Introducción

Justificación

El 26 de octubre de 2006 en Nicaragua fue aprobada la ley 603 de derogación del derecho al aborto terapéutico. Debido a esta norma, los organismos internacionales se movilizaron para averiguar la situación de los derechos de las mujeres y de las niñas en el país. Rápidamente, en noviembre de 2006 el relator especial de la Comisión sobre los derechos de la mujer, Víctor Abramovich, interpelló al ministro de Exteriores nicaragüense. Señaló que el aborto terapéutico estaba reconocido a nivel internacional como servicio de salud especializado y necesario y que “[L]a negación de este servicio de salud constituye una violación de la vida de las mujeres y de su integridad física y psicológica. También sería un obstáculo [la prohibición del aborto terapéutico] para la labor de los profesionales de la salud, cuya obligación es proteger la vida y prestar el tratamiento adecuado a sus pacientes” (Amnistía Internacional, 2009: 37).

Con el cambio de gobierno y la elección del Frente Sandinista, la intención de criminalización hacia el aborto fue confirmada, con su penalización total en la ley 641 de Reforma del Código Penal aprobada el 13 de noviembre de 2007. En los meses sucesivos a la entrada en vigor de la norma, las organizaciones internacionales volvieron a preocuparse por el derecho a la vida y a la salud de las mujeres. Entre el 2008 y el 2009 Nicaragua recibió mensajes de profunda preocupación por parte de los organismos internacionales de la ONU. En octubre del 2008 el Comité de Derechos Humanos de la ONU fue categórico en su recomendación final, donde aconsejaba que se modificase la legislación en conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹, del que Nicaragua es Estado parte. El Pacto prevé que, a fin de dar efecto al derecho a la vida, los Estados miembros deben adoptar medidas positivas para detener las muertes evitables, incluidas medidas para terminar con los abortos clandestinos que pongan en peligro la vida. Nicaragua ha incumplido con estas medidas penalizando además la actividad de los/las profesionales de la medicina en el ejercicio de sus responsabilidades. Un mes después, en noviembre 2008, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que vigila la aplicación del derecho a la salud, tal como lo recoge el Pacto, recomendó una reforma de la legislación que regula el aborto. La reforma debería permitir el aborto terapéutico cuando la continuación del embarazo amenazara la salud y la vida de la mujer o cuando el embarazo fuese consecuencia de una violación. En mayo de 2009, el Comité contra la Tortura recogió todas las indicaciones realizadas por los otros Comités y añadió que, en casos específicos, obligar a una víctima de violación a llevar a término un embarazo o tratar de conseguir un aborto inseguro constituía una violación de la prohibición de la tortura recogida en el artículo 7 del Pacto Internacional, entre otras disposiciones.

¹ De aquí en adelante llamado “Pacto”

El planteamiento de esta investigación y mi conocimiento personal de todas estas medidas internacionales, surgieron tras un contacto directo con la gente de Nicaragua. En el año 2009 viajé a Nicaragua y conocí este país *violentemente dulce*, como lo definió un amigo. Conocí situaciones de una realidad diferente a la mía, pero que no significaban distancias alienantes, sino especificidades y diferencias que me enseñaban a ver desde el punto de vista *del otro, de la otra* (Haraway, 1995). Conocí a muchas mujeres organizadas en cooperativas o en colectivos, conocí y fui acogida en sus familias lo cual me permitió entrar en contacto con sus situaciones personales. Vi violencia hacia las mujeres y las/os niñas/os dentro de las familias, vi a madres con muchas hijas e hijos, pero vi también el empoderamiento de algunas de estas mismas mujeres, que aprovecharon la única posibilidad para volver a ser dueñas de sus cuerpos. Mujeres que no teniendo recursos económicos para los anticonceptivos, decidieron someterse a la cirugía y hacerse una ligadura de las trompas sin que el marido, a veces, lo supiese. Con mi posición de mujer, blanca, occidental y procedente de una clase social media burguesa, sabía que corría el riesgo de romantizar una situación o apropiarme de la visión “desde abajo”. Hay que aprender a mirar desde abajo, y quizás yo todavía no lo he conseguido totalmente para poder decir que tengo un profundo conocimiento de las mujeres “nica”. Pero en lo que sí me impliqué, fue en hacer lazos de políticas feministas activistas, construcción apasionada de redes de solidaridad políticas y discursos compartidos (Haraway, 1995). Por estas razones preferí escoger un análisis de la política institucional, de los discursos producidos por el poder político, no un análisis rápido y quizás superficial de los discursos de las mujeres.

Gracias a los años de activismo político feminista que llevaba conmigo y a mis estudios de género, de política y de derechos humanos, pude identificar en los hechos de la penalización del aborto, un acto político que seguramente iba a influir en la vidas de las mujeres. Lo que me resultó más impactante fue como, un partido que había conducido la revolución sandinista hubiese podido discriminar a las mujeres de su *pueblo*, las mujeres en el disfrute de un derecho de salud fundamental a la salud. La gravedad de la situación ya había sido señalada por parte de las organizaciones internacionales como la OPS y OMS Nicaragua, el *Human Rights Watch* y Amnistía Internacional. Entre el 2007 y el 2009 publicaron los informes acerca de la situación de los derechos humanos de las mujeres en Nicaragua.

Durante la estancia académica que, dentro del el Máster GEMMA, realicé en el Programa de Investigación Feminista (Pif) del CEIICH de la UNAM, pude acercarme a la situación política de México y en ella encontré un ejemplo, un hilo conductor, que podía ayudarme a analizar la situación de Nicaragua. En particular, fue muy inspirador, todo el análisis teórico que se hizo acerca de la despenalización del aborto aprobada en el Distrito Federal el 24 de Abril del 2007. Este análisis me ayudó a ubicar todos los elementos teóricos y las implicaciones prácticas que podía tener el tema del aborto en América Latina. En México, gracias a la votación de la reforma del artículo 144 de la Ley de Salud y del Código Penal de México se hizo una nueva definición de aborto: “Aborto es la muerte del producto de la concepción después de la

décimo segunda semana de gestación. A efectos de este Código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio”. A pesar de la fuerte intromisión de la Iglesia católica y de la arraigada religiosidad de las personas en general y de las mujeres en particular ² la despenalización se llevó a cabo en el Distrito Federal. Dos elementos fueron clave: primero un fuerte trabajo de las organizaciones feministas especializadas en salud reproductiva, que ofrecieron soporte técnico para la redacción legislativa de la reforma; en segundo lugar, la clara separación entre las creencias personales y religiosas y la responsabilidad del papel de legisladores/as de un Estado laico (Rodríguez, 2009: 41-52). Esta reforma fue histórica para todo el subcontinente latinoamericano y más para las mujeres que por primera vez (con excepción de Cuba) pueden ejercer la interrupción legal del embarazo.

La propia estancia en la UNAM me permitió acercarme más a la teoría del feminicidio de Marcela Lagarde y trabajé en este proyecto de investigación directamente con sus colaboradoras de la Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, las cuales apoyaron mi idea de enlazar la penalización del aborto con la teoría del feminicidio institucional. Por estas razones, seguí el marco teórico que se utilizó para la aprobación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). El 19 de diciembre de 2006 fue aprobada esta ley en la Cámara de diputados del Congreso de la Unión de Estados Mexicanos. El Capítulo V habla integralmente de la Violencia Feminicida e implica al Estado como actor de la violencia institucional por omisión o por directa actuación.

Debido a este marco teórico con este trabajo quiero acercarme al problema de la penalización del aborto como una acción que implique directamente al Estado. La teoría del feminicidio implica el Estado como responsable de la muerte de las mujeres. Por estas razones con este trabajo querría subrayar lo que ya las activistas nicaragüenses denuncian desde hace tiempo: la implicación directa del Estado en la muerte de las mujeres, justificada por pactos políticos. Me gustaría subrayar, que parte de mi reflexión empezó gracias al nombramiento del problema de la penalización del derecho al aborto por parte de una activista del MAM (Movimiento Autónomo de Mujeres) de Nicaragua: Juanita Jiménez Martínez³. Las palabras de la activista del Movimiento son muy claras cuando contesta a la pregunta de sus entrevistadores si se puede definir la penalización del aborto como feminicidio de Estado:

“Si, se trata de una política feminicida. Si vos tenés una ley estatal que atenta contra la vida de las mujeres, se trata de un Estado feminicida; un Estado que está condenando a aquellas mujeres que no quieren tomar el riesgo de un embarazo que puede causar la muerte. Nosotras, en la denuncia que hemos llevado a nivel internacional, decimos claramente que se trata de un Estado que ha condenado a muerte a las mujeres nicaragüenses”.

² El 89% de las mujeres que se han sometido al IVE (Interrupción voluntaria del embarazo) en los primeros 100 días de aplicación de la reforma, se definen católicas, el 3% cristianas, el 2% de otras religiones y el 6% son no creyentes (Rodríguez en Flores, 2009).

³ En una entrevista que se encuentra en la página web de : <http://www.prensadefrente.org/pdfb2/index.php/a/2009/05/16/p4691>

Parafraseando a Diana Russell en la introducción a la obra *Femicide in a Global Perspective* (Russell y Harmes, 2006), el lenguaje tiene el poder de articular significados y por eso es necesario nombrar el problema para la concientización tanto como para la acción.

La situación del aborto en Nicaragua ha sido estudiada principalmente por las dos reconocidas investigadoras Maxine Molyneux, inglesa, y Karen Kampwirth de los Estados Unidos. Ambas se ocupan de estudios sociológicos y políticos sobre América Latina particularmente centrados en los movimientos de mujeres y en la participación de ellas a las revoluciones latinoamericanas.

Molyneux escribe a la sombra de la victoria revolucionaria, en la década siguiente a 1979. Su análisis revela la falta de atención que recibió la emancipación de la mujer en las leyes que actuaron el cambio revolucionario. En concreto, con respecto a la situación del aborto la ley vigente en los años ochenta, seguía siendo la de la dictadura somocista del 1974. Las preguntas que ocurren a menudo en los trabajos de la investigadora son: ¿Cuánto iba a tardar el Frente Sandinista en responder a las necesidades de las mujeres? ¿Cuánto tiempo debía pasar para que se reconociera la necesidad de cumplir con los principios de la revolución que incluían la emancipación de las mujeres? El aborto se insertaba dentro del asunto más ancho de la “cuestión femenina” (Molyneux, 1988: 121) que se enfrentaba con las características peculiares del socialismo revolucionario nicaragüense. El aborto fue etiquetado, por los dirigentes del FSLN, como una preocupación de la pequeña burguesía que no interesaba a las mujeres del pueblo nicaragüense. Además las políticas de control de la natalidad se consideraban, sobre todo en el periodo de la guerra contrarrevolucionaria, como actuaciones de la voluntad colonial de los Estados Unidos. Limitar los nacimientos habría permitido “congelar la población” (Molyneux, 1988: 123) que habría podido producir un cambio revolucionario. La posición del Frente Sandinista fue la de no legalizar pero tampoco penalizar totalmente el aborto. Esta ubicación muy poco definida del partido venía justificada también por la fuerte religiosidad del pueblo nicaragüense y el poder que la Iglesia católica detenía en todo el país, que inmovilizaba cualquier cambio en contra de sus principios. Las conclusiones de Molyneux destacan como la voluntad de emancipación de las mujeres del FSLN se confundía, en realidad, con modalidades más tradicionales de protección de ellas. Lo que no se cuestionaba eran las relaciones de género en la sociedad. La emancipación de las mujeres requiere cambios determinados en las relaciones de poder. Uno de estos cambios tiene que ser el control, por parte de las mujeres, de sus derechos sexuales y reproductivos.

Veinte años después Karen Kampwirth vuelve explícitamente al tema del aborto tras su total penalización. Su análisis resume los cambios políticos que han llevado el FSLN a penalizar todo tipo de práctica abortiva. La autora analiza sobre todo la transformación ideológica del partido a lo largo de los

últimos años. Kampwirth define actualmente el Frente Sandinista como un partido ideológico con una fuerte voluntad reconciliadora más que revolucionaria. Actor principal de este cambio ha sido Daniel Ortega que ha llevado el partido a una alianza explícita con las jerarquías católicas. Según Kampwirth, que sigue la línea marcada por Molyneux, la penalización del aborto terapéutico es un acto directamente en contra de la base del movimiento de las mujeres y de todas las mujeres en general. El pacto político sellado entre las jerarquías de la Iglesia y el Frente Sandinista ha sido el resultado de la transformación de un partido revolucionario en un partido de carácter personalista (Kampwirth, 2008).

La situación política en Nicaragua tras la Revolución Sandinista del 1979

El sandinismo surge, en 1961, como movimiento inspirado en la revolución cubana, en las luchas antiimperialistas y de liberación colonial que, en todo el mundo, habían tenido éxito desde los años cincuenta. Las reivindicaciones del Frente Sandinista de Liberación Nacional - FSLN eran una lucha de clase para conseguir la autonomía de la sociedad nicaragüense frente al imperialismo. Cuanto más se radicalizaba, en los años setenta, la dictadura somocista (por medio de la fuerte represión y de las farsas electorales del dictador Somoza) más iba definiéndose el objetivo de la lucha sandinista: revolución socialista y lucha contra el imperialismo y sus agentes internos y externos al país. El triunfo del 19 de julio de 1979 de la revolución sandinista ha constituido un cambio radical para Nicaragua con respecto a la participación activa de las clases subalternas (Pompejano, 1995: 494 – 513).

La experiencia del movimiento guerrillero y la fuerte movilización de las mujeres, llevaron al sandinismo a ser el movimiento con la participación femenina más alta en América Latina: casi un 30% de las personas que participaron fueron mujeres (Molyneux, 1985; Kampwirth, 1996a). El resultado de esta fuerte participación política debería haber conllevado a un igual reconocimiento en la construcción de la democracia pero, una de las críticas que se hace al movimiento sandinista de Nicaragua, es exactamente la falta de conciliación entre los derechos políticos y sociales con los intereses de las mujeres como colectivo, los cuales habían sido relegados a lo privado (Molyneux, 1985). Las críticas, que algunas feministas hicieron a los movimientos contemporáneos de izquierda, fue que la llamada *dictadura del proletariado* hubiese demostrado de manera absoluta, que no era portadora de la disolución de los roles sociales. Que las revoluciones socialistas y comunistas se habían desarrollado sobre bases políticas-culturales masculinas y que habían instrumentalizado el feminismo y la lucha de las mujeres. Sobre todo, se utilizó la dicha *política de los dos tiempos* que trae el nombre de la teorización de Engels según el cual la destrucción del capitalismo conllevaría el fin la opresión de las mujeres, motivo por el cual La causa de las mujeres, fue puesta en segundo plano con respecto a la lucha de clase (Lonzi, 1975).

Las mujeres nicaragüenses participaron activamente en la campaña de alfabetización⁴, como alfabetizadas, alfabetizadoras y organizadoras de eventos para recaudar fondos en apoyo a la Cruzada. La integración femenina en las actividades de salud fue considerada una prioridad por el gobierno. Les fue concedida la participación al Ejército Popular Sandinista y se integraron también a las Milicias Populares Sandinista. Pero en todos estos ámbitos su participación fue interpretada y luego reducida debido a sus rol de madre. Las mujeres entendieron que había que denunciar al machismo de la directiva del FSLN pero fueron acusadas de ser feministas calificativo que en los años ochenta, tras la revolución *del pueblo*, significaba elitismo, alejamiento desde los problemas de las mujeres de la base y actitud de pequeña burguesía (Murguialday, 1990). Las cuestiones femeninas venían yuxtapuestas a los intereses de la lucha del pueblo, de los derechos políticos y económicos, y las luchas antiimperialista. Las mujeres de las asociaciones internas al Frente Sandinista de Liberación Nacional tuvieron que apoyar a las políticas del partido. El apoyo se hizo más fuerte en los años ochenta, al empezar la guerra a los Contras. Debido a la falta de mujeres influyentes en las instituciones, Nicaragua fue uno de los países centroamericanos con un movimiento feminista autónomo más fuerte y más organizado, que trata de construir una realidad mejor para las mujeres independientemente del gobierno vigente (Kampwirth, 2008).

El período siguiente al gobierno sandinista, a partir del año 1990, vió al poder gobiernos de la derecha liberal con la presidenta Violeta Chamorro y el presidente Arnoldo Alemán. Las políticas sexuales y en materia de igualdad fueron muy influenciadas por la Iglesia Católica y siempre menos preocupadas por atender las necesidades reales de las mujeres. Se penalizó la anticoncepción y las prácticas de aborto terapéutico, justificándolos con preceptos religiosos y violando la laicidad del Estado (Kampwirth, 1998; Voula, 2001; Mann, 2005).

La atención de las/los investigadoras/es volvió a centrarse en Nicaragua cuando, en el 2003, hubo un episodio que aceleró todas las decisiones que fueron tomadas con respecto al interrupción del embarazo: el caso de Rosa una niña de 9 años que fue violada por parte de un hombre al menos, quince años mayor. Su padre y su madre eran emigrantes a Costa Rica y trabajaban en una finca cafetalera, les faltaban los recursos económicos para resolver la situación de la hija, en una clínica privada, porque la niña se quedó embarazada, además de haber contraído enfermedades de transmisión sexual. En Costa Rica los médicos utilizaron motivaciones “morales y legales” (Aldana Saraccini, 2004: 169) para no asistir a la niña, por lo que la familia regresó a su país de origen, ayudados por la Red de Mujeres contra la Violencia. La situación en Nicaragua hubiera tenido que ser diferente con respecto a Costa Rica en cuanto el aborto terapéutico, aunque con muchas dificultades para la mujer, estaba reconocido en el Código Penal

⁴ La Cruzada Nacional de Alfabetización (CNA). Desde los primeros días del 1980 miles de personas se movilizaron para alfabetizar a aquellas que no sabían ni leer ni escribir. Fue un movimiento de masas, participaron nicaragüenses de diferentes clases y edades, a los que se sumaron miles de maestros mandados por Cuba y cooperantes internacionales. La acción fue reconocida por el UNESCO y se estima que participaron alrededor de 60.000 personas. En un año el índice de analfabetismo quedó reducido a menos del 13%. Según la idea de compartir los diferentes tipos de sabiduría, los y las alfabetizadores/as aprendían a su vez a sembrar y recolectar según el espíritu del intercambio.

somocista del 1974 (Aldana Saraccini, 2004: 155-174; Kampwirth, 2008). Pero, en realidad cuando Rosa y su familia llegaron a Nicaragua, el tratamiento que recibieron fue de condena generalizada por parte de todos/as los/as funcionarios/as que se justificaban con criterios de tipo moral y religiosos sin respetar la laicidad del Estado, declarada en la Constitución. En segundo lugar aplicaron el Código Penal dando prioridad a la interpretación que penalizaba el aborto, respecto a la utilidad terapéutica del mismo (Aldana Saraccini, 2004: 155-174). Desde este momento siguió un debate sobre la temática del aborto y de todo lo relacionado con todos los actores comprometidos, que tenían algún interés en el asunto, a favor o en contra de la despenalización.

En las elecciones del noviembre del 2006, el Frente Sandinista de Liberación Nacional – FSLN ganó con su candidato, Daniel Ortega, con un 38% de los votos, porcentaje muy bajo debido a un pacto político que los partidos (el Partido Liberal del ex presidente Arnoldo Alemán con el FSLN de Ortega) habían hecho entre ellos antes de las elecciones⁵. Otro pacto que el candidato Ortega hizo antes de las elecciones, fue con la Iglesia católica, poniendo en evidencia su abierta y recién amistad con el cardenal Obando y Bravo y su apoyo a las leyes antiaborto. Fue precisamente en el primer año de su legislatura (13 de noviembre de 2007) cuando, después del recorrido histórico que hemos visto, con la ley de Reforma de Código Penal 641 el aborto sería penalizado totalmente, por cualquier razón.

A nivel numérico, según Amnistía Internacional, las tasas de los abortos que estaban permitidos por razones terapéuticas en Nicaragua no era muy alta: entre el 1999 y el 2005 el promedio anual de los abortos conocidos y hospitalizados era de 9 al año (Amnistía Internacional, 2009). Lo que seguramente no podemos conocer es el número de abortos clandestinos que se practicaban y se practican en cada país. En toda América Latina se estima que, cada año, son entre los 3,7 y los 4 millones los abortos que ponen en riesgo la vida de la mujer, porque se practican de manera clandestina y no están atendidos por el personal médico ni en estructuras hospitalarias. La Organización Mundial de la Salud destaca que el aborto inseguro es una de las causas principales de mortalidad materna en todo el subcontinente.

Objetivos

El objetivo principal de esta investigación es analizar las razones utilizadas para justificar la penalización del derecho al aborto y valorar si dicha penalización constituye una práctica feminicida.

⁵ El pacto bajó mucho el porcentaje de votos que un/una candidato/a necesitaba para ser elegido/a, desde el 50% bajó a un 40% o 35% si el primer candidato obtenía una diferencia de más de 5% con el segundo. Esta reforma es el resultado de un pacto político, en cambio el Partido Liberal o más bien una de las figuras más representativas, el ex presidente Arnoldo Alemán obtuvo que se cambiara la elección de las cargas jurídicas del país (Corte de Justicia, de Constitucionalidad, del Fuero Electoral y de Procuraduría de Cuentas de la Nación), que se volviesen resultados de prácticas clientelares para que el pudiese salir de la cárcel (Torres-Rivas, 2007).

Para poder llegar a este objetivo es necesario aclarar los siguientes objetivos particulares:

- Analizar las políticas ejercidas en materia de derechos sexuales y reproductivos que el Frente Sandinista aplicó en su primer período de gobierno, tras la derroca somocista (1979 – 1990).
- Comparar dichas políticas con los cambios que se han aplicado en materia de derechos sexuales y reproductivos en el gobierno actual, surgido en las elecciones de 2006.
- Analizar, según un enfoque de género, los discursos sandinistas que apoyan la penalización del aborto.

1.Marco Teórico

En este capítulo explicaré los conceptos que guían mi investigación. En primer lugar es necesaria una definición de los conceptos de género, sexo y sexualidad fundamentales para aclarar la perspectiva que caracteriza toda la investigación. En segundo lugar habrá una explicación de los conceptos *femicide* y

feminicidio que se desarrollan a partir de la definición de violencia basada en las relaciones de poder que caracterizan la construcción de género. Por último explicaré las diferentes opiniones (médica, religiosa, política) que existen con respecto a la práctica del aborto y el recorrido histórico – político que sufrió para poder llegar a ser considerado uno de los derechos humanos relacionado con la salud sexual y reproductiva.

1.1 Sexo, Género y Sexualidad

Desde los años setenta la teorización feminista introdujo en el análisis académico el *género*, una categoría que se volvió fundamental para cualquier investigación sobre los fenómenos sociales y políticos. El objetivo era aportar modificaciones en el análisis de la realidad social, como de los hechos históricos y antropológicos rechazando el determinismo biológico asociado a la palabra sexo. La teorización feminista llegó entonces a la diferenciación entre las palabras sexo y género. El sexo incluye las características anatómicas de los cuerpos, la genitalidad, las características morfológicas del aparato reproductor, las diferencias hormonales y cromosómicas. El género a su vez, era necesario para introducir la elaboración cultural de lo femenino y lo masculino (Maquieira, 2001: 161).

Según Joan Scott, debido al hecho que el género es “un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos” (Scott, 1996: 287) se legitima y reproduce mediante símbolos culturales, conceptos normativos que trabajan para reproducir el esquema binario fijo (mujer y hombre). Otro y también fundamental aspecto del género es la identidad subjetiva que, siempre siguiendo a Joan Scott, no se construye independiente de los otros elementos sino que está influenciada por “actividades, organizaciones sociales y representaciones culturales históricamente específicas” (Scott, 1996: 289). El género es también “una forma primaria de relaciones significantes de poder” (Scott, 1996: 287). Con esta afirmación la autora quiere decir que el género estructura la percepción y la organización de toda la vida social, se implica en la concepción, construcción, reproducción y legitimación de los esquemas de poder (Scott, 1996).

Es fundamental también para esta investigación, analizar cómo se articula la relación entre la política y el género, como las dos se construyen y legitiman recíprocamente. De acuerdo con Virginia Maquieira el privilegio y la dominación masculina es garantizada por el género que se ha convertido en un elemento clave de la organización social (Maquieira, 2001).

La teorización feminista a partir de los años ochenta ha llegado a desestabilizar las antecedentes definiciones de género y de sexo sobre todo gracias a estudios como el de Anne Fausto-Sterling *The five sexes* (1993). Si el género es determinado por el sexo también el sexo está construido por el género. El sexo no es un algo inmutable en el tiempo, no es una realidad natural ajena a la historia (Maquieira, 2001, 163). La idea occidental que solo existen dos sexos es funcional a este sistema legal y cultural que necesita una

clara distinción y una clasificación binaria. Pero esta calificación binaria desobedece, por primero, a la naturaleza. El discurso biológico, y no es una novedad, incluye entre masculino y femenino una muy ancha posibilidad de “gradaciones”(Fausto –Sterling, 1996: 20 [trad. mía]). No reconocer otras posibilidades es una manera de disciplinar, o rechazar, los cuerpos que no se encuentran dentro de la norma binaria.

La *sexualidad* es el ámbito de los comportamientos, sentimientos y vínculos emocionales, prácticas, deseos y pensamientos sexuales (Maquieira, 2001: 181). Una sexualidad que refleja el binarismo varón-mujer instituye la heterosexualidad como obligatoria por medio del deseo heterosexual. Como subraya Gayle Rubin en su ensayo *El tráfico de mujeres: notas sobre la “economía política” del sexo* (1986) respecto a la sexualidad femenina sabemos que, debido a la posición subordinada que las relaciones de género atribuyen a la mujer, la reproducción ha sido la característica básica y definitoria del cuerpo de las mujeres. Mientras que los hombres han sido siempre “sujetos sexuales” (Rubin, 1986: 111) a las mujeres no se les ha reconocido autonomía sexual ni un deseo que no pudiese ser asociado a la reproducción. Tanto Gayle Rubin como Michael Foucault hablan de la “economía política” que utiliza los cuerpos (Rubin, 1986; Foucault, 1993). El cuerpo está directamente insertado en el campo político cuyas relaciones de poder operan sobre él. Este bio-poder utiliza económicamente el cuerpo solo cuando él es, al mismo tiempo, cuerpo productivo y sometido por medio de los instrumentos de la violencia y de la ideología. La reproducción es, por cierto, una de las cuestiones que necesita mayoritariamente un control por parte del bio-poder en cuanto es una actividad relacionada con la sexualidad de los cuerpos y económicamente relevante (Foucault, 1993).

La sexualidad y su potencial reproductivo entonces serán objeto directo de la regulación del Estado. Si en particular es la sexualidad de las mujeres la que conlleva la importancia de la reproducción, será el cuerpo femenino el principal objeto de las políticas que el Estado actúa para control y disciplinar esta actividad.

1.2 Femicide: las políticas del asesinato de las mujeres

La primera teorización del *femicide* tuvo lugar en la obra de Jill Radford y Diana Russell del 1992 *Femicide: the politics of women killing*. El objetivo era analizar el acto último, extremo, que genera la violencia sexual hacia las mujeres: el asesinato.

Asume la definición de violencia sexual de Liz Nelly, que la define como “cualquier acto físico, visual, verbal o sexual experimentado por una mujer o niña que en ese momento o posterior, sea como amenaza, invasión o asalto, tenga el efecto de dañarla o degradarla y/o arrebatarle la capacidad de controlar el contacto íntimo” (Nelly cit. por Radford y Russell, 2006: 33).

Las autoras utilizan el término de violencia sexual para poder subrayar como la connotación que distingue este asesinato de los demás son razones de poder y control por parte del hombre. Además

permite conectar las diferentes expresiones de este tipo de violencia masculina gracias a la definición del “continuo de violencia sexual” que permite también destacar, siendo un análisis global, como se puede perpetuar en patriarcado. El culmen de esta violencia está definido por las autoras como el asesinato de mujeres cometido por hombres por ser mujeres. Radford y Russell llegan al término *femicide* porque hasta este momento, los asesinatos de mujeres habían sido clasificados de la misma manera que los asesinatos de los hombres, como homicidios. Mientras que colocarlo como culmen de la violencia sexual permite también tratar el argumento a un nivel legislativo. Detrás del género masculino hegemónico se esconde la invisibilidad de las mujeres y en este caso, la invisibilidad de sus muertes. La mayoría de las mujeres han sido asesinadas por mano de hombres, la palabra *femicide* permite nombrar una circunstancia que de otra manera, estaría ocultada dentro de la hegemonía de género; desde una perspectiva feminista las mujeres tenemos el derecho a nombrar nuestras experiencias diferentes.

Antes que ellas, autoras como Jane Caputi, Elizabeth Frazer y Deborah Cameron habían llegado a analizar los asesinatos de las mujeres con un análisis conjunto del problema pero no llegaron a nombrar la diferencia. La otra parte de la teoría feminista que hasta el principio de los años ochenta reservaba dudas con respecto al *femicide* era justamente para evitar seguir reconfirmando la figura de la mujer débil, maltratada por el hombre y hasta llegar a ser víctima de asesinato. En estos casos no hay supervivientes, no hay mujeres que puedan contar sus historias de subversión (Radford y Russell, 2006: 41). Pero esta aversión puede provocar el silencio y el fenómeno pasa desapercibido.

En esta obra como también en la titulada *Femicide in a global perspective*, editada por Diana Russell junto con Roberta Harnes, se quiere evidenciar la gravedad y la frecuencia con la que ocurre el fenómeno del *femicide*. Sus dimensiones son mundiales y se puede encontrar en todas las culturas. Tanto en las relaciones públicas como en lo privado sin distinciones de etnia y de clase, las autoras recogen testimonios de mujeres sobre diferentes casos de *femicide* en diferentes lugares del mundo. Se evidencia en esa manera como el patriarcado sea una constante en las culturas y como permita que se reproduzcan los crímenes de odio contra las mujeres.

Por tanto, en todos los casos hablar de *femicide* tiene un valor político en cuanto: “Es una forma de castigo capital que afecta a las mujeres que son sus víctimas, a su familias y a sus amigas y amigos. En realidad sirve como medio para controlar a las mujeres en tanto que clase sexual, y como tal las mujeres son centrales para mantener el *status quo* patriarcal”(Russell y Harnes, 2006: 39-40)

1.3 Desde el *Femicide* al Femicidio

La teoría de Diana Russell y de Jill Radford sobre el *femicide* tuvo mucho éxito en todo el mundo por la amplitud del tema desarrollado y la especificidad al mismo tiempo, en cada cultura se pueden encontrar ejemplos de la opresión patriarcal que puede tener el resultado de llevar a la muerte muchas mujeres.

En América Latina la teoría de estas autoras feministas fue retomada y adaptada al contexto latinoamericano por autoras como Marcela Lagarde, Julia Monárrez Fragoso entre otras, que al traducirla han ampliado el término anglosajón en *feminicidio*. Se atribuye este término sobre todo a las muertas de Ciudad Juárez, a los números que cada año van ampliándose y enumerando siempre a más mujeres como víctimas de la violencia masculina. Desde el año 1993 ha habido un incremento exponencial de muertes de mujeres, hasta llegar a las cifras del último año, 2010, donde sólo en la ciudad hubo 306 muertas asesinadas⁶; desde entonces Juárez se ha vuelto famosa por sus muertas y México también por consecuencia. El análisis profundizado de la situación nos deja conscientes de que el feminicidio en Ciudad Juárez no es diferente a todos los demás feminicidios en otros lugares del mundo. Las razones del porqué ocurre son las mismas, mantener el orden patriarcal que constituye el *status quo* por medio de la violencia hacia las mujeres. Lo que sí ocurre de manera diferente es el papel que juegan los otros actores en la situación de violencia generalizada y en particular el rol del Estado. Al preguntarse el por qué en Ciudad Juárez se siguen matando a tantas mujeres, el Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se contestó también con una respuesta que parece muy sencilla: “Porque les dejan”⁷. Esta opinión presume un conocimiento profundo de la situación, el Estado en este contexto no es sólo un actor pasivo del feminicidio, no sólo es un actor en las muertes de las mujeres por omisión sino que pasa a ser un actor por su directa actuación en contra de ellas. La impunidad de estos crímenes contra las mujeres y los discursos misóginos y sexistas provocados directamente por actores que representan el Estado lo vuelven cómplice de los asesinatos. Las múltiples victimizaciones que la mujer sufre y que con ella viven sus familiares después de su muerte, no puede implicar sólo al feminicida sino que responsabiliza también a todos los demás actores que han permitido que esto ocurriera. Esta es la razón de la necesidad de una traducción del término *femicide*, por parte de Marcela Lagarde, a *feminicidio* y no simplemente *femicidio*. Femicidio puede ser explicado sólo como “el término femenino de homicidio” (Lagarde, 2006: 12) simplemente especificando el sexo de la víctima. Mientras que en la teoría ampliada del Feminicidio Marcela Lagarde “El feminicidio es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. En el feminicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, violadores y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas. [...] Para que se dé el feminicidio concurren de manera criminal, el silencio, la omisión, la negligencia y la colusión de autoridades encargadas de prevenir y erradicar estos crímenes. Hay feminicidio cuando el Estado no da garantías a las mujeres y no crea condiciones de

⁶ Fuente: Justicia para Nuestras Hijas, www.justiciaparanuestrashijas.org, 6 de enero de 2011 Chihuahua, Chih. México

⁷ Material personal Intervención del Sr. D. Pablo Saavedra, Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la mesa redonda “Los problemas de ejecución de la Sentencia en el caso “Campo Algodonero”. Ejecución de sentencias análogas” en la Conferencia “Iberoamérica Frente al Feminicidio: el fin de la impunidad” 15 y 16 de Febrero de 2011, Universidad Carlos III de Madrid - Casa América, Madrid.

seguridad para sus vidas en la comunidad, en la casa, ni en los espacios de trabajo de tránsito o de esparcimiento. Más aún, cuando las autoridades no realizan con eficiencia sus funciones. Por eso el feminicidio es un crimen de Estado” (Lagarde, 2004: 8-9). Queda claro entonces el significado que las autoras quieren dar a este término (feminicidio) en lugar de femicide. Con un enfoque más aún politizado y sistémico que incluye a todos los actores. La violencia hacia las mujeres y su consecuencia extrema que es la muerte, no deben quedar en lo privado sino ya que son el resultado de actitudes socio-culturales que afectan a todos los niveles de la sociedad tienen que ser públicas.

La jurisprudencia en América Latina reconoce desde el 2009 el homicidio por razones de género⁸ tipificándolo en la sentencia de “Campo Algodonero” [*Caso Gonzáles y Otras ("Campo Algodonero") Vs. México*. 16 de Noviembre de 2009] emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, grado último y definitivo del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Trata precisamente de uno de los casos de Ciudad Juárez donde, el 6 de Noviembre de 2001, tres cuerpos sin vida de tres mujeres fueron encontrados en un lote de tierra (Campo Algodonero) abandonados.

Los puntos resolutivos de la Sentencia se refieren en primer instancia al instrumento internacional de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Belém do Pará, en particular el artículo 7 que especifica las obligaciones del Estado con respecto a los derechos de las mujeres. Reconoce al Estado mexicano como violador de este mismo artículo, como actor entonces de violencia institucional. En cuanto a las razones de género declara que estos homicidios son provocados “por una cultura de discriminación contra la mujer”, esa cultura “ha incidido tanto en los motivos como en la modalidad de los crímenes, así como en la respuesta de las autoridades frente a estos” (*Caso Gonzáles y Otras ("Campo Algodonero") Vs. México*; 2009: párr. 16.4). Declara el Estado mexicano responsable de haber violado los derechos humanos a la vida, la integridad personal y la libertad de las mujeres no sólo por omisión sino por directa actuación en cuanto conocía la situación que vivían las mujeres desde los años noventa pero no actuó ni para investigar ni para prevenir la violencia hacia las mujeres con medidas eficaces.

1.4 El aborto: derecho sexual, reproductivo y de derecho de las humanas

Las feministas desde los años setenta reivindican la apropiación por parte de las mujeres de sus cuerpos y de sus sexualidades. Todavía hoy siguen haciéndolo en los países donde el derecho a decidir sobre sus

⁸“El feminicidio como tal, no está tipificado de misma forma en cada país, en cada código penal. Entonces se prefiere hablar muchas veces de homicidio por razones de género para no excluir a ningún país” Material personal: Intervención de la Prof. Dra. Dña. Rocío Villanueva en la mesa redonda “El feminicidio como forma extrema de violencia contra la mujer y la acción internacional para su erradicación” en la Conferencia “Iberoamérica Frente al Feminicidio: el fin de la impunidad” 15 y 16 de Febrero 2011, Universidad Carlos III de Madrid – Casa de América, Madrid. Entonces, a pesar de las muchas veces que se utilizó el término feminicidio en el proceso, la Corte solo lo utiliza una vez en sentencia porque como sigue sin ser un término jurídico, no puede quitar poder de actuación a la sentencia misma.

cuerpos no se ha logrado. No permitir que las mujeres decidan de manera consciente cuando ser o no ser madres es una política de control del placer erótico que no permite que se desligue la sexualidad de la procreación (Hierro, 2003). La articulación de las feministas en los niveles locales, regionales y transnacionales permitió también una reivindicación en los niveles internacionales como la ONU y en los acuerdos de los organismos continentales para el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres o derechos de las humanas. La cuestión del reconocimiento de derechos diferentes para las mujeres era debido a la invisibilidad que habían sufrido en la misma concepción de los derechos humanos y de la dicotomía público-privado. La mayoría de las opresiones que las mujeres sufrían empezaban directamente desde lo privado, la cultura patriarcal y misógina se articula en todos los niveles sociales pero es desde el privado, donde siempre la mujer ha sido recluida ahí empieza la opresión. Entonces, a diferencia de los demás derechos humanos que se habían reivindicado, los de las mujeres incluían y se fundaban en un interés hacia lo privado de cada cultura, no simplemente en la relación pública que el ciudadano tenía con el Estado. El objetivo de las feministas que no trabajan solo a nivel local sino también en los organismos internacionales, es incidir en las políticas de los gobiernos para que estos revisen y adecuen conforme a los acuerdos internacionales, la legislación vigente y futura. Los regímenes políticos que todavía no han conseguido realizar políticas públicas que actúen respetando los derechos humanos de las mujeres son regímenes donde se puede hablar de una “ciudadanía mutilada”(Lagarde, 2003).

La *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW) fue adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas en el 1979 y entró en vigor desde el año 1981. Fue el primer documento que explícitamente definió en su primer artículo la discriminación contra la mujer debida a razones de género. Declara la necesidad de que los derechos y las libertades fundamentales sean gozados también por parte de las mujeres. No habla abiertamente de los derechos sexuales y reproductivos pero en su artículo 12 nombra la eliminación de la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica para asegurar el acceso a los servicios médicos como también a los de planificación familiar.

Al culminar la década de las Mujeres (1975-1985) comenzada con la *Conferencia de la Mujeres en México, la Conferencia de Nairobi* (1985) tiene el objetivo de examinar y evaluar los logros del Decenio para la Mujer. El tema de los Derechos Sexuales y Reproductivos ha sido tratado desde diferentes enfoques. Aunque no de manera explícita, el aborto y los temas relacionado con él fueron tratados en el tema más amplio de “Salud” donde se reconoce que la capacidad de las mujeres en controlar su fecundidad, decidir libremente cuantos/as hijos/as tener y su espaciamiento es un derecho básico para poder ejercer todos los demás derechos.

La *Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena* (1993) en su Declaración y Programa de Acción en los parágrafos 38 y 41 de la sección 3 sobre la igualdad del estatus y de los derechos humanos de las mujeres, afirma que los embarazos forzados son una violación de los derechos humanos de las mujeres

y que ellas, tienen derecho al disfrute del más alto nivel de salud (física y mental) durante toda sus vidas. Junto con el derecho a la salud la mujer debe tener acceso a los servicios de planificación familiar.

Con la *Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo en El Cairo* (1994) se construyen los derechos humanos relacionados con la salud sexual y reproductiva. La misma definición de salud sexual y reproductiva permite sostener la interrupción voluntaria del embarazo como uno de los derechos fundamentales para la vida, la igualdad y la autoafirmación de las mujeres. “La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgo y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia”(parágrafo 7.2 Programa de Acción de la Conferencia). En el parágrafo 8.25 se establece de manera explícita que el derecho al control de la reproducción es un derecho humano y el derecho al aborto como un derecho humano de las mujeres. Aunque no se debería nunca proporcionar el aborto como método de planificación familiar y haya siempre que prevenir los embarazos no deseados con una información correcta, “Las mujeres que tienen embarazos no deseados deben tener fácil acceso a información fidedigna y asesoramiento comprensivo. [...] En todos los casos las mujeres deberían tener acceso a servicios de calidad para tratar las complicaciones derivadas del aborto”.

En la *IV Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing* (1995) se evaluaron principalmente las actuaciones que se habían decidido en la Conferencia de Nairobi y en particular por América Latina y El Caribe se señaló como la agudización y ampliación de la violencia de género era el “resultado de la coerción ejercida sobre sus decisiones [de las mujeres] reproductivas, la exposición a altos riesgos a causa de abortos clandestinos y la violencia generada en el marco de los conflictos armados y zonas militarizadas” (Guzmán y Pacheco cit. por Alfarache, 2003: 141). Reconfirma en la Plataforma final que es un derecho de las mujeres tener el control sobre su sexualidad y su salud sexual y reproductiva y que “el aborto en condiciones peligrosas pone en peligro la vida de un gran número de mujeres y representa un grave problema de salud pública”(parágrafos 96 y 97) (Ortiz-Ortega, 2008).

En función de todo ello, ubicar el problema del aborto ilegal como una forma de violencia y de discriminación permite considerarlo como un atentado al derecho primario de las mujeres a la salud y a sus derechos sexuales y reproductivos.

El instrumento regional que América Latina tiene para contrarrestar la violencia de género es la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer-Belém do Pará* aprobada en 1994. Difiere de los demás instrumentos internacionales por la atención puesta desde el principio en los Estados como posibles actores de la violencia contra las mujeres y al artículo 1 define la

violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en ámbito público como en el privado”. Siguiendo con el artículo 2, el Estado y sus agentes son nombrados como posibles actores de violencia de género por directa actuación o por haberla tolerado. Sucesivamente trata de las obligaciones de los Estados a adoptar cualquier medida para la prevención y la atención de la violencia.

1.5 La negación del derecho al aborto como feminicidio

El desarrollo del aborto como derecho sexual y reproductivo a lo largo de toda la segunda mitad del siglo XX permite ubicarlo en el debate en torno a los derechos sexuales y a la ciudadanía sexual. Las sexualidades y la reproducción dejaron de pertenecer solo al campo de la religión y de la biología y gradualmente pasaron al campo de lo social, sobre todo gracias al trabajo de las feministas, a las movilizaciones lésbico-gay y Queer. Se estableció que las sexualidades y las maneras de reproducirse debían ser interés de las áreas del derecho, de la ética y del ejercicio de ciudadanía. En particular las feministas trabajaron por el derecho al aborto como derecho humano fundamental para el arraigo de los derechos civiles, políticos y económicos (Ortiz-Ortega, 2008).

Por estas razones hay que analizar todos los ámbitos que vienen implicados en el debate actual en torno al aborto. Es evidente que todas estas cuestiones están relacionadas entre ellas pero trataré estructurarlas y dividir las por temas.

El aborto puede ser considerado como **una experiencia colectiva de las mujeres** sin distinguir entre clase, etnia, edad o religión, condición conyugal e hijos/as ya nacidos/as vivos/as. Pero al mismo tiempo cada mujer lo hace desde su posición social y personal por las cuales el aborto tendrá diferentes significados. Es una decisión que involucra relaciones, afectos, vidas futuras y necesidades actuales pero solo afecta a la mujer directamente y exclusivamente (Castañeda, 2003).

El aborto como **tema de moral religiosa** ha implicado a la Iglesia Católica institucional que se opone a cualquier práctica, terapéutica o no, de interrupción del embarazo justificando su posición con la protección de la vida y que no reconoce posiciones diferentes dentro del mismo catolicismo. Confiere a los embriones y a los fetos una condición humana, de niño, superior a la condición de las mujeres y además considera a las mismas como simples medios para la reproducción de una vida nueva y seres no completos sin la experiencia de la maternidad, jerarquizando la condición de mujer con respecto a la de madre. Esta posición “a favor de la vida” es una justificación reciente (desde la encíclica *Apostolica Sedis* del 1869 de Pío IX) porque investigaciones demuestran, que desde los primeros siglos de la cristiandad, los clérigos no condenaban el aborto pensando en que el feto era vida humana sino que las mujeres no cumplían con su rol. La misión que la creación les había asignado era la reproducción. El aborto entonces era considerado una práctica que aprobaba el sexo como actividad placentera y no como actividad reproductora (Mejía, 2003). Con respecto a la posición “a favor de la vida”[del feto] el Colegio de Bioética de México argumenta

que los conocimientos científicos sobre genoma, fertilización, desarrollo del embrión humano y fisiología del embarazo indican que el embrión de doce semanas no es un individuo biológico ni mucho menos persona. Una de las razones es que en esta etapa del desarrollo, el cerebro se encuentra en una fase inicial: “no se ha desarrollado la corteza cerebral, ni se han establecido las conexiones nerviosas hacia esa región, lo cual es indispensable para que ocurran las sensaciones” entonces el embrión no puede experimentar dolor, sufrimiento, goce o ninguna otra sensación (Bustos Romero, 2009: 33-38).

Obviamente se convierte también un **tema de laicidad política** cuando las políticas conservadoras de control de los cuerpos de las mujeres se enlazan con la irrupción de la religión en cuestiones de salud pública. Laicismo significa separar las creencias religiosas de las leyes, en caso contrario las mujeres pierden la prioridad sobre sus mismos cuerpos y se compromete la laicidad del Estado para cumplir con pactos jurídicos-políticos (Lagarde, 2003). Para rebatir a aquellos grupos conservadores que piensan que una despenalización del aborto pueda llevar a promoverlo, el Colegio de Bioética de México en materia, se pronunció a favor de la despenalización en cuanto el aborto es una opción y no obliga a nadie realizarlo cuando esté en contra. Si es una alternativa válida para las mujeres que piensen que seguir con el embarazo las perjudicaría más en sus vidas. La despenalización alude al carácter laico de un Estado [en este caso el Estado mexicano] para garantizar la autonomía sobre el cuerpo como un derecho a la vida digna, el desarrollo y la ciudadanía de todas las mujeres (Bustos Romero, 2009: 33-38).

El aborto es también una cuestión de **justicia social**. El problema del aborto se da en cualquier sector social, económico y cultural; pero hay diferencias entre una mujer que quiere interrumpir el embarazo y tiene recursos para poder hacerlo y una mujer que tiene que confiar en la salud pública del Estado. Las mujeres que viven en la pobreza, en la precariedad y en la inseguridad son las más vulnerables. Aquellas que tienen recursos económicos y toman la decisión de abortar acuden, desde siempre y en muchos países, a hospitales privados. La diferencia entre las mujeres probablemente será dada también por el estado de ánimo. Afrontar una interrupción del embarazo seguramente desgasta más a la mujer que proviene de una cultura moral del pecado y que vive el aborto como delito o como una culpa, que a una mujer que ya tiene una base cultural que le permite la autodeterminación (Lagarde, 2003).

A nivel de **salud pública** la cuestión del aborto ofrece datos para poder enfocarlo como una cuestión fundamental para la vida misma de todas las mujeres. En primera instancia sabemos que el aborto es una práctica médica definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como *la interrupción de un embarazo tras la implantación del huevo fecundado en el endometrio antes de que el feto haya alcanzado viabilidad (antes de las 22 semanas de edad gestacional con peso fetal de 500gr. y longitud céfalo nalgas de 25 cm)*. Se estima que el 50% de los embarazos termina entre la concepción y la nidación, de manera espontánea (OPS/OMS-Nicaragua, 2007: 7-9). Siempre de acuerdo con la OMS hay que subrayar la diferencia entre un aborto seguro e un aborto inseguro. Es fundamental decir que el aborto inseguro se

realiza sin poseer las competencias ni las habilidades necesarias y en condiciones inadecuadas, estas condiciones atentan contra la vida, la salud y la integridad de las mujeres (OPS/OMS-Nicaragua, 2007). Derogar el aborto tiene entonces un impacto en la salud de las mujeres. En América Latina se estima que cada año entre los 3.7 y los 4 millones de abortos son inseguros y ponen en riesgo la vida de la mujer porque no están atendidos por medicas/os y estructuras hospitalarias. A nivel regional en América Latina y en el Caribe la OMS destaca que el aborto inseguro es una de las causas principales de mortalidad materna. La diferencia de las tasas de muerte se debe a la legalización del aborto, por ejemplo entre un país como Chile de 4.6 por 100.00 nacidos vivos y 0.3 de Estados Unidos. Son aproximadamente 5000 las mujeres que en esta área mueren por causa de un aborto inseguro cada año. Siendo el porcentaje más alto (21%) con respecto a las muertes maternas, a nivel mundial (OPS/OMS-Nicaragua, 2007: 9-15). Nuevamente hay que recordar que la mayoría de las mujeres que mueren a causa del aborto clandestino, inseguro y mal practicado son mujeres con escasos recursos económicos o en pobreza extrema.

Por estas razones las implicaciones que el aborto tiene con respecto a la vida de las mujeres, han sido el resultado de reflexiones muy amplias, hasta llegar a incluir esta práctica entre los derechos humanos de las mujeres. La primera autora que empezó a nombrar el problema, relacionado con las consecuencias para la vida de las mujeres, fue Kate Millet en el 1970 en su obra *Sexual Politics*. Hablando de la situación que había en Estados Unidos de la pena de muerte la comparó con la situación del aborto que, siendo ilegal, producía de igual manera un número de muertes programadas. Hablaba de entre dos y cinco mil mujeres que mueren cada año en Estados Unidos por esta razón (Millet, 1970: 43-44).

Tomando como referencia a esta autora, así como los documentos de la OMS más recientes, las autoras de la teoría del *femicide* (el asesinato de mujeres por hombres, por el hecho de ser mujeres) incluyen en la categorización a esta práctica en cuanto lleva a las mujeres a la muerte por causas de abortos clandestinos y entonces inseguros. En la obra *Femicide in a Global Perspective* las autoras Russell y Harnes no utilizan la definición de Sharon Hom que lo define un *social femicide* “para sugerir la implicación del papel de un orden social existente en prácticas que llevan a la muerte y a la devaluación de las vidas femeninas” (cit. por Russell y Harnes, 2006: 86) en cuanto esta definición según ellas, es demasiado amplia y no se limita al femicide, sino a una cultura general patriarcal en la cual es una constante encontrar a la devaluación de las vidas femeninas. El *social femicide*, según las autoras, incluye la penalización del aborto y las prácticas donde no se reconoce el derecho de las mujeres a elegir ser madres; es una *forma encubierta* de asesinar a las mujeres, ya que se permite su muerte a causa de actitudes o instituciones sociales misóginas. Pero en esta categorización no está incluida la devaluación, más general de las vidas femeninas.

2. Metodología

He elegido la metodología de análisis del discurso para poder investigar las razones y las justificaciones que llevaron a los actores implicados en el año 2007, con la reforma del Código Penal, a penalizar totalmente cualquier forma de aborto. Presumo que en los discursos públicos que se han producidos por actores

políticos y con capacidad legislativa sobre este asunto, se puedan analizar las ideologías y los acuerdos políticos que, de forma explícita o no, están detrás de una reforma que compromete la vida y la salud de muchas mujeres.

2.1 Ideología, poder y perspectiva histórica

La investigación toma como referencia el marco teórico del *Análisis Crítico del Discurso* que parte de unos orígenes foucaultianos para llegar a una formalización metodológica con autores como Teun van Dijk y autoras como Ruth Wodak. Explicado de manera sintética, el análisis crítico del discurso “considera que la fuerza y el sentido de éste viene dado, en gran medida, por las posiciones de poder que ocupan los productores de los discursos” (Conde, 2009: 28). El análisis crítico del discurso no se queda neutral sino que se posiciona con el objetivo de desenmascarar injusticias, desigualdades y desmitificar ciertos procesos sociales. Citando a Ruth Wodak son tres los conceptos fundamentales en un análisis crítico del discurso: el concepto de poder, de historia y de ideología (Wodak, 2002b).

Según el autor Teun van Dijk las *ideologías* “son creencias fundamentales que forman la base de las representaciones sociales de un grupo. Se representan en la memoria social como esquemas del grupo que definen su identidad. Las proporciones fundamentales que completan este esquema dirigen la adquisición del conocimiento y las actitudes del grupo y, por lo tanto, indirectamente, los modelos personales que los miembros del grupo se forman de los acontecimientos sociales. Estos modelos mentales son representaciones que determinan las prácticas sociales de control, incluidas la producción y composición del discurso” (van Dijk, 2003: 77). Dentro del análisis crítico del discurso, para poder analizar como la ideología establece y mantiene relaciones de poder desiguales, es necesario investigar a su vez el contexto social donde estas relaciones se desarrollan. Siempre siguiendo las definiciones que Ruth Wodak y Teun van Dijk dan en sus obras de análisis, el *poder* es la noción que más se relaciona con la de ideología. A lo largo de la teorización en las ciencias sociales y de humanidades el poder ha tenido muchas definiciones. En este análisis el poder está particularmente relacionado con la capacidad social de control sobre el discurso y sus propiedades. Consideramos el discurso como instrumento de poder y de control, siendo también un instrumento de construcción social de la realidad (Van Leeuwen, cit. por Wodak, 2002: 9). El discurso influye en la mente de quien lo recibe, se puede hablar de persuasión y/o manipulación incrementada por los actuales medios de comunicación: “Quién controla el discurso público, controla indirectamente la mente (incluida la ideología) de las personas y, por lo tanto, también sus prácticas sociales” (van Dijk, 2003: 48). Se define el poder entonces como el control que un grupo ejerce sobre las acciones y los miembros de otro; las ideologías son las bases de las prácticas de abuso de poder por parte de los miembros de un grupo dominante.

La relación entre ideologías y poder tiene que ser investigada desde una *perspectiva histórica del discurso*. Según Ruth Wodak este análisis debe integrar la mayor cantidad de conocimientos

multidisciplinarios para poder situar, social y políticamente, los eventos discursivos (Wodak, 2002a: 65). Hacer historia en este caso, significa ubicar tanto el objeto como el/la sujeto/a del discurso, quitándole cualquier cualidad que pueda ser considerada como “esencial”, y mostrarlos/as como construcciones, como productos específicos temporales de las relaciones de poder entre cuerpos e instituciones (Colaizzi, 1990).

El enfoque tiene que ser multidisciplinario y en esta investigación además hay que añadir el análisis de *género*. De acuerdo con Joan Scott (1996) el género es una categoría de análisis que debería ser tomada en cuenta cada vez que se analiza un fenómeno social. Por estas razones analizar la política según un enfoque de género permite comprender críticamente la posición que ocupan las mujeres en la sociedad.

2.2 Género y resistencias discursivas

Cuando *en una investigación* se utiliza el concepto de género, no es simplemente una categorización más, con la que hay que enfrentarse, para ampliar la magnitud de los y las sujetos/as interesados/as. En el caso del análisis del discurso utilizar el género es, en primera instancia, deconstruir lo que ha sido tanto el sujeto/autor como el objeto de los discursos es decir, el Sujeto universal masculino con su voluntad totalizadora. Además hay que rechazar la imagen que este sujeto hizo de la noción de Mujer, relacionada a la naturaleza y yuxtapuesta a la cultura que refleja la unicidad y unidad del sujeto y se complementa con él mediante la función reproductora (contrapuesta a la productora). No hay que limitar el análisis del discurso en encontrar la diferencia sexual, analizarla como biológica y sin relevancia en el nivel de las relaciones de poder, sino profundizar en la teoría de las relaciones de género que asume la distribución del poder como desigual (Colaizzi, 1990). La categoría del género en una investigación implica, primero a quién investiga como sujeto/a que ha recibido una educación y una socialización determinadas y desafía la pretensión de universalidad y objetividad de los sistemas convencionales. El género entonces influye en la producción como “filtro cultural” (Castañeda, 2008). Para deconstruir la objetividad totalizadora hay que producir visiones de carácter corpóreo, una doctrina de la objetividad situada en los cuerpos, objetividad feminista que significa conocimientos situados (Haraway, 1995).

Cada discurso está históricamente producido e interpretado y a su vez situado en el tiempo y en el espacio. Las estructuras de dominación están legitimadas por las ideologías de los grupos que tienen el poder. El análisis crítico del discurso permite analizar también las resistencias a las relaciones desiguales de poder. Las estructuras de dominación establecen convenciones y las naturalizan, los efectos del poder y de la ideología sobre las producciones de significados hacen que estos se tomen en consideración sin ponerlos en discusión, como “algo dado”(Wodak, 2002: 3). Como afirma Giulia Colaizzi en sus conclusiones, no hay un lugar originario para la inocencia fuera de las relaciones de poder y de las ideologías (Colaizzi, 1990: 25). Pero como afirma también Joan Scott, hay lugar para el concepto de agencia humana entendido como la posibilidad de tomar conciencia de que se pueden cambiar estas relaciones de poder (Scott, 1996: 287). El

cambio en las relaciones de poder se puede expresar por medio de resistencias a estas prácticas: una ruptura con las convenciones como prácticas discursivas fijas, un acto de creatividad (Wodak, 2002), una reconstrucción discursiva que desinscriba críticamente la dicotomías del género (Valencia, 2010). El mismo poder que se utiliza para ejercer control de un grupo dominante hacia otros grupos se puede utilizar para subvertirlo.

En este trabajo no analizaré las formas de producción de los discursos de subversión al poder constituido, es decir, los discursos de las mujeres y de las feministas que cada día se enfrentan con la realidad diaria y de las necesidades de las demás mujeres nicaragüenses. Tampoco he realizado una investigación con entrevistas a estas mujeres que están creando, produciendo discursos subversivos aunque mi reflexión personal fue inspirada por estos como la ya citada entrevista a la activista del MAM, Juanita Jiménez Martínez.

2.3 Análisis de los temas

El análisis de los discursos se realizará por temas. Según la definición de Teun van Dijk los temas son la información que mejor se recuerda de un discurso, son el hilo conductor del discurso aunque no siempre lo caractericen de manera explícita sino también, de forma abstracta. Estos representan la información más importante del discurso y explican de que trata (van Dijk, 2003: 58-60). Cada tema tendrá una explicación teórica del por qué cada uno sustenta y justifica la penalización del aborto. Temas que identificaran normas sociales, justificaciones políticas, religiosas y médicas, estereotipos de género contruidos acerca de la maternidad en Nicaragua y acerca de la identidad de mujer.

2.4 Las fuentes analizadas

Siguiendo a Ruth Wodak el discurso puede ser definido, por un lado como “un texto en su contexto” y por otro como un “conjuntos de textos”. Hay que entender además el discurso como una actividad fenómeno de interacción social, no un producto individual que tiene que ser interpretado como un evento comunicativo en una situación social. El discurso está socialmente constituido, pero a la vez está socialmente condicionado, ayuda a sostener y reproducir el status quo pero al mismo tiempo contribuye en transformarlo. “El discurso es entonces inseparable desde las otras formas de práctica social” (Wodak, 1997: 6).

Los textos que he utilizado para mi análisis son discursos que tienen *relevancia social* (Wodak, 1989). He elegido discursos creados por miembros (hombres y mujeres) del Partido del Frente Sandinista de Liberación Nacional – FSLN. La mayoría proceden del periodo de gobierno del Frente Sandinista, todavía vigente, que se formó tras las elecciones de noviembre del 2006. Hay otros que no se refieren a este periodo pero por medio de los cuales, se puede completar la idea que el Frente de manera compacta, tenía y tiene acerca de los temas que implican el aborto o que lo conciernen de manera tangente. No son necesariamente textos escritos sino discursos o entrevistas públicas, declaraciones hechas durante la

campaña electoral en días señalados como podrían ser las celebraciones del Día de la Madre (30 de mayo) o del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), cuando emerge la opinión sobre las mujeres y la posición con respecto a sus derechos.

Los documentos son los siguientes:

1. Discursos de Daniel Ortega, Presidente de Nicaragua y miembro del Partido del FSLN:
 - *Discurso público de la campaña electoral, Granada, 23 octubre de 2006*
 - *Clausura del Primer Foro Nacional de Municipalistas, 18 noviembre de 2009*
 - *Encuentro del Presidente Comandante Daniel con Líderes de las Iglesias Evangélicas, 24 septiembre de 2010*
 - *Discurso público para las celebraciones del día internacional de la mujer, 8 marzo de 2011*

2. Entrevistas y declaraciones de las y los miembros del Partido FSLN:
 - *Bancada sandinista rechaza ley para eliminar la regulación al aborto, 22 marzo de 2010, Juan José Lacayo, Entrevistas al diputado José Figueroa y a la diputada Iris Montenegro del FSLN.*
 - *Derecha promueve un proyecto de muerte, 23 marzo de 2010, Pedro Ortega Ramírez, Declaraciones de Edwin Castro, coordinador de la bancada sandinista en la Asamblea Nacional.*

3. Entrevista a profesionales de la salud:
 - *Estamos a favor de la vida, 15 marzo de 2010, Valeria Imhof, Entrevista a los representantes del Movimiento Médico Sandinista: Doctora Carolina Dávila, Doctor Iván Guitierrez, Miriam Chávez, jefa de enfermería del Ministerio de Salud.*

4. Discursos, entrevistas y declaraciones de Rosario Murillo jefa de campaña del Frente Sandinista de Liberación Nacional (2005-2006) y actual coordinadora del Consejo de Comunicación y Ciudadanía:
 - *Discurso Juntas con el amor de madres daremos a la luz un nuevo país, 30 mayo de 2006*
 - *Entrevista Peregrinando...Nicaragua Triunfa en Nueva Radio Ya, 15 agosto de 2006*
 - *El amor construye! Declaraciones a Nueva Radio Ya y de Multinoticias, Canal 4, 15 agosto de 2008*
 - *La conexión "feminista" Y las guerras de baja intensidad ... 25 agosto de 2008*
 - *Discurso Mujeres Soles, Mujeres Alba, Mujeres que seguimos triunfando, 8 de marzo de 2010*
 - *Rosario envía mensaje de cariño y solidaridad para todas las madres nicaragüenses, 29 mayo de 2010*

Las fuentes legislativas proceden de bibliografía que analiza los textos jurídicos y directamente desde los textos legislativos publicados en la página web del Asamblea Nacional. El resto de fuentes proceden de los principales vehículos de difusión del Frente Sandinista: los periódicos oficiales que son *El 19* y *La voz del Sandinismo* (consultados en sus versiones digitales). He utilizado la página web oficial y personal de Rosario Murillo *Con amor Nicaragua*⁹ que recoge todos los documentos oficiales, discursos, cartas, entrevistas de los y las representantes del Frente. Rosario Murillo fue secretaria de comunicación y jefa de la campaña electoral del Frente (2005-2006) y actualmente es coordinadora del Consejo de Comunicación y Ciudadanía.

Los discursos parlamentarios faltan en este análisis, aunque el análisis de las intervenciones en el Asamblea Nacional de los y las representantes del Frente Sandinista a favor de la reforma del Código Penal (ley 641) y de la penalización del aborto, estaban contemplados dentro del proyecto inicial de investigación. Sin embargo la página web de la Asamblea Nacional en la que están recogidos los debates parlamentarios desde el 1999, no incluye las declaraciones o intervenciones del partido sobre este asunto. Hay intervenciones de representantes del Partido Liberal Constitucionalista PLC, de Alianza Liberal Nicaragüense ALN, de Alianza Por la República APRE, del partido Camino Cristiano Nicaragüense CCN en sesiones diferentes¹⁰ pero la hemos desestimado por no tratarse de intervenciones de diputados/as del Frente Sandinista de Liberación Nacional. La derogación del artículo 165 del viejo Código Penal (ley 603) fue aprobada sin ningún voto en contra, la ley 641 fue aprobada por mayoría con 48 diputados/as que no eran la totalidad, pero de todas formas, no hay intervenciones contrarias.

2.5 Implicaciones metodológicas

Al posicionarme y colocarme tanto a nivel geopolítico, cultural y de género como mujer blanca, occidental y procedente de una cultura burguesa, asumo la teoría del transfeminismo que me permite acercarme de manera no verticalista o impositiva al argumento de mi investigación. Sayak Valencia expresa de manera peculiar como el transfeminismo pueda articular pensamientos y resistencias sociales. Estas prácticas a la vez que conservan los supuestos de la lucha feminista pueden actuar en espacios geopolíticamente diversos “integra[n] el elemento de la movilidad de los géneros, corporalidades y sexualidades para la creación de estrategias que sean aplicables *in situ* y se identifiquen con la idea deleuziana de minorías, multiplicidades y singularidades que conformen una organización reticular [...] una transformación que lleva a la creación de anudaciones epistemológicas que tienen implicaciones a nivel micropolítico” (Valencia, 2010: 178). Asumir el transfeminismo me obliga no solo a posicionarme como mujer sino también como activista que trata de crear alianzas y hacer redes político – sociales y desmarcarse de una lucha sectorial

⁹ www.conamornicaragua.org.ni

¹⁰ PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL DÍA 3 DE MAYO DEL 2000.(DÉCIMA SEXTA LEGISLATURA) PRESIDENTE IVÁN ESCOBAR FORNOS y Continuación de la Sesión Ordinaria Número Tres de la Honorable Asamblea Nacional, CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 de octubre del 2006. (Vigésima Segunda Legislatura). SECRETARIO EDUARDO MENA CUADRA.

que permite “trabajar la resistencia como proceso que se interrelaciona con otros procesos minoritarios”(Valencia, 2010: 180). Más “la lucha...sólo es posible y realmente eficaz dentro de una constelación de luchas conjuntas solidarias en contra de cualquier forma de opresión, marginación, persecución y discriminación” (Vidarte cit. por Valencia, 2010: 180). Gracias al transfeminismo me permito apropiarme de la teoría latinoamericanista del Femicidio (Lagarde, 2006a,b) y aplicarla en un país que no es donde yo crecí pero hacia el cual construí a lo largo del tiempo relaciones socio-políticas con mujeres, hombres, activistas feministas de ahí y extranjeras/os. Los sujetos del transfeminismo pueden definirse como multitudes queer debido a sus condiciones de interseccionalidad y por eso no olvida la memoria histórica de las mujeres sino recupera y actúa empezando por la herencia del movimiento feminista de los últimos dos siglos, pluraliza las luchas de l@s otr@s planteándose el “descentramiento de la categoría de *masculinidad*”(Valencia, 2010: 181) que cuente con una reconstrucción de nuevas subjetividades no solo para las mujeres sino también para los hombres. Posicionarme dentro del transfeminismo me supone también poder analizar la situación de Nicaragua como ejemplo de una masculinidad hegemónica que se transmite por y para los sistemas de dominación. La masculinidad hegemónica “está compuesta por una constelación de valores, creencias, actitudes y conductas que persiguen el poder y autoridad sobre las personas que consideran más débiles” (Varela cit. por Valencia, 2010: 182). No siendo simplemente esta una investigación con enfoque de género sino también feminista, me planteo que esta situación que voy a analizar no se quede como en la actualidad es, sino que se procure un cambio político – social indispensable para erradicar la opresión de las mujeres. Creo que la producción intelectual sin el activismo político y social se quede incompleta, por esta razón espero poder profundizar y mejorar mis relaciones políticas para que mi conocimiento de la situación nicaragüense no se quede superficial.

3. Representaciones dominantes de la mujer nicaragüense durante el siglo XX

En este tercer capítulo me fijaré en la explicación de algunos de los modelos relacionados a la construcción de género de las mujeres que se encuentran en la cultura nicaragüense. En particular analizando cual es el substrato cultural, con respecto a las relaciones de género, presente durante todo el siglo XX y que sigue influenciando la actualidad.

Según Marcela Lagarde la identidad de las mujeres “es el conjunto de características sociales, corporales y subjetivas que las caracterizan de manera real y simbólica de acuerdo con la vida vivida” (Lagarde, 1990: 1). En general las identidades están construidas gracias a oposiciones dicotómicas de identificación de algunas características como propias y de rechazo de otras que identifican a otro grupo. La masculinidad se construye en esta oposición dicotómica, por no ser feminidad.

“La experiencia particular está determinada por las condiciones de vida que incluyen, además, la perspectiva ideológica a partir de la cual cada mujer tiene conciencia de sí y del mundo, de los límites de su persona y de los límites de su conocimiento, de su sabiduría, y de los confines de su universo. Todos ellos son hechos a partir de los cuales y en los cuales las mujeres existen, devienen” (Lagarde, 1990: 1). La

ideología patriarcal ha definido a las mujeres como seres relacionados con la naturaleza, opuestos a los hombres que están relacionados con la cultura. Por lo tanto las características que son naturales, son también “biológicas, congénitas, verdaderas e inmutables”(Lagarde, 1990: 2). Mientras que la identidad femenina es un constructo histórico social diferente a lo natural. Las mujeres comparten la condición social genérica que se ha desarrollado a nivel histórico pero no es la única opresión que pueden sufrir. Según su posición de clase, étnica o nacional, de edad y de salud, de religión y creencias se desarrollan situaciones diferentes de doble y triple opresión en cuanto, más o menos, difiera del grupo social dominante.

Entre la construcción social del género (imposible de lograr por ninguna mujer) y la identidad vivida constituida de un cuerpo real, una sexualidad real y relaciones reales se crea un vacío. Las mujeres no pueden cumplir con la total construcción del *ser-para-los-otros*, “así el género asignado, el género realizado y la conciencia de los hechos no corresponden” (Lagarde, 1990: 3).

La división sexual del trabajo tradicional coloca (ideológicamente) a las mujeres en la reproducción y en el espacio doméstico y a los hombres en la producción y en el espacio público (Lagarde, 1990). Al mismo tiempo se toma la maternidad como la esencia de la mujer y se vuelve a reproducir y legitimar como algo intrínseco a la feminidad, aunque siempre se enriquezca con otras características socio-culturales. Por ser considerada como naturaleza, la mujer lleva consigo la obligación de ser controlada, mediada y domesticada por parte del hombre, representante de la cultura (Amorós, 1985). Es por estas mismas razones, como afirma en *El Contrato Sexual* Carole Pateman, que con la aparición de la sociedad burguesa se le niegan los derechos que los varones pactan entre ellos (Pateman, 1995).

“En el contexto del presente Siglo XXI [...]la particular identidad femenina nicaragüense se concibe [...] con base en los roles sociales que caracterizan a la mayoría de mujeres” (Aldana Saraccini, 2004: 161). Es el producto de una sociedad patriarcal, androcéntrica y sexista en todos sus aparatos y en todos sus niveles. La definición de los roles sociales está dibujada a partir del sexo biológico. Las mujeres nicaragüenses ocupan una posición en el ámbito doméstico que le impide acceder a la posición del ámbito público que ocupan los varones, por lo tanto se puede decir que el poder patriarcal les asignó una posición “marginal”. Debido a esta posición las mujeres de Nicaragua son discriminadas en el ámbito privado de la familia como en el ámbito público-social que incluye por ejemplo, el ámbito laboral. (Aldana Saraccini, 2004). Esto no significa que en la actualidad no haya mujeres en Nicaragua que luchan por sus derechos, que luchan en contra del sistema patriarcal y que tratan de deconstruir y liberarse de los estereotipos de género que las relegan en posición marginal, para reconstruir una sociedad más democrática.

A continuación explico de manera muy breve, como algunos modelos de feminidad hayan sido utilizados y reproducidos por parte de la política (tanto sandinista como liberal).Me centraré en profundidad en los que en estos últimos años han podido ser, en Nicaragua, algunos ejemplos.

3.1 La Mujer Madre

El hecho biológico por el cual un cuerpo femenino pueda reproducir otros seres humanos se ha vuelto una imposición, un destino que acompaña y constituye uno de los pilares de la construcción de género de las mujeres. En la condición patriarcal de las mujeres no hay autonomía; desde la maternidad como estatus esencial, base de la identidad de la mujer, se establece que tenemos que hacernos cargo de la vida de otras personas. Es más, el cuidado que la madre otorga al hijo/a se amplía hacia todos los demás sujetos con los cuales ella entra en relación (por ejemplo hacia la pareja y hacia los padres). De modo que, en la definición que la mujer hace de si misma es incapaz de definirse como sujeta individual, se identifica en base a las relaciones que tiene con los demás. Según Marcela Lagarde que retoma las palabras de Franca Basaglia, es la construcción del “*ser para otros*” (Lagarde, 1990). Las mujeres que rechazan la maternidad parece que rechacen su *esencia*, su *naturaleza* y por todo ello a la sociedad, que no deconstruye los estereotipos de género se limita a definirla una mujer no completa.

En Nicaragua la maternidad ha sido utilizada para movilizar a las mujeres en diferentes situaciones. Durante la revolución sandinista, el AMNLAE (Asociación de Mujeres Nicaragüenses Luisa Amanda Espinosa) era el grupo que dentro del Frente Sandinista, que llevaba adelante la causa de la emancipación de las mujeres junto con los objetivos de la revolución. Esta asociación utilizó como su imagen más representativa la famosa figura de una mujer joven y feliz que lleva en brazos un bebé y a su espalda el rifle. Estos elementos la identifican como una mujer-madre y revolucionaria. Una figura heroica de mujer que, no obstante los acontecimientos que le rodean, está contenta de reproducirse, de tener hijos para su pueblo y al mismo tiempo está luchando para defender su país con un arma. Está contenta y parece que no tenga ninguna duda que tanto el rifle como el niño hayan sido sus elecciones conscientes y voluntarias. Probablemente esta imagen no concede el beneficio de la duda por el cual la toma de armas de manera voluntaria y feliz, no haya sido siempre una elección sino más bien una obligación (Voula, 2001). Además se reproduce la idea de que ella no combata con la revolución solo para sí misma y por sus convicciones sino que lo haga, por su hijo y por las generaciones futuras. Esta ha sido una de las motivaciones más empleadas por el Sandinismo para convencer a las mujeres a unirse en la lucha en contra de la dictadura somocista.

Como ha señalado Lorraine Bayard de Volo, en la guerras se suele movilizar mucho a las madres por diferentes razones. Las madres y la maternidad son símbolo apolítico y expresan algo trascendente, una verdad cargada de moral y el mensaje que llevan es difícil de contestar por cualquier otro actor que participe. Además el amor maternal lleva consigo una noción de inocencia política, de pacifismo, y de autoabnegación. Un reflejo de esto lo podemos encontrar en la “guerra sucia”, cuando Nicaragua, en la década de los ochenta, tuvo que combatir la “guerra sucia” en contra de los Contras, financiados por Estados Unidos. El sandinismo que en aquel momento tenía el poder con el primer gobierno de Daniel Ortega, movilizó a las madres en organizaciones de masa y creó una asociación de Madres de Héroes y Mártires donde se reunían las madres de los combatientes fallecidos en la guerra (de Volo, 2004). Esta era

la manera mediante la cual también las mujeres podían participar en la actividad política, en calidad de madres tenían que honrar la memoria de sus hijos que habían muerto como “hombres verdaderos” y sostener la lucha en la que ellos habían fallecido. En síntesis como expresa Karen Kampwirth: las mujeres no son héroes sino más bien madres de héroes (Kampwirth, 1998: 53).

La misma figura de la mujer-madre fue utilizada por las organizaciones políticas Anti-Sandinistas. Según ellos en cada familia (entonces evocando a lo doméstico) había alguien que sufría por la pérdida de un hijo, por culpa del sandinismo quien había empezado esta guerra. Las madres como ejemplos de “amor verdadero” y apolítico que se expresaba por medio de una firme oposición a las “madres ideológicas” que eran las que sostenían el proyecto sandinista (Kampwirth, 2004).

3.2 El Marianismo

En toda América Latina el culto mariano está muy difundido. No se puede entender el rol social de la maternidad y de cómo las mujeres asumen este papel sin entender el ejemplo que se toma en consideración de la Virgen María que concibió a su hijo sin pecado y que permaneció virgen toda la vida. Una figura de referencia para las mujeres, una figura de mediación entre Dios y los/as fieles. María da la vida a su hijo, se une a su sufrimiento y por medio de él accede a la resurrección de la vida eterna. Con María la figura femenina redime los pecados de Eva (Fuller, 1996; Pastor, 2010).

El marianismo se desarrolla entonces desde el culto a María como un modelo de roles no solo femenino sino también, por consecuencia dicotómica, masculino. La madre tiene una relación muy estrecha con el hijo y en esta relación, como en la que se cuenta en la Biblia, no hay espacio para una figura masculina. A la madre se asignan los ámbitos espirituales, emocionales y sentimentales en cambio al padre se le atribuye la vida económica, material, la política y todos los asuntos externos a la privacidad de la familia. Así se siguen reproduciendo las dicotomías entre domestico-privado/público y pureza sexual/sexualidad (Pastor, 2010). Hay autoras como por ejemplo Evelyn Stevens (1973), que definen el marianismo en contraposición dicotómica al machismo, no como realidades unívocas pero si como formas de entender feminidad y masculinidad. El marianismo es utilizado por esta autora como justificación a la “aceptación” del machismo por parte de las mujeres. Esta idea considera moralmente superior a la mujer con respecto al hombre, sus características son de fortaleza espiritual, paciencia con el hombre pecador y respeto por la sagrada figura de la madre. Esta superioridad espiritual engendra abnegación, infinita capacidad para la humildad y el sacrificio incluso auto-negación. La sumisión al varón es un acto de superioridad de la mujer. El marianismo entonces es la creencia en la superioridad moral de la mujer que asocia la madre a la Virgen María. (Fuller, 1996). Debido a estas características de pureza, la mujer puede contener su sexualidad, es la cuidadora del orden sexual (diferentemente del hombre que no puede contener su virilidad, el macho).

Una figura que asume muchas de estas características y que ha sido muy importante para Nicaragua es la de Violeta Barrios de Chamorro primera presidenta mujer del país en el año 1990. Karen

Kampwirth destaca que, Doña Violeta utilizó muchos estereotipos femeninos signos de pureza y tradición para conquistar la confianza de electores hombres y mujeres. Se presentó primero como la viuda de Pedro Joaquín Chamorro, opositor político de la dictadura de Somoza fue asesinado por ello en Enero 1978. Doña Violeta entonces es la viuda de esta heroica figura y siempre fue una esposa tradicional. Sus palabras son muy claras:

“No soy una feminista ni quiero serlo. Soy una mujer dedicada a mi casa, como Pedro me enseñó”
(Kampwirth, 1996b: 69).

Violeta es una esposa tradicional y obediente a su marido, a la vez una madre ejemplar que logra reunir su familia aunque sea el ejemplo de la división en la que se encuentra el país. Con el marido tuvo cuatro hijos y hijas, los cuatros implicados en actividades políticas pero dos de ellos en contra de la revolución sandinista y los otros dos fervientes sandinistas. Siempre siguiendo el eje del marianismo Doña Violeta representó la capacidad de aguantar estoicamente el sufrimiento maternal y consiguió tener unida la familia independientemente de las divisiones políticas. El amor maternal triunfó, convirtiéndose un signo muy fuerte para todas las madres que habían tenido familias, hijos/as divididos/as por la revolución y la guerra. Doña Violeta podía reunir a todas las familias del país como había reunido a la suya. Además rechazó cualquier símbolo que pudiese alterar su imagen asexual, vistiendo muchas veces de blanco color de la pureza en paralelo con la pureza de la Virgen María que concibió a su hijo sin pecado (Kampwirth, 1996b).

4. Revolución, Sandinismo y Feminismo (1979-1990). Políticas sexuales y de igualdad

El 19 de Julio de 1979 la Revolución Popular Sandinista triunfó después de casi veinte años de movimiento guerrillero y acabó con más de cuarenta años de dictadura de la dinastía somocista que había tomado el poder con Anastasio Somoza García “Tacho” gracias a un golpe de estado al gobierno de Augusto Cesar Sandino en 1936. El Frente Sandinista de Liberación Nacional se había organizado durante la dictadura en los años sesenta gracias a la memoria colectiva de *General de los hombres libres*, Sandino, que había conducido una revolución campesina en contra del invasor estadounidense en los años veinte (Pompejano, 1995: 494-518)

Durante la Revolución, las mujeres se movilizaron como nunca había sucedido en el pasado lo cual las llevó a ser parte activa de la política y a ser incluidas en el proceso revolucionario, como sujetas activas del cambio social (Molyneux, 1985, 1988; Murguialday, 1990; Kampwirth, 1996a, 2006, 2008). Las mujeres que participaron en el movimiento eran casi un 30% de las/os guerrilleras/os incluso llegaron a ser líderes, de hecho el movimiento sandinista tuvo el porcentaje más alto de mujeres con respecto a todos los demás movimiento guerrilleros (Molyneux, 1985; Kampwirth, 1996a). Y las mujeres se volvieron sujetos políticos. El activismo de las mujeres fue justificado en principio por esa carga estereotípica de género, luchar por un porvenir mejor para sus hijos/as y sacrificarse para la protección de las nuevas generaciones; luchaban como madres.

En 1977 fue fundada, dentro del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), la Asociación de Mujeres Ante la Problemática Nacional (AMPRONAC) que fue uno de los elementos fundamentales del movimiento para derrocar a Somoza. Durante la Revolución, la Asociación cambió el nombre por el de Asociación de Mujeres Nicaragüenses Luisa Amanda Espinoza¹¹ (AMNLAE) la cual tenía un importante rol, pretendiendo cambiar las ideas de autoridad tradicionalmente asociada a la autoridad masculina. La tarea principal del AMNLAE era la gestión de las “casas de la mujer” que al final de los años ochenta ascendieron a casi cincuenta en todo el territorio nacional. Estos centros proporcionaban servicios en las áreas de salud, ayuda psicológica y asesoramiento legal incluso organizaban talleres sobre temas como sexualidad y anticonceptivos. El AMNLAE carecía de la fuerza para incidir en las relaciones de género y poder dentro del partido del FSLN, por el contrario el rol que la asociación debía mostrar en público era ser el apoyo a la dominación masculina que conducía el partido. Este apoyo fue dado totalmente desde la elección del presidente Ronald Regan en 1981 en los Estados Unidos, que tuvo como consecuencia una política de temor a la expansión de las revoluciones en todo el subcontinente latinoamericano y un consecuencial apoyo militar al ejército contrarrevolucionario (Contras) que quería destituir el proyecto revolucionario para volver al somozismo (Kampwirth, 1998; 2008; Mann, 2005). Es en este momento cuando las políticas de género empezaron una nueva fase y en consecuencia el movimiento de mujeres se desarrolló en otras direcciones para buscar otras medidas que cumplieren con sus necesidades. Se desarrolló el trabajo de las mujeres en los sindicatos, en particular entre los trabajadores del campo donde en 1983 se consiguió la primera secretaría encabezada por una mujer. Desde fuera del partido las mujeres pertenecientes a los sindicatos podían presionar al FSLN sobre cuestiones de igualdad de género: abrir guarderías, los molinos agrícolas colectivos, lavanderías, medidas en contra del acoso y de la violencia sexual y el acceso a los anticonceptivos. Lograron unirse con las mujeres del AMNLAE con el lema según el cual la guerra no podía ser ganada si no tenía más igualdad de género, por lo menos temporalmente (Kampwirth, 2008).

La tercera opción que surgió en los años ochenta fue el feminismo autónomo, totalmente independiente de los partidos y de las organizaciones existentes. Se creó gracias, sobre todo, a la movilización que surgió para debatir el nuevo texto constitucional en 1987 y debido al Encuentro Feminista Latinoamericano del mismo año en México. Sobre todo después de este encuentro, se crearon los colectivos feministas más radicales como el de Matagalpa, el de Masaya y el IXCHEN. Todos llevaban adelante casas y centros muy parecidos a los del AMNLAE, pero totalmente independientes del FSLN, de esa manera podían centrarse también en asuntos como el aborto. Otro tipo de mujeres eran las que de regreso del Encuentro Feminista de México se dedicaron más a cambiar las políticas del Estado, que a proporcionar servicios. Para aportar los cambios políticos decidieron entrar dentro de la política

¹¹ Luisa Amanda Espinoza, “obrero, primera mujer mártir sandinista, será recordada como símbolo de la mujer del pueblo integrada a la lucha revolucionaria, aún cuando nunca ocupara otro espacio que la tradicional retaguardia reservada a las mujeres en la lucha político-militar” (Murguialday, 1990: 57).

institucional y fundar un nuevo partido: el Partido de la Izquierda Erótica (PIE)(Kampwirth, 1996a, 2006, 2008).

Esta fue la situación de las organizaciones de las mujeres hasta el año 1990, cuando el sandinismo perdió las elecciones. El movimiento guerrillero que derrocó a Somoza y más adelante la Revolución, que tuvo que enfrentarse con la guerra a los Contras, requirieron la subordinación de las mujeres a sus intereses específicos. Aplicaron la llamada *política de los dos tiempos* utilizada para describir a menudo la relación de los movimientos socialistas/comunistas con los movimientos de mujeres. Filósofos como Engels, en la obra *El origen de la familia*, hacía surgir desde la creación de la propiedad privada el patriarcado y todas las formas de la opresión patriarcal: si las mujeres hubiesen entregado sus intereses a la lucha universal en un momento en que la lucha se cumplía, estos intereses habrían sido rehabilitados y legitimados en el nuevo orden estatal. Se enlazaba, según la teoría marxista, la opresión de género con la opresión de clase, con el único objetivo de crear un nuevo orden socialista (Molyneux, 1985; Valcárcel, 1991). En el periodo post guerrilla en el que tenía que cumplirse la revolución sandinista, los hombres volvieron a las posiciones de poder.

Durante los dos primeros años de gobierno el FSLN las esperanzas de igualdad entre los y las que habían participado en el movimiento guerrillero fueron atendidas gracias a reformas legales. Una de las demandas más sentidas por las mujeres de AMPRONAC fue recogida en el decreto 48 de la Ley de Medios de Comunicación. Esta ley, aprobada algunas semanas después de la derroca de Somoza, en su artículo 30 prohibía a los medios de comunicación utilizar a las mujeres como objetos sexuales (Molyneux, 1985; Kampwirth, 1998). En pocos meses se aprobó también la ley que penalizaba la prostitución y su explotación seguida por un programa de rehabilitación para las prostitutas. La prioridad que el nuevo régimen revolucionario asignó a la penalización del trabajo sexual y a la “rehabilitación” de las trabajadoras sexuales para que volviesen a insertarse en el mundo laboral, nunca había sido una prioridad para las mujeres de AMPRONAC o AMNLAE (Kampwirth, 1998).

Después de estas reformas, la presión social y económica que tenía el país por estar en pleno conflicto contrarrevolucionario, hizo que la prioridad principal de AMNLAE se volviese la defensa de la Revolución.

4.1 La familia y la igualdad entre la pareja

Con respecto a las leyes sobre familia e igualdad entre la pareja surgieron reformas a lo largo de la década de los ochenta en las cuales se eliminaban la categoría de “hijas/os ilegítimas/os” y de “patria potestad” a favor de una custodia compartida. A su vez con la Ley de Alimentos del 1982 se quería simbolizar la igualdad de los miembros de la familia para criar a los y a las hijas y en la participación a los trabajos domésticos. Esta ley quería aportar los cambios en las relaciones de pareja que todavía la Revolución no había conseguido, los hombres por primera vez se sintieron cuestionados en sus actitudes y amenazados en

sus privilegios¹² (Murguialday, 1990). Esta ley fue aprobada por el Consejo de Estado pero no por la Junta de Gobierno; Daniel Ortega, presidente de la misma, lo explicó de esta manera:

“No había condiciones sociales para poner en práctica estas disposiciones legales” (Murguialday, 1990: 130).

Una justificación totalmente en línea con la política de los dos tiempos ya mencionada: si los hombres y las mujeres del partido estaban de acuerdo en modificar las leyes que iban a cambiar y dividir el tejido social y los valores de la familia tradicional, le estarían quitando fuerza a las políticas sandinistas y desviarían la atención de la guerra.

En el año 1987 fue aprobada la constitución. El artículo 70 indica que:

“La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de ésta y del Estado”.

En la propuesta del AMNLAE la definición de familia llevaba las palabras:

“La familia, como elemento natural de la sociedad, tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”

Definiéndola como un núcleo natural se excluían, según una concepción de naturalidad de los roles de género, todas las familias que no estaban compuestas por un hombre y una mujer como pareja, por ejemplo las familias monoparentales, la mayoría formadas por mujeres, muy difundidas en Nicaragua. En el artículo 72 y en el artículo 73 la Constitución se subraya que:

“El matrimonio y la unión de hecho estable están protegidos por el Estado; descansan en el acuerdo voluntario del hombre y mujer [...].

Las relaciones familiares descansan en el respeto, solidaridad e igualdad absoluta de derechos y responsabilidades entre el hombre y la mujer”.

Aunque no se hable de las relaciones homosexuales no se protegen pero tampoco se las condena.

En última instancia a nivel constitucional fue insertada la necesidad por la cual

“Los padres deben atender el mantenimiento del hogar y la formación integral de los hijos mediante el esfuerzo común, con iguales derechos y responsabilidades [...]”.

¹²Como explica la autora Clara Murguialday la irresponsabilidad paterna en Nicaragua, tiene fundamentos económicos e ideológicos. Por la parte económica se puede decir que el desplazamiento debido a la migración laboral les llevaba, en los tiempos de la revolución y también antes, a formar nuevos núcleos familiares. Mientras que las razones ideológicas son que el machismo en los pueblos latinoamericanos, el “ser hombre” significa ser capaz de tener muchas relaciones sexuales con muchas y diferentes mujeres y por lo tanto procrear muchos/as hijos/as con ellas. El problema se agrava con el hecho que el sueldo del hombre alcanza justo para mantener a una familia sola, así que el resultado es “una cadena de irresponsabilidades” . dejará su primera pareja con los/as hijos/as para unirse con la segunda y luego la tercera. Al sentirse amenazado en su rol de sostenedor de la familia intenta compensar esa autoridad perdida recurriendo al alcohol y al maltrato de mujer, hijas e hijos (Murguialday, 1990: 27).

Las familias que la Constitución quiere proteger son una institución central en la organización social, como ejemplo de estabilidad y seguridad sobre todo en tiempos de tumultos sociales, guerras o revoluciones. El segundo párrafo del artículo 73 entonces trata de democratizar la vida privada de estas familias pero no se cumplió estos principios en cuanto la Ley de Alimentos, que enunciaba lo mismo, nunca fue aprobada (Kampwirth, 1998).

4.2 Los métodos anticonceptivos

Las políticas públicas acerca de los métodos anticonceptivos no se pueden tratar sin tomar en cuenta la alta fecundidad de las mujeres nicaragüenses y el rol de la maternidad. Los datos proporcionados por la Secretaría de Planificación y Presupuestos y por el Banco Central de Nicaragua muestran que, en 1975 la vida reproductora de las mujeres empezaba muy temprano. A los 19 años tres de cuatro mujeres ya vivían en pareja (de hecho o casadas) y el 38% lo hacía entre los 14 y los 16 años. Las mujeres tenían una tasa de fecundidad de 7,8 hijos en el campo y de 6,2 hijos en las ciudades. Las mujeres rurales perdían uno o dos embarazos provocados por la desnutrición y las pésimas condiciones de vida y perdían uno o dos hijos en el parto a causa de las condiciones higiénicas (Murguialday, 1990: 28-30). Durante los primeros años del gobierno sandinista se aumentó la posibilidad de acceder a los anticonceptivos y a los programas de educación sexual para concienciar a la población (sobre todo a los/as profesores/as y a la población de joven) y reducir los embarazos no deseados (Molyneux, 1988). Bajo el gobierno sandinista los anticonceptivos fueron gratuitos y en teoría cualquiera podía acceder a ellos, pero los esfuerzos mínimos para que se llevaran a cabo estas políticas no fueron suficientes. La idea que la mayoría de la población tenía, sobre todos los varones, era que la anticoncepción era asunto de las mujeres y concebían cualquier método, pero sobre todo el preservativo como algo que les quitaba hombría. En 1983, el 22.1% de las mujeres entre los 15 y los 49 años de edad utilizaba anticonceptivos que el mismo gobierno proporcionaba de forma gratuita (Mann, 2005: 15) pero se estimaba que solo el 9% de la población, utilizaba el preservativo (Molyneux, 1988: 118). El método anticonceptivo más utilizado seguía siendo la abstinencia durante los días fértiles de la mujer. Según AMNLAE los asuntos sobre anticoncepción y control de la natalidad no preocupaban tanto a las mujeres como los asuntos sobre la salud de sus hijos o la vivienda (Murguialday, 1990).

Desde 1985 fue posible someterse a la operación de esterilización para las mujeres con más de veinticinco años y después de 1988 fue posible pedirla sin la previa autorización del marido, pero al año siguiente los recortes del gobierno en materia de salud, dejaron esta posibilidad sólo a las mujeres con más de treinta y cinco años (con excepción de emergencia). Además como subraya Clara Murguialday, a parte de la edad, muchas veces los médicos condicionaban la esterilización al número de hijos/as que la mujer ya había tenido (no menos de 4 ó 5).

4.3 La situación del aborto

Es necesario ubicar históricamente el tema del aborto empezando por un recorrido histórico a lo largo de la historia nicaragüense. Desde la constitución de Nicaragua como Estado libre de la soberanía española como de la mexicana, fueron redactados los primeros Códigos Penales en los cuales ya se incluía la posibilidad jurídica de intervención mediante el aborto en algunos casos particulares. De modo que se pondrá en evidencia como se haya cambiado la opinión con respecto al aborto a lo largo de más de cien años de historia independiente y de cómo se haya posicionado el Frente Sandinista en su primer periodo de gobierno con respecto a esta temática.

4.3.1 La legislación nicaragüense sobre el aborto antes de la Revolución Sandinista (1837-1974)

El 24 de Abril de 1837 la Asamblea Nacional nicaragüense aprobó el primer Código Penal en el que se despenaliza el aborto de causa médica que tenía por objeto “salvar la vida de la madres” cuando ya no quedaba otro remedio. El artículo 484 decía:

“No constituye este delito un aborto procurado de intento por consejo público y con el objeto de salvar la vida de la madre”.

Siguiendo temporalmente en el Marzo de 1879, durante el gobierno conservador, en el poder 30 años, se aprobaron los artículos 359 y 363 que sancionaban el aborto inducido. Con el artículo 360 y 361 respectivamente se despenalizó el aborto para salvar la vida de la mujer embarazada. Quedaba justificada, la mujer que había inducido el aborto reduciéndole la pena, siendo

“[...]el único y principal móvil de la acción, encubrir su fragilidad, se le disminuirá la pena en dos grados si resultare el aborto, y no tendrá pena, si éste tuviera efecto”.

Con esta línea de orientación se siguió en la sucesiva aprobación del Código Penal, Título IX, Delitos contra la familia, en Diciembre del 1891. El artículo 399 despenalizó el aborto, cuyo fin era salvar la vida de la mujer embarazada.

Hasta llegar a la aprobación del Código Penal, resultado de la revolución liberal de Zelaya. En el 1897 se establece que será castigado con reclusión o prisión, según la gravedad del caso, quién realiza el aborto como la mujer involucrada. Pero con el artículo 165, se establece la posibilidad de practicar un aborto terapéutico:

“El aborto terapéutico será determinado científicamente, con la intervención de tres facultativos, por lo menos, y el consentimiento del cónyuge o pariente más cercano a la mujer, para los fines legales”.

Durante el período de la dictadura de los Somoza fue aprobado otro Código Penal, en 1974, que en los artículos 162 – 165 retoma la penalización del Código precedente y sigue excluyendo los casos de aborto

terapéutico sin definirlos y también reduce las penas en caso que el aborto se practique por “ocultar la deshonra” de la mujer (Aldana Saraccini, 2004).

4.3.2 La posición del Frente Sandinista

Con respecto a la situación del acceso al aborto terapéutico tras el derrocamiento de Somoza, las posiciones y las políticas que el FSLN decidió implementar en materia fueron caóticas y sin un posicionamiento claro: el aborto voluntario estaba tolerado en la práctica pero no se tomaron medidas para que se hiciese de manera más segura. Según las voces de algunas de sus representantes como Lea Guido, Ministra de la Salud en el 1982 y sucesivamente dirigente del AMNLAE:

“[...]aborto y anticoncepción son derechos humanos. Queremos que sean disponibles pero hasta que haya oposición [...] tenemos que tener cuidado en cómo proceder” (Molyneux, 1988: 116),

o la de Doris Tijerino en el 1985, Jefa de Policía:

“No es política de la Policía Sandinista perseguir a las mujeres que realizan abortos. Yo estoy a favor de la legalización del aborto, no solamente como mujer sino también como jefa nacional de la policía” (Murguialday, 1990: 94).

Estas declaraciones llegaban justo después de una investigación en el Hospital de la Mujer de Managua (entre marzo 1983 y junio de 1985) donde se concluía que el coste económico para la recuperación por paciente de un aborto clandestino era 643 veces superior al costo de un aborto sin complicaciones. El coste humano era también muy elevado: el 45% de las admisiones en ese hospital (8.752 mujeres, 10 mujeres cada día en los dos años de encuesta) fueron consecuencias de abortos inducidos ilegalmente, el 10% de estas mujeres murieron y el 26% se quedaron estériles. Lo que la investigación demostraba claramente era que penalizar el aborto tenía consecuencias negativas para la salud de las mujeres y aumentaba la mortalidad materna y los costes hospitalarios. Por supuesto contradecía las políticas del Estado para elevar las condiciones de salud de la población (Murguialday, 1990: 95).

La iglesia y sus jerarquías pesaban en la actuación de las leyes que regulan los derechos sexuales y reproductivos. No hay que olvidar que Nicaragua es un país católico y a las mujeres que utilizaban anticonceptivos se les negaba la confesión y a todas/os aquellas/os que practicaban el aborto o que lo pedían siempre eran amenazados/as con la excomunión (Molyneux, 1988). Debido a la fuerte religiosidad de la población estas amenazas se convertían efectivamente en algo que las mujeres nicaragüenses tenían en cuenta.¹³

¹³ Hablando de la Iglesia y de sus jerarquías no hay que olvidar un movimiento muy fuerte que se difundió también en Nicaragua, como en muchos otros países revolucionarios. La Teología de la Liberación que quería diferenciarse de las jerarquías de poder de la Iglesia como institución para estar más cerca de los pobres y poner en evidencia los mensajes de emancipación social y política del mensaje cristiano. En Nicaragua figuras como Ernesto Cardenal o Miguel D' Escoto participaron activamente en el movimiento guerrillero en contra de la dictadura. Con respecto a la opinión de la Teología de la Liberación acerca de los derechos de las mujeres sabemos que la posición es muy semejante a la de los movimientos socialistas: cuando la revolución socialista se volverá real y efectiva también los específicos problemas determinados por el género estarán automáticamente resueltos. Por estas razones el movimiento prefieren acercarse a los movimientos de mujeres más que a los movimientos feministas. Según la

De esa manera, sin tomar una posición clara, el Gobierno Sandinista se definía como un gobierno comprometido y mediador entre la Iglesia Católica, sus miembros y los grupos feministas que surgían dentro y cerca el grupo de mujeres del AMNLAE. Los miembros del gobierno teniendo en cuenta a la política externa del país pensaban que la incorporación de la mujer y el desarrollo de sus derechos se hubiera podido hacer de manera más efectiva si la economía del país no hubiera estado tan destrozada y si el país no hubiera estado agotado por la guerra contra los Estados Unidos (Molyneux, 1988: 119).

En el año de las elecciones 1985, las feministas nicaragüenses pidieron al FSLN un plazo (con el posible y futuro gobierno) para cumplir las necesidades efectivas de las mujeres. La respuesta por parte del AMNLAE, fue organizar a casi 40.000 mujeres para discutir sobre la cuestiones fundamentales que la Revolución todavía no había logrado. La cuestión fundamental que salió de casi 6.000 pequeños grupos de debate, fue la legalización del aborto que se volvió un argumento de público debate en Noviembre de 1985 en las páginas de *Barricada*, el periódico del partido, donde aunque se presentaron las dos diferentes posiciones, la opinión del periódico fue clara: aborto legal y anticonceptivos seguros eran necesarios para la salud de las mujeres. (Molyneux, 1988: 120). Otro punto debatido en las asambleas de mujeres fue la radicalización de la agenda política y que se tratasen en serio las cuestiones femeninas, por eso junto con AMNLAE se dibujaron algunas propuesta para el proyecto de Carta Constitucional en el 1986 donde las cuestiones de aborto y una ley de divorcio más igualitaria, propuestas a la Asamblea Nacional. En particular en la sección “Derecho a la maternidad” se podía entender un implícito llamamiento a la legalización del aborto cuando decía

“El ejercicio real del derecho de las mujeres a decidir responsable y libremente los hijos que quieren tener y el momento de su vida en que desean tenerlos” (Murguialday, 1990: 284).

Mientras que, con el artículo 23, de la Constitución los antiabortistas defendieron el derecho a la vida que ahí estaba garantizado diciendo que de esta manera no se podía ratificar el aborto. Algunos como el doctor Clemente Guido, ginecólogo de Managua, representante del Partido Conservador y figura muy importante en la lucha en contra de la legalización del aborto, propusieron que en artículo de la Constitución estuviese protegido el derecho a la vida desde el momento de la concepción porque en Nicaragua no había pena de muerte. No se aprobó el derecho a abortar pero no se cerró la puerta para futuros cambios, simplemente se siguió la línea del FSLN: la Constitución no era el lugar apto para resolver la cuestión del aborto (Morgan, 1990: 61-65). De esa forma la Constitución que se ratificó el nueve de enero de 1987 decía que:

“El derecho a la vida es inviolable e inherente a la persona humana. En Nicaragua no hay pena de muerte” sin aclarar desde cuando empieza la vida.

Teología de la Liberación entonces, los tópicos claves del movimiento feminista cuales sexualidad, reproducción y violencia en contra de las mujeres, no ocupaban un sitio de privilegio en la agenda. No relacionaban entonces las necesidades de salud, nutrición y trabajo con las urgencias evidenciadas por el feminismo. Acerca de los derechos sexuales y reproductivos, teólogos y teólogas de la Liberación guardan silencio dejando a las mujeres solas en el limbo del taboo de la sexualidad pero al mismo tiempo de la necesidad de la anticonceptivos y del aborto (Voula, 2001).

Específicamente, en el artículo 74 sobre “reproducción humana”, en el derecho a la maternidad se protege a la mujer embarazada en el campo laboral y de la seguridad social pero no se habla de la libre elección de tener los y las hijas que quiera.

Después del proyecto constitucional, el discurso sobre el aborto fue retomado por parte de mujeres y activistas en septiembre del 1987, al aniversario de los 10 años del AMNLAE, cuando directamente más de mil mujeres se dirigieron hacia la Ministra de Salud Dora María Téllez y hacia Daniel Ortega pidiendo que fuese regulada la práctica de la esterilización así como el aborto para que se convirtiese una libre decisión de las mujeres sin que tuviesen que obtener el consenso del marido. También se hizo una crítica directa al partido y a todos aquellos que consideraban el aborto como una cuestión del feminismo burgués, siendo más bien una cuestión de clase, son las mujeres pobres quienes sufren más las consecuencias de la ilegalidad.

La Ministra habló del aborto como uno de los asuntos más serios acerca de la salud de la mujer pero ella creía que la solución a este problema no podía ser “el derecho a abortar”. El Presidente Daniel Ortega contestó con un discurso de cierre del encuentro, hablando de la planificación familiar como producto del imperialismo de los Estados Unidos de los años sesenta (Molyneux, 1988: 123; Morgan, 1990; Lord, 2009: 550). Justificó su idea según la cual los Estados Unidos querían limitar el crecimiento de la población para prevenir el cambio revolucionario. Nicaragua, enfatizaba Ortega, tenía una población muy pequeña en relación con su territorio y podía ser sometido a prácticas de genocidio gracias a la guerra mercenaria financiada por los Estados Unidos. Ambos frentes en los que se combatía la guerra eran la juventud y

“una manera para dejarnos sin juventud es la de promover una política de esterilización o esterilizar las mujeres nicaragüenses...o promover la política del aborto”.

Daniel Ortega admitió que, según él, había un problema de conciliación entre los derechos de la mujer y los hechos que demostraban que la mujer es la reproductora y no es posible para un hombre cumplir con este rol. Una mujer que espera ser liberada y decide no tener hijos

“[...]niega a sí misma la continuación, la continuación de la especie humana”.

Las mismas justificaciones fueron utilizadas por el Presidente en el encuentro que tuvo con las mujeres durante la Primera Conferencia Latino Americana sobre Mujeres y Legislación en octubre de 1988, cuando además apuntó que Nicaragua era un país campesino que dependía de la fuerza rural de su población y que no se podía comparar con los demás países europeos o los Estados Unidos. Poner en marcha la planificación familiar en Nicaragua era una estrategia de dominación y una manera para mantener el status quo con las relativas diferencias de desarrollo entre los países (Morgan, 1990: 77-85). La retórica antimperialista de este discurso se combina con la idea de la teología de la liberación, retomada también

por la iglesia oficial, del imperialismo anticonceptivo o demográfico en el “tercer mundo”, incluyendo la prácticas de anticoncepción peligrosa y esterilización forzada (Voula, 2001; Lord, 2009: 563). En Nicaragua seguía encendida la llama del recuerdo traumático de la planificación familiar aceptada por parte de la dictadura somocista en el 1968 e influenciada por EE.UU (Mann, 2005: 12). De acuerdo con Helen Collinson (cit. por Mann, 2005: 13) este programa de planificación familiar estaba destinado a *matar a la guerrilla en su mismo vientre*, por medio de la anticoncepción y de la esterilización forzada. Estas razones justificaban y apoyaban la idea de Daniel Ortega que las planificación familiar era un proyecto del imperialismo de Estados Unidos.

En marzo de 1988 el AMNLAE eligió el Día Internacional de la Mujer para anunciar un nuevo “Programa de lucha”. Muchas mujeres esperaban que fuese la ocasión para afrontar el problema de los abortos ilegales, pero una vez más la asociación se negó en tomar una posición clara, ni sobre este asunto ni sobre el de los anticonceptivos. El silencio del AMNLAE antes estas cuestiones que podían dividir el partido, tuvo como consecuencia de una entrega total de su apoyo al gobierno y al estado sandinista. Este apoyo sin condiciones podía tener sentido al final de esta etapa sandinista, cuando el gobierno seguía perdiendo apoyo. Pero las mujeres del AMNLAE renunciaron a hacer presión política. En ciertos momentos más propicios, habría sido posibles realizar reformas feministas. No quisieron arriesgarse a ser las responsables de un aplastamiento del partido, prefiriendo callar cuestiones como el derecho al aborto o de los derechos de las lesbianas, al tiempo que seguían reproduciendo una imagen muy tradicional de las mujeres divididas entre las madres de los héroes o las que luchan por el futuro de sus hijos/as. (Kampwirth, 1996a: 141-142).

La cuestión de la despenalización del aborto volvió a sacarse de forma abierta, en los últimos meses del gobierno sandinista, en Enero 1989 y luego el 8 de marzo, por medio de una petición directa a la Asamblea Legislativa. Se volvió también la cuestión principal en la toma de la dirección de AMNLAE de la Jefa de la Policía Doris Tijerino que declara, diferentemente de las posiciones que había asumido antes:

“El aborto es una realidad en Nicaragua. Pero el Movimiento no quiere las mujeres con úteros rotos, ni físicamente ni psicológicamente lastimadas. Preferimos promover la educación sexual, aunque haya casos en que el aborto terapéutico es necesario [...]” (Morgan, 1990: 83).

Con estas declaraciones Tijerino deja sus ideas iniciales abiertamente a favor de la legalización del aborto y se alinea a la posición poco clara del partido. Afirma que el aborto terapéutico, a veces, es necesario pero no es ni será una prioridad para el Frente Sandinista (después de algunos tentativos del AMNLAE a favor de la despenalización). En 1989, en los últimos meses del gobierno sandinista no se aprobó una ley, sino un decreto del Ministerio de Salud con las Normas de Atención al Aborto que definían el aborto terapéutico como:

“La interrupción del embarazo antes de la vigésima semana de gestación debido a patologías maternas agravadas por el embarazo o que tengan efectos negativos sobre el desarrollo y crecimiento del feto”.

Junto con la norma, el Ministerio de Salud pidió a todos los centros hospitalarios la creación de un comité permanente, compuesto por médicos y trabajadores sociales, que pudiese evaluar las solicitudes de aborto terapéutico (Human Rights Watch, 2007: 1-4; Amnistía Internacional, 2009: 46).

Durante los años ochenta y durante todo el periodo de gobierno sandinista, el aborto voluntario siguió siendo ilegal. Practicarlo clandestinamente fue la primera causa de mortalidad hospitalaria femenina en el país (Murguialday, 1990).

5. El nuevo gobierno del Frente Sandinista y las nuevas políticas sexuales

El Frente Sandinista de Liberación Nacional volvió al poder con las elecciones de noviembre de 2006 con el mismo presidente que ganó las del 1984, Daniel Ortega. El porcentaje con que el FSLN ganó (38%) no habría sido suficiente si el partido no hubiese pactado la victoria. No fue la primera vez que en Nicaragua se pactó y se hicieron alianzas para el intereses político y/o para llegar al poder, es una herencia histórica, que se remonta al gobierno de los años veinte (donde se acordaron liberales y conservadores bajo la influencia de Estados Unidos) mediante una modalidad de contratación política denominada *pactismo*. En tiempos más recientes, en particular en las elecciones de 1996, ganadas por el Partido Liberal Constitucionalista (PLC) con Arnoldo Alemán, la corrupción se hizo evidente así como la indiferencia antes las necesidades de la sociedad que no contaba con poder influir en la acción política de sus líderes y representantes de Estado (Pérez-Boltadano, 2006). Cuando se descubrió la corrupción gracias al vicepresidente Enrique Bolaños, Alemán y Ortega pactaron una reforma constitucional que permitió al primero salir de la cárcel donde había sido recluso por corrupción y al segundo una ganar las elecciones del 2006 con un porcentaje de votos muy bajo del 38%. Ganó las elecciones gracias a la reforma constitucional y a la ley electoral votada también por los liberales del PLC (Torres-Rivas, 2007). En Nicaragua, en la lucha política, se suceden mayorías volátiles, pactistas y con fines puramente electoralistas. El objetivo que se quiere conseguir es el “sentido común democrático” y no una verdadera representación social. Los votos que Daniel Ortega cooptó entre la base militante del sandinismo fueron gracias a su figura de líder carismático, de sus programas demagógicos y antiimperialistas y a su manera de conducir el poder de manera: personalista y arbitraria (Tinelli, 2008).

Por lo que concierne a las políticas acerca de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, según algunas y algunos analistas políticos, el Frente Sandinista se ha vuelto un partido a-ideológico con una fuerte vocación reconciliadora más que revolucionaria (Kampwirth, 2008). De hecho el gobierno sandinista decidió seguir la línea de penalización del aborto, de no reconocimiento de los derechos de las mujeres en el campo sexual y reproductivo y de integración en las políticas nacionales de la iglesia, que antes habían puesto en marcha los gobiernos de Violeta Chamorro (1990-1996) y de Arnoldo Alemán (1996-2002), ambos representantes de partidos de centro derecha, la UNO y el Partido Liberal respectivamente. Violeta Chamorro, representante del la coalición Unión Nacional Opositora, fue la primera presidenta de Centro América pero su condición de mujer, no la hacía una feminista como ella quiso recordar sino todo lo contrario (Kampwirth, 1996b). Ganó las elecciones gracias a sus distintos roles:

mujer del difunto Pedro Joaquín Chamorro, representante de la parte más moderada de la revolución, esposa, ama de casa y madre de una gran familia que había sufrido muchas divisiones durante la guerra. Era una figura reunificadora y como ya he dicho, muchas veces asociada a la figura de la Virgen María. Sus políticas no llegaron a penalizar cualquier forma de aborto pero sí hicieron un cambio con las anteriores del Frente: se perseguía a todas/os aquellas/os que recurrían a esta práctica y a las/os medicas/os que la realizaban (Mann, 2005: 23) lo cual propició una tasa de abortos clandestinos, estimados en 36.000 al año según fuentes del 1995 (Leonhard, 2000 cit. por Mann, 2005). Además, ante la demanda de anticonceptivos por parte de las mujeres, el gobierno de Chamorro contestó: La solución, es la abstinencia. En la misma línea siguió la política del gobierno de Alemán, un convencido somocista y representante del Partido Liberal cuyo objetivo era la “desandinización” de la sociedad y la reconstrucción de los valores de la familia tradicional compuesta por padre, madre y sus hijos. Empezó una campaña para la total penalización del aborto, que se hizo progresivamente más radical (Kampwirth, 1996b, 1998; Mann, 2005).

5.1 Políticas de igualdad, salud sexual y reproductiva y los métodos anticonceptivos

Con respecto a las *políticas de igualdad*, en el mes de Febrero de 2008, fue aprobada la ley 648 de Igualdad de Derechos y Oportunidades que desarrolla en términos de cuotas la participación de las mujeres. No siendo las cuotas el medio más apto para la participación femenina por que inciden de manera horizontal pero no vertical (reproduciendo tal vez el fenómeno del *techo de cristal*) ni siquiera hay un reglamento para su aplicación. Siempre en el ámbito de igualdad, por lo que pertenece a la familia y a la pareja, en Mayo de 2007 ha sido aprobada la ley 623 de Responsabilidad Paterna y Materna que garantiza a las mujeres y a sus hijas/os la capacidad de demandar el reconocimiento y la manutención. Hasta ahora, sin embargo, no cuenta presupuesto por del Estado para dar seguimiento a todos los casos que se presenten. La violencia de género se ha vuelto un tema importante para el país gracias a la presión de las organizaciones feministas y a la presión internacional. En el año 1996 la violencia de género había sido calificada como violencia intrafamiliar y como un problema de salud pública (Decreto Ministerial 67/96 MINSA) y ese mismo año penalizada en el Código con la ley de Reforma 230 (Red de Mujeres contra la Violencia, 2009). El 20 de octubre de 2010, 18 organizaciones que trabajan para ayudar a las víctimas de violencia de género, entregaron a la Asamblea Nacional un proyecto con el nombre “Ley contra la violencia sobre las mujeres” con el respaldo de más de cinco mil firmas. El proyecto a la Asamblea fue entregado por cinco mujeres víctimas de violencia de género en este pedían que se tipificase la violencia contra la mujer y el feminicidio¹⁴ como “homicidio agravado” por razones de género. La Comisión de Justicia al revisarlo quería

¹⁴ Debido al hecho que no encontré documentos específicos con respecto a la elección del término *feminicidio* en vez del término *femicide*/femicidio supongo que la justificación pueda ser la misma explicada en el marco teórico. Creo entonces que en este caso se ha asumido la definición proporcionada por la teoría de Marcela Lagarde: “En español, *femicidio* puede ser sólo interpretado como el término femenino de homicidio; es decir como concepto que especifica el sexo de las víctimas. Mi intención fue aclarar, desde el término mismo, *feminicidio*, que no se trata sólo de la descripción de crímenes que cometen homicidas contra niñas y mujeres, sino de la construcción social de estos crímenes de odio, culminación de la violencia de género contra las mujeres, así como de la impunidad que los configura. Analizado así, el feminicidio es un crimen de

que la ley fuese aprobada en el 2011 precisamente el 8 de marzo, día Internacional de la Mujer. A día de hoy el proyecto de ley está todavía en las manos de la comisión (Barberena, 2010).

Con respecto a las políticas acerca de la *salud sexual y reproductiva y los métodos anticonceptivos* hay que señalar que los datos relacionado a estas temáticas, han sufrido un cambio evidente con respecto a los del periodo de la revolución. La tasa de fecundidad a nivel nacional es de 2.7 hijos por mujer. Los datos están desagregados también por edad de las mujeres y se puede evidenciar como la tasa de embarazos en la adolescencia (15-19 años) es de 106 embarazos por 1000 mujeres del mismo grupo de edad. Los embarazos en adolescencia tienen una de las más alta en comparación con los otros agrupamientos por edad. Fundamental es también el dato que implica la salud reproductiva de las mujeres adolescentes: el 80.3% de las adolescentes no terminan el embarazo, las mujeres embarazadas menores de veinte años tienen un riesgo más elevado de sufrir complicaciones obstétricas con respecto a las otras mujeres en edad fértil. La tasa de Nicaragua de embarazos en adolescencia sigue siendo la más alta en todo Centroamérica después solo de Guatemala (114). Analizando la tasa de fecundidad por área de residencia resulta que en la zona rural el número de hijos por cada mujer (3.5) sigue siendo más alto que en el área urbana (2.2), esto está relacionado con los niveles generales de pobreza, el nivel educativo y económico de las mujeres. Un mayor nivel de instrucción se constituye en factor fundamental para que las mujeres accedan a información necesaria para poder planificar los nacimientos (INIDE/MINSA, 2008). De hecho los últimos datos del Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM) de junio 2008 revelan que las mujeres en edad fértil que utilizaron condón en sus últimas relaciones sexuales son entre el 2% en las provincias rurales y el 10.2% y 10.5% en las provincias urbanas de León y Managua (INIM/INIDE, 2008). El uso de los anticonceptivos es del 70% de todas las mujeres en edad fértil que han utilizado alguna vez en su vida un método de planificación familiar. El 69% ha usado métodos modernos y el 12% alguna vez ha usado métodos tradicionales/naturales. El método moderno más empleado alguna vez por todas las mujeres sigue siendo la píldora (45%), seguido por la inyección con el 42%. El condón masculino ha sido usado solo por el 20%, seguido de la esterilización femenina (18%) (INIDE/MINSA, 2008). Además desde los últimos datos relativos al VIH el virus en el 2008 hubo 305 casos, casi el doble del año precedente cuando se habían registrado 172 casos. Mientras que por lo que pertenece a la práctica de esterilización sigue siendo una práctica muy utilizada, con respecto a los otros países centroamericanos, parece también que el uso de la esterilización como método anticonceptivo es más generalizado entre las mujeres del área urbana, las de mayor nivel educativo y de bienestar (INIDE/MINSA, 2008). Aunque sea una práctica quirúrgica invasiva y permanente el actual gobierno publica este método anticonceptivo con una campaña de información masiva celebrada con las “Jornadas de esterilización” en los hospitales (MINSA a,b,c,d, 2010).

Estado” (Lagarde, 2006: 12). Presupongo esto debido al hecho que Nicaragua en los últimos años ha sido objeto de mucho llamamientos por parte de las organizaciones internacionales como la ONU, con respecto a la situación de violencia que las mujeres viven en este país

La atención por parte del gobierno se ha dirigido sobre todo a la atención prenatal y la atención al parto aumentando de esa manera, la captación de embarazos precoces (3%) y la atención en la planificación familiar (4%) (Red de Mujeres contra la Violencia, 2009).

5.2 La penalización del aborto

En 2003, el caso de Rosa, una niña de 9 años violada y embarazada, volvió a poner el tema de la *penalización del aborto* en la mesa política no sólo nacional sino también frente a la atención internacional. Rosa¹⁵ hija de una pareja de emigrantes trabajadores en una finca cafetalera de Costa Rica, quedó embarazada después de una violación que también le hizo contraer enfermedades de transmisión sexual, se quedó embarazada. En Costa Rica a la niña no fue practicada la interrupción del embarazo debido a argumentos “morales y legales”(Aldana Saraccini, 2004: 168). Regresando a Nicaragua la familia de Rosa esperaba un trato diferente de lo recibido en el país anterior, pero tampoco aquí se respetaron los derechos de Rosa como niña, ni los de sus padres como personas autorizadas a decidir por ella y por su salud. La ministra de la salud decidió no permitir la interrupción del embarazo, después de haber constituido una comisión de quince integrantes para definir si la niña “sufría algún riesgo” Incluso el ministro de la familia anticipó la persecución penal de quien ayudase a la niña a obtener el aborto. Al final, la comisión fue reducida a tres integrantes que estudiaron los riesgos de continuar o interrumpir el embarazo, la ministra declaró públicamente que no permitiría el aborto, por considerarlo “un asesinato” pero la operación quirúrgica fue practicada en un hospital privado gracias al soporte de la Red de Mujeres contra la Violencia, sin que hubiera más represalias (Aldana Saraccini, 2004; Mann, 2005).

Muchas organizaciones antifeministas dedicaron mucho trabajo a los acontecimientos de Rosa, sobre todo asociaciones “pro-vida” o afiliadas a la Iglesia católica y evangélica; nunca estuvieron tan unidas como en estos años y esta alianza culminó el 6 de octubre de 2006 con una marcha en contra del aborto terapéutico. La manifestación tuvo gran alcance gracias a una campaña publicitaria muy bien dirigida y construida con imágenes como las fotocomposiciones donde aparecían impactante las de fetos mutilados unidas a las fotos de integrantes de grupos a favor de los derechos de las mujeres manchadas de “sangre” (Amnistía Internacional, 2009). El derecho al aborto se convirtió en una de las cuestiones fundamentales de la campaña electoral del 2006. La presión política concluyó con la Ley 603 aprobada sin ningún voto en contra, el 28 de octubre del 2006, una semana antes de las elecciones, que derogaba al artículo 165 del Código Penal de regulación del Aborto Terapéutico. La prohibición total del aborto se había transformado en una de las cuestiones claves de la que dependía el resultado electoral, Daniel Ortega decidió apoyar abiertamente a las peticiones de la Iglesia católica de Nicaragua, encabezada por el Cardenal Miguel Obando y Bravo y de la Iglesia Evangélica. El estudio de la política latino – americana destaca como la Iglesia

¹⁵ Nombre ficticio para proteger la identidad de la niña.

resulta haber sido siempre un actor social con mucha relevancia y un cuerpo institucional a menudo diferenciado entre jerarquías más cercanas al poder político y el bajo clero más cercano a las necesidades reales del pueblo (Di Tella, 1993). En el caso nicaragüense el poder político construyó una estrecha relación con las altas jerarquías católicas. El nuevo gobierno sandinista el pacto frente selló abiertamente un pacto con la Iglesia católica frente al pueblo elector. En la celebración del nuevo gobierno de Ortega, en enero 2007, las jerarquías de la iglesia fueron invitadas de honor a la presentación del nuevo poder legislativo. El Cardenal Miguel Obando, el arzobispo de Managua Leopoldo Bresner y otro obispo estaban sentados junto a los y las ministros/as del nuevo gobierno en lugar de otros/as presidentes o representantes políticos claro signo de la importante influencia de las jerarquías católicas en el poder recién constituido (Guevara, 2008; Lord, 2009: 562).

Hubo una asunción total de la obligación de respetar los pactos políticos aunque fuesen en contra, de manera evidente, de los derechos humanos. El nuevo gobierno del FSLN, ganador de las elecciones, conducido por Daniel Ortega el trece de noviembre de 2007, gracias a la ley 641, llevó a cabo la modificación del Código Penal que penalizaba totalmente las prácticas del aborto. Los actores políticos no tomaron en cuenta las opiniones de los expertos, simplemente ignoraron la opinión médica y sobre todo la opinión de las directas interesadas: las mujeres.

5.3 La penalización total del aborto está en contra de los Derechos de las Humanas

La penalización de todas las formas de interrupción voluntaria del embarazo, por cualquier razón, fue un acto político que hizo Nicaragua junto con Honduras, Chile, El Salvador, Malta y Ciudad del Vaticano entrar en el 3% de países que a nivel mundial no reconocen a las mujeres este tipo de derecho humano, aunque haya riesgo de muerte.

El texto final de la ley 641 (2007), resultado de la reforma del Código Penal dedica parte del Capítulo II al tema: Aborto, manipulaciones genéticas y lesiones al no nacido.

El artículo 143 titulado Aborto dice:

“Quien provoque aborto con el consentimiento de la mujer será sancionado con la pena de uno a tres años de prisión. Si se trata de un profesional médico o sanitario, la pena principal simultáneamente contendrá la pena de inhabilitación especial de dos a cinco años para ejercer la medicina u oficio sanitario.

A la mujer que intencionalmente cause su propio aborto o consienta que otra persona se lo practique, se le impondrá pena de uno a dos años de prisión”.

Analizando este artículo se puede destacar como, en primer lugar, la interrupción voluntaria del embarazo viene definida con su acepción siempre negativa de aborto que significa etimológicamente “privar de nacer” (Sau, cit. por Castañeda, 2003: 19). La atención se enfoca en la vida del embrión o del feto sin tomar

en cuenta la vida de la mujer embarazada. El desarrollo de la célula embrionaria se considera independiente de la vida y del cuerpo de quien lo concibe. Definir el aborto como interrupción voluntaria del embarazo significa enfocar la atención en otro sujeto que no es el feto sino la mujer que decide, de manera consciente por diferentes razones, acabar con el proceso de reproducción que según la OMS comienza cuando termina la implantación (5 ó 6 días después de la fecundación).

Desde el título del capítulo la legislación adquiere una connotación religiosa que confiere al embrión y luego al feto la condición humana. La mujer no está reconocida como sujeta, su salud, sus necesidades y sus derechos se hacen invisibles. En lugar de ella, quien adquiere derechos en la legislación es “el no nacido”. Si la mujer decide interrumpir voluntariamente el embarazo, por cualquiera motivación que pueden estar implicadas, puede estar penada con la prisión.

El artículo 145 titulado Aborto imprudente dice:

“Quien por imprudencia temeraria ocasione aborto a una mujer, será castigado con pena de seis meses a un año de prisión; si el hecho se produce con ocasión del ejercicio de la profesión de la salud, se impondrá además la pena de inhabilitación especial de uno a cuatro años.

La embarazada no será penada al tenor de este precepto”.

Es precisamente en este artículo, donde bajo la definición de Aborto imprudente, se condena el aborto como consecuencia de prácticas médicas. Respetar los Protocolos para la Atención de Complicaciones Obstétricas del MINSA y, en caso de complicaciones del embarazo que pongan en riesgo la vida de la mujer o de la niña, optar para salvarla y garantizar el mejor resultado posible para la paciente, puede ser definido como imprudencia temeraria por parte del/ la médico/a. Ejercer la profesión de salud entonces puede llevar a prisión hasta un año y a la inhabilitación de la profesión (Amnistía Internacional, 2009).

La redacción de los artículos 148 y 149 sigue atribuyendo al embrión y/o al feto la condición humana.

El artículo 148 titulado De las lesiones en el que está por nacer dice:

“El que, por cualquier medio o procedimiento, causare en el no nacido una lesión o enfermedad que perjudique gravemente su normal desarrollo, o provoque en el mismo una grave y permanente lesión física o psíquica, será castigado con pena de prisión de dos a cinco años e inhabilitación especial para ejercer cualquier profesión sanitaria, o para prestar servicios de toda índole en clínicas, establecimientos o consultorios ginecológicos, públicos o privados, por tiempo de dos a ocho años”.

El artículo 149 titulado Lesiones imprudentes en el que está por nacer dice:

“Quien por imprudencia temeraria ocasione en el no nacido las lesiones descritas en el artículo anterior, será sancionado con pena de uno a dos años de prisión e inhabilitación especial de dos a cinco años para ejercer cualquier profesión médica o sanitaria, o para prestar servicios de toda

índole en clínicas, establecimientos o consultorios ginecológicos públicos o privados, por tiempo de uno a cinco años.

La embarazada no será penada al tenor de este precepto”.

En ambos se condena a prisión cualquier profesional de la medicina que suministre tratamientos que provoquen lesiones al embrión o al feto o que provoquen su muerte. Estos resultados podrían considerarse delito penal, aunque el médico o la médica no tuvieran intención de causar daño (Amnistía Internacional, 2009).

Como subrayan sobre todo los informes de Human Rights Watch (2007) y de Amnistía Internacional (2009) estos artículos sólo pueden provocar miedo en las mujeres a la hora de pedir atención médica por cualquier problema obstétrico/ginecológico. Por otra parte también la persecución hacia los y las profesionales de la medicina, además que no reconocerle competencias en su profesión, genera el miedo y la ansiedad de poder provocar cualquier lesión al embrión o al feto. Probablemente encontrándose en una de estas situaciones, complicación del embarazo o una situación de parto difícil, las y los médicas/os preferirán no actuar, produciendo los efectos que ya se conocen.

Gracias al trabajo que las organizaciones de mujeres nicaragüenses e internacionales hicieron en la elaboración del Shadow Report de la Cedaw (2006) y de los informes particulares del Human Rights Watch (2007) de Amnistía Internacional (2009) y de la Red de Mujeres contra la Violencia (2009), se puede llegar a analizar los derechos y los principios que vienen perjudicados tanto a nivel nacional que internacional.

Mediante la aprobación de esta reforma del Código Penal, el Estado de Nicaragua contradijo primeramente, a nivel nacional, los principios de su misma Constitución aprobada en 1987 y con las siguientes modificaciones del 2003. Precisamente el artículo 4 que afirma que el Estado de Nicaragua protegerá los nicaragüenses contra toda forma de discriminación. El artículo 14 donde se define Nicaragua un Estado sin religión oficial. El artículo 27 donde se afirma que todas las personas son iguales ante la ley y las mismas tienen derecho a igual protección entonces, entre otras, no habrá discriminaciones por razones de sexo, posición económica o condición social. El artículo 36 donde se protege el derecho de toda persona a la integridad física, entre otras. Además, se asegura que nadie será sometido a torturas, procedimientos y tratos crueles. Viola el artículo 46 donde se establece la vigencia de los derechos humanos que están protegidos por las declaraciones universales, internacionales y aquellas surgidas por acuerdos regionales. En el artículo 48 sigue afirmando que hay igualdad incondicional en el goce de los derechos políticos para todos los nicaragüenses y que existe igualdad absoluta entre la mujer y el hombre. El Estado está obligado a eliminar cualquier obstáculo que dificulte el efectivo goce de estos derechos. Por último pero quizás el más

importante en este caso es el artículo 59 donde se afirma que todos los nicaragüenses tienen derecho, por igual, a la salud y el Estado es el responsable de las condiciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación.

Debido a esta situación legislativa de no respeto de los derechos constitucionales por parte de la ley 641 de Reforma del Código Penal, el Grupo Estratégico por la Despenalización del Aborto Terapéutico¹⁶ recurrió al instrumento jurídico de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua. El recurso fue presentado en 2008 y la Corte Suprema habría tenido que pronunciarse con respecto a la constitucionalidad de la ley en mayo 2009 pero, al día de hoy, todavía no ha emitido sentencia (Amnistía Internacional, 2009; Lord, 2009). Las asociaciones de médicas/os, ginecólogas/os, enfermeras/os y las y los expertos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) además de demostrar preocupación por la penalización en todas sus formas y las consecuencias que podía tener con respecto a la salud de las mujeres y de las niñas afirmaron, que la penalización les obligaba a hacer caso omiso de las Normas y Protocolos para la Atención de Complicaciones Obstétricas del Ministerio de Salud (Protocolos Obstétricos), buenas prácticas para la atención de complicaciones durante el embarazo. Los Protocolos Obstétricos autorizan la interrupción del embarazo en respuesta a determinadas complicaciones obstétricas para reducir las muertes maternas (Amnistía Internacional, 2009: 6).

A nivel internacional Nicaragua no respeta una serie de acuerdos y convenciones que tratan los derechos humanos y en particular los derechos de las mujeres, que el país había ratificado durante toda su historia democrática. La primera convención por importancia y fecha es la CEDAW – Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women (1979), ratificada por Nicaragua en el año 1981. Es importante subrayar que Nicaragua todavía no ha ratificado el Protocolo facultativo de la Cedaw que permite el Comité de la misma Convención recibir comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas que demostrando ser ciudadanas de un estado, puedan alegar ser víctimas de una violación por parte de este estado. También faculta al Comité a realizar investigaciones en casos reiterados o graves de violaciones de los derechos enunciados en la Convención (Red de Mujeres contra la Violencia, 2009). En su primer artículo define la expresión “discriminación contra la mujer” como

“toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

¹⁶ En este grupo están incluidas organizaciones como el CENIDH, Amnistía Internacional, el Movimiento Feminista y las asociaciones de profesionales de la medicina: La Sociedad Nicaragüense de Obstetricia y Ginecología SONIGOB, la Sociedad Nicaragüense de Medicina General SONIMEG, las Facultades de Medicina de las Universidades de Managua y León.

Al artículo 3 la Convención formaliza la obligación del Estado parte

“para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.

El artículo 12 habla precisamente del compromiso del Estado para eliminar las discriminaciones entre hombres y mujeres, en el acceso a la atención médica, inclusive los servicios médicos que se refieren a la planificación de la familia.

El artículo 14 presta atención a una posible discriminación de clase y etnia que podemos encontrar dentro de la discriminación de género. Habla en particular del acceso de la mujer rural y la necesidades particulares, que ella tiene en cuanto desempeña un papel fundamental en la supervivencia económica de la familia. Es particularmente importante en el contexto nicaragüense, donde más de un tercio de la población vive en zonas no urbanas (55.9% población que vive en zonas urbanas, 44.1 % población que vive en zonas rurales)¹⁷.

Por último en el artículo 16 de la convención se habla de la eliminación de las discriminaciones con respecto a los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares. La posibilidad de elegir de manera libre y responsable el número de hijas/os y el derecho de cualquier mujer a ser informada para que su planificación pueda cumplirse.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer - Belem do Pará (1994) también ratificada por Nicaragua el 12 de diciembre de 1995 ha sido violada desde su primer artículo donde se define violencia contra la mujer

“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Siguiendo en su segundo artículo se relaciona la violencia sufrida por la mujer con la responsabilidad estatal que puede ser perpetrada por el Estado o sus agentes o también tolerada por los mismos.

Profundizándose más en el Capítulo II de los Derechos Protegidos en el artículo 4 se afirma que toda mujer tiene derecho a) a que se respete su vida, b) el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

Todos los Programas de Acción y las Plataformas finales que fueron ratificadas por el país desde las Conferencias de la Mujeres a partir de la de México 1975 pasando por la Conferencia de Nairobi de 1985 y

¹⁷ Base de datos y Publicaciones Estadísticas – Comisión Económica para América Latina y Caribe (CEPALSTAT), Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía – División de Población (CELADE): *Indicadores de distribución territorial de la población (Cuadros, gráficos y mapas comparativos por países. 1950 – 2000)*, <http://www.eclac.cl/celade/depualc/> (last acces 28/03/2011).

la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena del 1993. Estas han sido las primeras en tratar de los temas de “Salud” aunque no especificasen directamente y explícitamente del aborto, pero donde se reconocía la capacidad de las mujeres en controlar su fecundidad y decidir libremente cuantos/as hijos/as tener. En particular, la norma no reconoce los avances de la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo en El Cairo (1994), donde se construyen los derechos humanos relacionados con la salud sexual y reproductiva, también se establece que el derecho al aborto es un derecho humano de las mujeres. Nicaragua tampoco reconoce las recomendaciones fruto de la IV Conferencia Mundial de las Mujeres de Beijing 1995 donde enfocándose en particular sobre América Latina y Caribe, se recomienda que las mujeres puedan tener el control sobre su sexualidad, su salud sexual y reproductiva y el aborto en condiciones peligrosas pone en peligro la vida de muchas mujeres y representa un grave problema de salud pública (Cedaw Shadow Report, 2006; Center of Reproductive Rights, 2007; Amnistía Internacional, 2009; Red de Mujeres contra la Violencia, 2009).

Además Nicaragua da marcha atrás en lo que son los acuerdos que en la LXI Asamblea General de la ONU en el 2006, los Estados miembros adoptaron como una de las metas a conseguir, como objetivo del milenio: el acceso universal a la salud reproductiva en 2015 no sólo como medida para la salud de las mujeres sino también para contribuir a la erradicación de la pobreza. Se reconoció de esa forma la estrecha relación entre la feminización de la pobreza y el acceso a la salud sexual y reproductiva que no había sido incluida cuando en el 2000 se estipularon por primera vez los objetivos del milenio (Salud de la Familia y la Comunidad OPS/OMS Nicaragua, 2007).

5.4 Las consecuencias en las vidas de las mujeres: feminicidio de Estado

Todo el análisis de las legislaciones nacionales e internacionales se podrían confirmación con la descripción de las consecuencias prácticas que provocó la penalización.

El Human Rights Watch en Octubre de 2007, como también Amnistía Internacional en Julio 2009 sacaron reports acerca de la situación efectiva que se había creado tras la penalización de todo tipo de aborto. Resultó que todo tipo de penalización provocó:

1. Una denegación de acceso al aborto en los casos en que peligren la vida o la salud de la mujer embarazada.
2. Denegación o tardanza en prestar otros tipos de atención obstétrica de urgencia.
3. Un fuerte temor a solicitar tratamiento por urgencias obstétricas.

Las consecuencias directas fueron que los y las médicos/as debido a la penalización, además de tener que hacer caso omiso de las Normas y Protocolos para la Atención de Complicaciones Obstétricas del Ministerio de Salud (Protocolos Obstétricos), tienen miedo a atender cualquier mujer o niña que tenga complicaciones ginecológicas en el embarazo. Las y los profesionales pueden ser encarcelados por proporcionar información sobre el aborto o practicarlo. Si intervinieran para evitar la muerte de una paciente por

complicaciones obstétricas, arriesgarían su carrera profesional e incluso su libertad (Amnistía Internacional, 2009). Por estas razones y por el miedo a la denuncia por parte de la/el profesional hay un incremento en el temor de las mujeres y niñas a solicitar atención médica por complicaciones del embarazo. Existe el temor a disfrutar de uno de los derechos humanos principales, la salud. La consecuencia directa fue en concreto:

“muertes que podrían haberse evitado” (Human Rights Watch, 2007: 1).

Es prácticamente inevitable, según el Human Rights Watch, prevenir las muertes maternas denegando las practicas quirúrgicas de aborto. Incluso en los países “con sistema de salud universal y métodos anticonceptivos modernos” es imposible pronosticar todos los embarazos que por cualquier causa puedan poner en peligro la vida o la salud de la mujer embarazada. Siendo el aborto una práctica médica reconocida desde la Organización Mundial de la Salud, no se pueden planificar alternativas eficaces que eliminen la necesidad de contar con el aborto terapéutico. Mientras que hoy en día es posible prever el efecto de determinadas patologías sobre la salud de la gestante, las muertes y/o los graves efectos sobre la salud de la mujer son en muchos casos previsibles y prevenibles (Human Rights Watch, 2007: 7).

Unos de los casos que podemos tomar como ejemplo es el de Amalia¹⁸ señalado por el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer, CLADEM en febrero 2010. Amalia es una mujer nicaragüense de 27 años, jefa de hogar, madre y principal cuidadora de una niña de 10, que solicitó el aborto terapéutico ya que necesitaba recibir un tratamiento para combatir el cáncer (CLADEM, 2010).

No se puede saber el número exacto de mujeres que murieron desde la derogación y posteriormente penalización del aborto, porque el Ministerio de la Salud de Nicaragua no dispone de documentación oficial en torno a los efectos de la prohibición tampoco tiene intención de recopilarla (Human Rights Watch, 2007; 6). Sabemos que en los primeros seis meses hubo 42 mujeres que murieron por esta razón, su única opción era un aborto terapéutico (Kampwirth, 2008: 10). El doctor Leonel Arguello, presidente de la Sociedad Nicaragüense de Medicina General, declara que entre el 1 de enero y el 15 de septiembre de 2007, 82 mujeres murieron por complicaciones del embarazo; estas muertes podrían haber sido evitadas mediante un aborto terapéutico (Lord, 2009: 540).

¹⁸ Nombre ficticio para proteger la confidencialidad de la mujer que pidió la ayuda de Cladem

6. Los discursos de los y las representantes del Frente Sandinista de Liberación Nacional a favor de la penalización total del derecho al aborto

A continuación analizaré los discursos del Presidente Daniel Ortega, de diputados y diputadas del Frente Sandinista de Liberación Nacional, de la política sandinista Rosario Murillo, de los/as médicos/as o responsables con cargas en el Ministerio de la Salud (MINSa), de profesionales de la salud pertenecientes al Movimiento de Médicos Sandinista. Se trata de discursos públicos, entrevistas o declaraciones¹⁹ concedidas sobre el asunto del aborto y en momentos particulares del periodo de gobierno del Frente: la campaña electoral, manifestaciones en contra del gobierno o momentos en los que hubo propuestas legislativas en apoyo al aborto terapéutico por parte de partidos como el Movimiento Renovador Sandinista (MRS).

Los discursos de Rosario Murillo son de gran importancia debido a su historia política fuertemente entrelazada con su vida privada. Tras más de veinte años de relación Daniel Ortega y Rosario Murillo decidieron casarse de forma religiosa en el mayo de 2005. La decisión pasó por encima de los hechos que, entre final de los años noventa y comienzo del dos mil, habían tocado a este núcleo familiar, concretamente las acusaciones de abuso sexual por parte de Zoila América Narváez Murillo hacia su padre adoptivo Daniel Ortega²⁰. Desde la campaña electoral, la figura de Rosario Murillo aumentó en poder e

¹⁹ Las fuentes están recogidas en los dos periódicos oficiales del Frente Sandinista de Liberación Nacional que son *El 19 digital* y *La voz del Sandinismo*.

²⁰ Zoila América Narváez Murillo, hija del matrimonio entre Jorge Narváez Parajón y Rosario Murillo, en junio 1998 presentó contra su padre adoptivo denuncia para los delitos de abusos deshonestos, violación y acoso sexual. La línea de defensa adoptada por Daniel Ortega frente el

importancia para todo el partido. Fue nombrada Secretaria de comunicación y Jefa de la campaña electoral del Frente Sandinista de Liberación Nacional²¹. Al ganar las elecciones, Daniel Ortega creó el Consejo de Comunicación y Ciudadanía, institución hecha a la medida de las ambiciones de poder de su esposa. Además del cargo de coordinadora del Consejo, Murillo es coordinadora de la secretaría de prensa del gobierno, responsable de la política de publicidad y comunicación de todos los ministerios, responsable de la agenda del Presidente, coordinadora de los ministerios del área social, responsable de la organización a nivel nacional, departamental y local de los nuevos Consejos Ciudadanos (CENIDH, 2007: 10). El último punto a destacar es su papel de primera dama de Nicaragua, ya que debido también a una tradición histórico – política y al hecho de ser mujer y madre de once entre hijos e hijas, tiene autoridad para poder dirigirse a las mujeres nicaragüenses y opinar su nombre.

Como he explicado en el capítulo de la metodología el análisis de los discursos de los y las representantes del Frente Sandinista estarán analizados por temas. Los temas serán los que ya he tratado en el capítulo teórico junto con las claves de interpretación utilizadas en los dos capítulos histórico-políticos:

- Defender la influencia religiosa y contrastar el imperialismo
- El aborto como derecho humano
- La construcción de género
 - o La Mujer nicaragüense
 - o Las feministas
- El aborto como asunto de salud

Cada tema está relacionado con los demás y no se puede prescindir de uno para explicar los otros. La ideología que ha sido necesaria para aprobar la penalización del aborto, se relaciona, como explica van Dijk, “con los sistemas de ideas y especialmente con las ideas sociales, políticas y/o religiosas que comparte un grupo o movimiento” por lo tanto la ideología se compone de “creencias fundamentales” para un grupo y sus miembros (van Dijk, 2003: 14).

6.1 Defender la influencia religiosa y contrastar el imperialismo

El Presidente de Nicaragua Daniel Ortega selló de manera oficial su un modelo político pactista con la participación de las jerarquías de la iglesia católica en el día de presentación del nuevo gobierno en enero 2007. El pacto fue preparado previamente y celebrado gracias a algunos rituales como el matrimonio entre Ortega y su actual esposa Rosario Murillo. El matrimonio católico, celebrado por el Cardenal Obando y

Juzgado I del Distrito del Crimen de Managua fue el privilegio de inmunidad y de la prescripción de los crímenes dado que muchos de ellos habían sido presuntamente cometidos sólo entre 1978 y 1982. En diciembre de 2001 el Juzgado dio como prescriptos los crímenes no obstante el recurso de Zoila a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

²¹ Rosario Murillo recoge todos los documentos, las intervenciones públicas, las cartas de apoyo y solidaridad de los y las representantes del Frente Sandinista en esta página web oficial <http://www.conamornicaragua.org.ni/>

Bravo, sin duda fue un signo de conversión y alianza del futuro presidente no solo a nivel personal sino como representante de un nuevo gobierno (Kampwirth, 2008). No hubo campaña, no hubo discurso público en los que el ex guerrillero Daniel Ortega no hiciera referencias a su nueva conversión religiosa apelándose además a la religiosidad cristiana de los nicaragüenses y violando por primero el artículo 14 de la Constitución:

“El Estado no tiene religión oficial”.

Desde los discursos de propaganda política antes de las elecciones, la posición asumida a favor de la iglesia era evidente:

“Aquí no se trata de cambiar gobiernos, esto [elecciones] no es un asunto simplemente de política económica, este es un asunto de conciencia, de espíritu, de hacer una revolución espiritual”.

Daniel Ortega, discurso público de la campaña electoral, Granada, 23 de octubre de 2006

Hablando de la “revolución espiritual” utiliza el término que lo reconduce a su pasado de líder del movimiento guerrillero y de la Revolución Sandinista, que culminó con el fin de la dictadura. Invoca, con esta terminología, otro cambio similar que el país todo tiene que empezar pero clarifica que la naturaleza de esta revolución es religiosa:

“Hoy más que nunca tenemos que llenarnos de la mayor fortaleza espiritual y pedirle a Dios todos los días que nos de paciencia e inteligencia para no dejarnos provocar”.

Daniel Ortega, discurso público de la campaña electoral, Granada, 23 de octubre de 2006

“Nosotros [sandinistas] estamos profundamente comprometidos con la fe; pensamos que los valores religiosos, son el consuelo, el amparo; la fe es la forma en que los seres humanos encontramos la paz; los valores religiosos son la fortaleza que necesitamos para lidiar con la vida cotidiana, que ha sido en los últimos tiempos suficientemente dura”.

Rosario Murillo, Entrevista Peregrinando...Nicaragua Triunfa en Nueva Radio Ya, 15 de agosto de 2006

Con respecto al tema del aborto, de su penalización y de la posición que los y las representantes del Frente Sandinista han adquirido frente a esta elección, hay una posición pública que es compacta y que justifica de varias maneras la penalización. Gracias a estos discursos se puede ver como la agenda religiosa se ha impuesto y ha “colonizado” los poderes públicos, sometiéndolos a la regulación católica y a veces hasta contradiciendo las necesidades de los pueblos (Rodríguez, 2009: 41-52). Con respecto a la laicidad del Estado hay muchos representantes del Frente que justifican esta reforma como un acto que refleja la voluntad popular mayoritaria y creyente que en el año 2006 se movilizó con la manifestación del 6 de octubre organizada por los grupos religiosos.

“Por eso también defendemos, y coincidimos plenamente con la Iglesia y las Iglesias, que el aborto es algo que afecta, fundamentalmente a las mujeres, porque ¡jamás nos reponemos del dolor y el

trauma que nos deja un aborto! Cuando las personas tienen o han tenido que recurrir a eso, jamás se reponen. Y, ese dolor, nosotros no lo deseamos para nadie. Además, es un atentado contra la fe; contra la vida. Por eso, decimos que nos unimos al clamor de la Iglesia, recogemos el clamor de las mayorías nicaragüenses que están contra el aborto [...] ¡No al aborto, sí a la vida! Sí a las creencias religiosas; sí a la fe; sí a la búsqueda de Dios, que es lo que nos fortalece todos los días para reemprender el camino”.

Rosario Murillo, Entrevista Peregrinando...Nicaragua Triunfa en Nueva Radio Ya, 15 de agosto de 2006

“Debemos legislar en función de los intereses de la gran mayoría, nosotros somos representantes [del pueblo] y tenemos que recoger ese sentimiento de la población”.

Diputada Iris Montenegro, Frente Sandinista de Liberación Nacional, Bancada sandinista rechaza la ley para eliminar la regulación al aborto, 22 de Marzo de 2010

No se ha tomado en cuenta a las asociaciones de activistas, de mujeres, que se movilizaron contra la penalización. Incluso muchas veces se criminaliza a este tipo de activismo como extranjero, resultado de una voluntad ajena que tiene intereses diferentes al derecho a la salud de las mujeres.

“En esa guerra político-cultural, que desarrollan a nombre de la mujer, buscan vender sus estereotipos, como post-modernidad política, promoviendo su cultura extranjera, ajena a nuestra idiosincrasia [...] quieren vendernos como ideal, el Modelo de adoración al Becerro de Oro. En ese mundo que se rige por el consumo, y la competencia feroz, el ser humano pierde sus vínculos naturales, y, sobre todo, su capacidad de sentir, recibir y dar cariño”.

Rosario Murillo, La conexión “feminista” y las guerras de baja intensidad, 25 de agosto de 2008

“Estos grupos han demostrado un desprecio por la vida, se mueven por el financiamiento externo que reciben y quieren poner en agenda un tema que no va con los valores de los nicaragüenses”.

Doctora Carolina Dávila, médica miembro del Movimiento de Médicos Sandinista, Estamos a favor de la vida, entrevista 15 de marzo de 2010

“Hay grupos de Europa que están impulsando esta iniciativa, que financian con enormes sumas a los grupos (locales) y a los promotores de esta iniciativa cuando estos recursos más bien debiesen ser utilizados para apoyar los grandes problemas que tiene el país.

[...]no es promover por promover el aborto, como lo quieren hacer estos (grupos), que lo hacen por intereses económicos e incluso, hasta por intereses políticos”.

Diputado José Figueroa, Frente Sandinista de Liberación Nacional, Bancada sandinista rechaza la ley para eliminar la regulación al aborto, 22 de Marzo de 2010

Estas justificaciones ya habían sido utilizadas para defender las posiciones del Frente en los años ochenta como la del “imperialismo anticonceptivo” (Voula, 2001; Lord, 2009). Conociendo la historia de Nicaragua y la invasión que sufrió por parte de Estados Unidos desde la fundación de la República hasta la guerra contrarrevolucionaria, en estas declaraciones se puede leer, entre líneas, una crítica al imperialismo

económico y político (Pomejano, 1995: 494 – 518). Esta crítica se apoya en particular en la teoría marxista de la dependencia²². Además hay una fuerte crítica a la intervención en defensa de los derechos humanos. Muchos de los países en desarrollo se dirigen sobre todo a Estados Unidos, definiendo su política como el imperialismo humanitario donde se ejerce el derecho unilateral de intervención. Por estas razones Estados Unidos ha perdido la credibilidad de defensores de los derechos humanos (Lord, 2009: 582-584).

La retorica antiimperialista se utiliza aquí para avalar la penalización. Puede llegar hasta suposiciones, hechas explícitamente, en algunos artículos de periódicos sandinistas, de una posible alianza entre cualquier opositor del Frente Sandinista con la CIA de Estados Unidos²³.

6.2 El aborto como derecho humano

En ninguna intervención o en ninguna entrevista a los y las representantes del Frente Sandinista se puede encontrar un vínculo teórico entre la interrupción voluntaria del embarazo y la salvaguardia de los derechos de las mujeres.

“Es una locura llamar el aborto como un derecho de la mujer, ninguna mujer que aborta sale feliz siempre sale traumatizada”

Edwin Castro, Derecha promueve un proyecto de muerte, 23 marzo de 2010

Se invisibilizan, con estas declaraciones, las necesidades de cada mujer ante la decisión de someterse al aborto. Cada mujer que aborta lo hace desde su posición personal y social, existe una multicausalidad que lleva a las mujeres a tomar la decisión de ser madre o no, nadie mejor que ellas mismas saben si están dispuestas a serlo (Castañeda, 2003). Aquí se le desconoce y se le niega la competencia de expresar el sentido de su propia experiencia. Esta declaración es el ejemplo de la expropiación del cuerpo de las mujeres, practicada por la cultura patriarcal, que además se apropia del derecho a reelaborar las experiencias femeninas.

Cuando se habla de derechos humanos, la posición que el Frente asume en los discursos de sus representantes es

“Antes que existiera la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ya estaban los Principios Cristianos, los Valores Cristianos y los valores de las más diversas religiones”.

Daniel Ortega, Clausura del Primer Foro de Municipalistas, 18 de Noviembre de 2009

Aquí entonces se expresa la idea de una imposibilidad de concebir la política de manera laica y de que los derechos humanos tengan un fundamento en las religiones, sobre todo en los Principios y Valores cristianos.

²² La teoría marxista de Cardoso y Faletto del 1967 quiere aclarar como haya condiciones, posibilidades y formas de desarrollo económico que mantienen ciertos países en dependencia con los polos hegemónicos del sistema capitalista. Esta relación de dependencia se desarrolla entre periferias (que aspiran a la soberanía nacional) y centros económicos y de poder a nivel internacional.

²³ Periódicos como “El 19” en su versión digital www.el19digital.com o “La voz del Sandinismo” en www.lavozdelsandinismo.com.

6.3 La construcción de género

En este apartado analizaré los discursos que identifican a las mujeres nicaragüenses en dos grandes grupos contruidos por medio de una oposición dicotómica: la mujer “del pueblo”, con la cual el sandinismo contemporáneo se identifica y en el otro extremo el grupo de las feministas, “las que gritan viva al aborto”. Sin la expresión de identidad de un grupo, el otro no puede definirse. Pero, como explica Aldana Saraccini en su ensayo, la construcción de la identidad de las mujeres nicaragüenses no ha sido diferente a la de las demás mujeres (Aldana Saraccini, 2004). Gracias a eso se puede analizar la oposición entre los dos grupos de mujeres. Vista por la retórica oficial del sandinismo, como la eterna oposición entre las figuras de Eva y la de la Virgen María, la segunda que llega para redimir los pecados de la primera. La Virgen María como ejemplo de una vida marcada por hitos obligatorios y tradicionales y Eva que es el ejemplo de una vida marcada por transgresiones fácilmente asociable al estereotipo de la mujer feminista transgresora de su rol de género (Lagarde, 2003). El modelo del marianismo no se refleja solamente en la construcción de la maternidad sino también de la identidad femenina de abnegación, de humildad, de sacrificio y en la identificación de aquella mujer cuidadora del orden sexual, opuesta a la figura de Eva (Fuller, 1996).

6.3.1 La mujer nicaragüense

La madre está homenajeadada por delante de todas las demás figuras que pueden estar asociadas a la mujer nicaragüense hasta llegar, gracias a la retórica religiosa aplicada por el gobierno, a celebrar el día de la madre como día de descanso laboral. En el mes de la Virgen, se celebra el 30 de mayo como festividad nacional por medio del Decreto Presidencial 22/2010, el acto fue así comentado por Rosario Murillo

“Creo que es un acto más de justicia hacia las mujeres nicaragüenses; un reconocimiento a nuestro rol de Maestras y Generadoras de Vida[...]a las mujeres que damos Vida y forjamos valores familiares y ciudadanos, con los que podemos y debemos procurar un Ser Humano y un País mejor”.

Rosario Murillo, Rosario Envía Mensaje de Cariño y Solidaridad Para Todas Las Madres Nicaragüenses, 29 de mayo de 2010

Creo es importante subrayar como no se hable de “madres que dan la vida” sino de mujeres. Respetando el análisis teórico de la mujer-madre y del marianismo, la teología materna describe la trascendencia femenina a través de la maternidad, algo esencial en la identidad de cada mujer pero a la vez superior del mero y simple hecho de ser mujer (Lagarde, 2003). En el siguiente discurso Rosario Murillo habla, de hecho de una necesidad que no puede ser derogada, la necesidad que todas las mujeres nicaragüenses tienen, la de ser madre.

“Yo me preguntaba... ¿cómo hacerles llegar a las mujeres nicaragüenses, a todas las mujeres nicaragüenses, este mensaje que, de una y otra forma, todas tenemos dentro de nosotras, como necesidad impostergable...?”

Rosario Murillo, Juntas con el amor de madres daremos a la luz un nuevo país, 30 de mayo de 2006

Para crear la identidad de la mujer del pueblo nicaragüense, que cumpla en este caso con la construcción de género, hay que utilizar otras identidades con las que no debería reconocerse. En algunos casos, describiendo a las mujeres representantes del feminismo malo sale la verdadera identidad de las mujeres nicaragüenses

“[Las feministas] prefieren criar mascotas, en vez de niñ@s, y despoblar, y desarmonizar la Tierra. Este es el “feminismo” chatarra, rendido ante las botas del Imperio. Y está, además, como ya dije, en manos de mujeres que ni viven como mujeres, ni conocen el alma femenina, individual o colectiva. Ignoran nuestras batallas cotidianas; no son carne, ni hueso de mujer. No tienen lazos familiares o afectivos estables; desdeñan esos dichosos y benditos vínculos del cariño incondicional, indispensables para el sano desarrollo humano”.

Rosario Murillo, La conexión “feminista” y las guerras de baja intensidad, 25 de agosto de 2008

Las mujeres nicaragüenses que Murillo describe, son mujeres que de manera esencialista, comparten todos unos valores acerca de como criar niños/as, tener una familia estable y amar de “manera incondicional”. El ser mujer, asociado a la maternidad, leído en clave religiosa es la frontera que delimita la verdadera identidad nicaragüense. Las demás características que contradicen las anteriores quedan fuera del grupo de pertenencia y no vienen reconocidas como representativas de la cultura de Nicaragua.

Pero en los discursos se habla también del empoderamiento de las mujeres nicaragüenses, de su posición necesaria en todos los ámbitos de la vida social y de lo mucho que queda por conseguir, se les reconoce que fueron fundamentales en la lucha de liberación antes con Sandino y luego contra Somoza. Se apelan y se destacan los éxitos de las mujeres del socialismo y de las reivindicaciones de la cultura indígena para la autodeterminación y la soberanía de los pueblos originarios.

“[...]todo, o casi todo está pendiente; que somos jefas, y todavía esclavas. Promotoras, constructoras, albañiles, obreras, y muchísimas similares. Que somos al mismo tiempo, todavía esclavas, y ya líderes. Que hemos vivido las grandes marchas, las tremendas batallas, andado las encrucijadas y desplegado alas en todas las victorias, y que sin embargo, al examen del recorrido”.

Rosario Murillo, Mujeres Soles, Mujeres Alba, Mujeres que seguimos triunfando, 8 de marzo de 2010

“Las mujeres acompañando la batalla de Sandino en las montañas, mujeres valientes que tomaron parte del Ejército Defensor de la Soberanía Nacional, incluyendo internacionalistas que se destacaron por la lucha en defensa de la soberanía de Nicaragua [...]Así podríamos ir mencionando no solamente decenas de mujeres, sino miles de mujeres que entregaron su vida por la liberación de Nicaragua, a todas ellas en este día honor y gloria y decirles que están presentes en la lucha que hoy libramos hombres y mujeres todos juntos para transformar la sociedad”.

Daniel Ortega, discurso público para las celebraciones del 8 de marzo de 2011

Pero no se les reconoce ser dueñas de sus cuerpos, autodeterminadas, autónomas y libres en sus derechos sexuales y reproductivos. Cuando se trata, sobre todo el argumento del salud reproductiva, se cae en la retórica patriarcal del destino biológico del cuerpo de las mujeres y en la retórica religiosa de la familia, de

la Paz, del Amor y de la cultura de la Vida. Además no cabe duda de que la familia es un núcleo compuesto por parejas heterosexuales en cuanto a los y las que

“[...]diciendo sí al aborto, diciendo que a lo mejor, aquí haya que empezar a promover los matrimonios entre personas del mismo sexo ... Yo pienso que todas esas son expresiones, que desconocen la identidad y la cultura nacional, y que se unen, en lo que nosotros llamamos la derecha político-partidaria y la derecha mediática, que salen a las calles, a embarrar los muros con ofensas al alma nacional, con lemas absurdos para esta realidad, para este país, donde la gente lo que quiere es vivir en Paz”.

Rosario Murillo, El amor construye!,
Declaraciones brindadas a través de La Nueva Radio Ya y de Multinoticias, Canal 4, 15 de Agosto de 2008

Aborto, derechos homosexuales están asociados simplemente a reivindicaciones hechas por la derecha. Esta posición no toma en consideración, por ejemplo, las críticas y las propuestas por parte de oposiciones que se colocan a la izquierda del Frente como el Movimiento de Renovación Sandinista (MRS). Son reivindicaciones que ofenden al pueblo nicaragüense que simplemente quiere vivir en Paz. La demanda de reconocimiento por parte de los colectivos LGTB²⁴ simplemente molesta a la “identidad y a la cultura nacional”.

6.3.2 Las feministas

Es sobre todo en los discursos de Rosario Murillo que se encuentra la crítica a las feministas. Ella, gracias a su esencia de mujer y madre, es la que principalmente se permite criticar a las mujeres que luchan por los derechos sexuales y reproductivos. Analiza como estas mujeres distorsionan las necesidades verdaderas de las nicaragüenses. Crea la categoría de las feministas en exclusión dicotómica con las mujeres verdaderas.

“La distorsión del feminismo, la manipulación de sus banderas, la deformación de sus contenidos, la disposición de sus postulados para la Causa del Mal en el mundo, es, indiscutiblemente, un acto de traición, alevoso y cruel, de los verdaderos intereses, personales y colectivos de las mujeres”.

Rosario Murillo, La conexión “feminista” y las guerras de baja intensidad, 25 de agosto de 2008

Las mujeres que luchan por los derechos humanos no son mujeres del pueblo nicaragüense, tampoco son mujeres que conocen la realidad del país.

“Es la primera vez en la historia que estamos capacitando enfermeras en la especialidad de obstetricia, ellas están haciendo una labor de prevención hacia la mujer dando charlas sobre embarazo precoz, la planificación familiar, cosas que estas feministas no hacen y donde nuestro Gobierno ha hecho grandes esfuerzos para mandar a estas enfermeras. [...] vociferan contra el Gobierno en Managua, pero no tienen idea de cómo vive la mujer en las zonas más lejanas de Nicaragua”.

²⁴ Lesbianas, gays, transexuales, bisexuales (a veces se pone también la I de intersexuales y la Q de queer)

Estas mujeres son las otras, son las feministas las que no respetan los valores y que no cumplen con la construcción de su género.

“Nuestro pueblo rechaza el aborto y estas mujeres quieren poner en agenda un tema que va en contra de los valores con los que nos hemos formado”.

Doctor Iván Guitérrez, médico miembro del Movimiento de Médicos Sandinista,
Estamos a favor de la vida, entrevista 15 de marzo de 2010

Sigue existiendo cierta idea que los derechos de las mujeres, en este caso sexuales y reproductivos, sean derechos burgueses que las mujeres “del pueblo” no necesitan.

“Que las abortistas quieren marchar en contra del Gobierno... ¡están en su derecho! que marchen ahí, no hay problema. No es ningún problema que vayan ahí, con las otras fuerzas políticas que van a marchar [...]Por el otro lado, vendrá la marcha del pueblo, de los campesinos, de los trabajadores, de la juventud, de las mujeres”.

Daniel Ortega, Clausura del Primer Foro de Municipalistas, 18 de Noviembre de 2009

Siguiendo estas creencias se vuelve a proponer una justificación igual a la del 1987 cuando las mismas mujeres [del pueblo nicaragüense] convocadas por el AMNLAE para debatir del proceso constitucional destacaron como el aborto no es un derecho burgués sino sobre todo un derecho para las mujeres del pueblo, las que no tienen recursos para la anticoncepción o para interrumpir el embarazo de manera segura (Molyneux, 1988: 123; Morgan: 1990; Lord, 2009: 550).

Las mujeres a las que se refiere Daniel Ortega, en uno de sus discursos públicos, son mujeres del pueblo abnegadas que reflejan la identidad nicaragüense y que cumplen con su rol de género, opuestas a las abortistas o

“las que gritan vivas al aborto”

Daniel Ortega, Clausura del Primer Foro de Municipalistas, 18 de Noviembre de 2009

y que obviamente tienen relaciones con el poder imperialista, como evidencia Rosario Murillo

“El feminismo, que quiso ser ruta de derechos de las mujeres, si hubiese postulado un feminismo humano e incluyente, degeneró hasta convertirse en un peón más del Imperio, que lo dispone en sus articulados Programas y Operaciones “Perfectas”, de ajedrez político, para desprestigiar, dividir, y supuestamente vencer”.

Rosario Murillo, La conexión “feminista” y las guerras de baja intensidad, 25 de agosto de 2008

Es aquí cuando estos supuestos ideológicos, apoyados en la defensa del aborto y en la conexión con el imperialismo, construyen totalmente la otredad del grupo de las feministas. Gracias a una de las estrategias básicas del discurso ideológico, que es hablar y poner énfasis en los aspectos negativos que caracterizan el grupo opuesto, se llega a identificar este tipo de feminismo como un feminismo malo (van Dijk, 2003). Esta

técnica expresa, de manera peculiar, la manera de conducir el poder sobre todo en el estudio de las democracias latinoamericanas. Con la palabra movimientismo Giorgio Alberti (1995) expresa un estilo particular de comportamiento político que llega desde una movilización en contra de las instituciones represivas. El que el leader carismático de la movilización, como Daniel Ortega (Tinelli, 2008), quiere representar el verdadero interés de la nación. No reconoce a ningún otro actor político que pueda estar legitimado en conducir el poder público, identifica totalmente su leadership personal con las actuales y reformadas instituciones del estado. La lógica antinstitucional que caracterizó el movimientismo, en su toma del poder, influirá en la naturaleza de las instituciones democráticas actuales (Alberti, 1995).

Mientras que otros son los valores que el feminismo bueno tendría que preservar, otros son los objetivos que el feminismo bueno debería alcanzar.

“El feminismo incluyente promueve Valores Humanos. El falso feminismo toca tambores de guerra contra todos los valores humanos. Es instrumento de penetración y ocupación política y cultural”.

Rosario Murillo, La conexión “feminista” y las guerras de baja intensidad, 25 de agosto de 2008

El feminismo malo llega a ser asociado a los partidos fascistas, de derecha y a la contrarrevolución de la década de los ochenta.

“El falso feminismo sirve al modelo de neo-colonización; vive en sintonía perfecta con los trazados imperiales. Tiene un rol clave en la estrategia de desgaste de los Proyectos Revolucionarios. En el lenguaje de sus más sesudos analistas, a esto se le llama “luchas por la libertad y la democracia”; “luchas contra las dictaduras”, o marchas blancas ... Para nosotros no es nada nuevo. Lo hemos conocido, padecido y vencido; se llama contra-revolución”.

Rosario Murillo, La conexión “feminista” y las guerras de baja intensidad, 25 de agosto de 2008

Por supuesto no puede faltar una crítica al no reconocimiento de la religión, de la fe, automáticamente no comprenden el pueblo verdadero. Las feministas son unas resentidas y unas frustradas por naturaleza odian al hombre, a las mujeres que piensan diferente y a que deciden ser madre. Sobre todo están en contra de las familias y de Dios.

“Reniegan de las religiones, de Dios mismo, que califican de “autoritario” y “patriarcal”, y acusan, y acosan, como diosas autoritarias y “patriarcales”, a quienes viven con fé. Por algo que les es natural, rechazar a Dios, odiar al hombre, burlarse de otras mujeres, despreciar a las madres y amenazar a las familias. A esto le llaman, precisamente, denunciar el abuso del Estado confesional, mientras ellas abusan de quienes no comparten su oficio, ni viven de sus beneficios. Proclaman el aborto, sin respeto a la cultura, y al alma colectiva de los pueblos...”

Rosario Murillo, La conexión “feminista” y las guerras de baja intensidad, 25 de agosto de 2008

Y para concluir las feministas malas son incompatibles con el gobierno sandinista actual que es un gobierno de Paz y Amor, un gobierno de reconciliación, que no quiere “la confrontación” o debate. Son violentas y difunden una cultura del odio.

“[...]para que no se produzca una tragedia, para que no se vayan a producir hechos de violencia, que es lo que ellos²⁵ están buscando, ellos están provocando y quieren muertos en Nicaragua. Nicaragua está cansada ya de tantos muertos, Nicaragua está cansada de guerra, Nicaragua está cansada de dolor, Nicaragua lo que quiere es Reconciliación, quiere Paz, quiere entendimiento, quiere Amor... ¡eso es lo que queremos los nicaragüenses! [...]sábado va a ser una prueba de fuego, sobre quiénes estamos a favor de la Paz y quiénes están a favor de la confrontación”.

Daniel Ortega, Clausura del Primer Foro de Municipalistas, 18 de Noviembre de 2009

“Marcharán, Marcharán ... Seguirán utilizando la pornografía y el terrorismo electrónico para intimidar[...]Porque es Odio. De sexo y de clase. Porque es Odio a la Vida. Porque es también anti-cultura, de destrucción personal, y familiar. Porque es cultura de aniquilación”.

Rosario Murillo, La conexión “feminista” y las guerras de baja intensidad, 25 de agosto de 2008

6.4 El aborto como asunto de salud

“Hoy día las mujeres tienen salud gratuita, tienen estos programas [...], tienen a un MINSA con un modelo de salud comunitaria, buscando a la mujer, para que la mujer embarazada, ya sea la que tiene riesgo obstétrico o la mujer sana; la que tiene riesgo obstétrico, pueda tratarse adecuadamente y la mujer sana que pueda tener su bebé en condiciones buenas para que ese niño nazca sano”.

Diputado José Figueroa, Bancada sandinista rechaza ley para eliminar la regulación al aborto, Entrevista Canal 4, 22 de marzo de 2010

De este fragmento se extraen todas las posibilidades por las cuales la mujer puede acudir al servicio de salud y hablando de riesgo obstétrico el diputado Figueroa no menciona al aborto terapéutico como una posibilidad de estas. De esa manera no se toman en consideración todas las recomendaciones que se hicieron por parte de las asociaciones de profesionales de la medicina nicaragüenses. Tampoco se reconocen las definiciones de la Organización Mundial de la Salud y de la Panamericana de la Salud que atribuyen a ciertas complicaciones del embarazo la necesidad del aborto terapéutico. Con las tecnologías actuales, según los y las representantes del Frente, se puede resolver cualquier tipo de problema que pueda sufrir la mujer o el feto. Desde los informes del Human Rights Watch (2007) y de Amnistía Internacional (2009) sabemos que Nicaragua, y tampoco los países con las tecnologías más avanzadas, pueden pronosticar todos los embarazos que por cualquier causa puedan poner en peligro la vida o la salud de la mujer embarazada.

²⁵ Se refiere a todas las organizaciones y asociaciones que van a manifestar incluidas también las de mujeres que están a favor del aborto, por esta razón habla en masculino.

“Se está irrespetando a la gran mayoría de trabajadores de la salud, porque la razón de ser de los trabajadores de la salud es salvar vidas y por el contrario se le pretende imponer métodos y prácticas que están en contra de su razón de ser”.

Diputada Iris Montenegro, Frente Sandinista de Liberación Nacional,
Bancada sandinista rechaza ley para eliminar la regulación al aborto, Entrevista 22 de Marzo de 2010

“¿Cómo vas a estar de acuerdo en matar a alguien si nos forman para salvar vidas? Los nicaragüenses somos cristianos y estamos a favor de la vida”.

Doctor Iván Guitierrez, médico miembro del Movimiento de Médicos Sandinista,
Estamos a favor de la vida, entrevista 15 de marzo de 2010

Queda claro desde esta declaración cual es la vida que importa también para los y las médicos/as que apoyan la penalización del aborto. Hay vidas que importan y vidas que importan menos, que son funcionales al desarrollo de otras. Los problemas verdaderos de salud con los que se encuentran las mujeres no son tenidos en cuenta, ni el miedo provocado por esta penalización a la hora de acudir para tener asistencia obstétrica – ginecológica. Dotar al feto de, como se hace en este caso, una condición humana superior a la condición de la mujer, coloca la vida de ella fuera del derecho, fuera de la tutela de la sociedad y del Estado y la pone directamente en las manos de los pactos políticos (Lagarde, 2003; 38). Queda muy claro además que las justificaciones, incluso en el sector de la salud, no son simplemente de reconocimiento de los avances tecnológicos en medicina, sino que una de las justificaciones utilizadas por los/as doctores/as es ser cristiano/a lo cual impide disfrutar totalmente de los derechos de la salud sexual y reproductiva.

Del análisis de los discursos como también de las políticas actuales del gobierno se evidencia que el aborto no está reconocido ni como una práctica médica necesaria para salvar las vidas de las mujeres, ni como una medida utilizada por las mujeres para disfrutar, de manera segura y responsable, del derecho a ser madres libremente, decidiendo cuándo y cuantos/as hijos/as quieren tener. La ley 641 de reforma del Código Penal de penalización total del aborto, pone el Estado primer responsable de las consecuencias provocadas por sus aparatos gubernamentales, parlamentarios y de justicia que propusieron, aprobaron y avalaron esta norma. Norma que no solo discrimina a las mujeres y las niñas en el disfrute del derecho humano a la salud, de los derechos reproductivos y sexuales sino también las condena a morir. Por estas razones, siguiendo una vez más la definición de feminicidio por Marcela Lagarde

“El feminicidio es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres. En el feminicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra mujeres realizados por conocidos y desconocidos, por violentos, violadores y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de algunas de las víctimas [...] Hay feminicidio cuando el Estado no da garantías a las mujeres y no crea condiciones de seguridad para sus vidas en la comunidad, en la casa, ni en los espacios de trabajo de tránsito o de esparcimiento. Más aún,

cuando las autoridades no realizan con eficiencia sus funciones. Por eso el feminicidio es un crimen de Estado [...]” (Lagarde, 2006).

Pienso que se pueda definir el Estado como un actor directo en el feminicidio.

Conclusiones

La interrupción voluntaria del embarazo es una cuestión que, como hemos visto, independientemente del país en que se debata, lleva consigo implicaciones de tipo moral religioso o de ética laica, de voluntad política, de cuestiones médicas y relacionadas con la salud.

La participación de las mujeres al movimiento guerrillero sandinista fue masiva pero, una vez cumplido el plan de derrota del somocismo, no se les reconocieron sus derechos específicos. Como muchas autoras han subrayado, los intereses de las mujeres fueron entregados al esfuerzo para construir el nuevo orden social, pero las fuerzas revolucionarias no supieron contestar a la demanda de emancipación. Las políticas que implicaron los derechos sexuales y reproductivos y las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, fueron asignadas a la dirección del AMNLAE, asociación de mujeres interna al FSLN que se ocupaba de estas temáticas específicas. Las mismas dirigentes de la asociación entregaron su total apoyo a la dominación masculina del partido, carecían de fuerza para incidir en las relaciones de género y de poder con las jerarquías políticas. El apoyo se hizo más necesario desde la guerra contrarrevolucionaria.

Durante los años seguidos la Revolución no se reconoció la igualdad entre los miembros de la pareja, en el cuidado de los hijos y de las hijas y en los trabajos domésticos, porque los hombres se sintieron cuestionados y amenazados en sus privilegios. Los esfuerzos para difundir de manera gratuita los anticonceptivos fueron mínimos y únicamente se difundió la esterilización como método anticonceptivo para las mujeres con muchos hijos/as. Enfocándonos directamente a la temática del aborto podemos decir que la posición del Frente Sandinista no era clara. La legislación no fue modificada, en este ámbito seguía vigente el Código Penal somocista que excluye de la penalización los casos de aborto terapéutico. La práctica del aborto voluntario estaba tolerada pero no se tomaron medidas para que las mujeres se pudiesen someter de manera segura a la operación. Fueron las mismas mujeres del pueblo nicaragüense quienes en diferentes momentos del gobierno sandinista, pidieron que se reconociera el derecho a abortar. Debía ser reconocido el aborto sobre todo para aquellas situaciones de dificultad económica y social, donde las mujeres no tenían recursos para la anticoncepción o para recurrir a hospitales privados. Por estas razones el derecho a abortar no podía seguir siendo definido un derecho burgués que no interesaba a las mujeres del pueblo nicaragüense o una práctica de control imperialista, como lo definía el entonces presidente Daniel Ortega.

En el segundo periodo de gobierno, donde el Frente Sandinista vuelve al poder con el mismo presidente Daniel Ortega, la situación de los derechos fundamentales de las mujeres sufre un rápido empeoramiento. El 13 de noviembre de 2007 el gobierno ratifica la norma de reforma del Código Penal que incluye la penalización total del derecho al aborto. Existe una fuerte implicación de la Iglesia Católica con la cual se hace un pacto político con objeto de conseguir su apoyo electoral.

El análisis de los discursos políticos permite analizar las justificaciones utilizadas para penalizar el derecho al aborto. Podemos ver como la maternidad sigue describiendo la transcendencia femenina, como el rol de madre es esencial en la identidad de las mujeres nicaragüenses. La mujer no es completa sin el conseguimiento de este hecho biológico, la maternidad entonces es superior al simple hecho de ser mujer. La figura de la mujer activista de los derechos humanos, a favor del derecho al aborto y en abierto contraste con las políticas del gobierno, viene caracterizada como extremista, contraria a los valores humanos y no respetuosa de la cultura y de la religiosidad nicaragüense. Esta figura de mujer es representante de un feminismo malo que no comprende las necesidades verdaderas del pueblo. Estos discursos se enlazan a nivel teórico con los que anteponen la importancia de la vida del embrión o del feto, respecto a la de la mujer. Sin respetar la laicidad del Estado y de cualquier norma emitida por sus órganos legislativos, los discursos se basan en la moral católica y no incorporan argumentos técnicos de carácter médico y sanitario.

Las políticas de género implementadas por el actual gobierno sandinista no difieren de las de los gobiernos anteriores de los partidos de centro y derecha y siguen la misma línea de justificación por medio de la concepción de la identidad femenina, producto de una sociedad sexista y androcéntrica, la cual se enlaza también con la identidad católica. Además, como se puede evidenciar desde el análisis de los discursos, para completar el marco ideológico se retoman las justificaciones antiimperialista que ven, sobre todo a Estados Unidos, como actores que se imponen en las políticas internas de otros países para modificarlas por medio de la defensa de los derechos humanos.

Las consecuencias del pacto político sobre el cuerpo de las mujeres son que el Estado, desde sus órganos de gobierno, pasando también por el órgano judicial, es el actor principal que ha decidido sobre las vidas de las mujeres.

La *directa actuación* del Estado por medio de la ley 641 se realiza en la imposibilidad, que sufren las mujeres, de no poder disfrutar del derecho a la vida y a la salud a causa de la penalización del aborto por cualquier razón. Es la *omisión*, por parte del Estado de su obligación de garantizar el disfrute de los derechos fundamentales por parte de todas y todos las/os ciudadanas/os.

El efecto de esta norma, entre otros, es entonces *la muerte de la mujer por el hecho de ser mujer*. El responsable de esta norma no es solo el Frente Sandinista en este momento histórico, aunque haya llegado a la penalización por las razones que antes se han explicado. Esta decisión está garantizada con el respaldo de

todo el Estado nicaragüense: en sus aparatos *legislativo* en el parlamento, *ejecutivo* por medio del gobierno, de sus representantes y del Ministerio de la Salud (MINSa) y el aparato *jurídico*.

La política de penalización del derecho al aborto es una política feminicida por sus razones y por sus consecuencias. Permite que los cuerpos de las mujeres puedan ser territorio de pactos políticos, en cuanto considerados cuerpos de segunda importancia cuyos derechos fundamentales, cuyas necesidades y voluntades son desechables.

Debido a los informes de las organizaciones internacionales que investigan sobre la condición de las mujeres en el mundo, sabemos que cuando el aborto está penalizado hay muertes seguras de mujeres. En Nicaragua no se podrá conocer el número efectivo de mujeres que, por una ley, perdieron la vida y no pudieron disfrutar de sus derechos humanos como el derecho a la salud. En fin podemos decir que actualmente en Nicaragua, las mujeres que tienen complicaciones graves del embarazo salvan sus vidas solo porque hay profesionales de la salud que arriesgan sus vidas laborales para practicarles un aborto (Amnistía Internacional, 2009).

Nombrar a esta política estatal como política feminicida identifica el problema de manera más evidente reconociendo en sus justificaciones la desigualdad de género asociada al ejercicio de la violencia, tanto simbólica como física, que se ejerce sobre las mujeres.

Bibliografía

- Alberti, Giorgio. 1995. "Movimentismo" and Democracy: an analytical framework and the Peruvian case study., *The challenge of democracy in Latin America: rethinking State/Society relations*, Rio de Janeiro.
- Aldana Saraccini, Aura Violeta. 2004. Identidad De Género y Poder Institucionalizado. En *Legalidad, legitimidad y poder en Nicaragua*, ed. Alejandro Serrano Caldera. Managua: Fundación Frederick Ebert, 155-174.
- Alfarache Lorenzo, Ángela. 2003. La Construcción Del Derecho Al Aborto Como Un Derecho Humano De Las Mujeres. En *Interrupción voluntaria del embarazo. Reflexiones teóricas, filosóficas y políticas*, ed. Martha Patricia Castañeda Salgado. México, D.F.: Universidad Autónoma de México - CEIICH, 131-152.
- Amnistía, Internacional. 2009. *La prohibición total del aborto en Nicaragua*. Madrid: Editorial Amnistía Internacional, <http://site.ebrary.com/lib/univgranada/Doc?id=10337811> (accessed 15/10/2010).
- Amorós, Celia. 1985. *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona: Anthropos.
- Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer - Belém do Pará*, Asamblea General Interamericana. (9 Junio 1994), www.oas.org (accessed, 20/09/2010).
- Código Penal*, Ley Pública 641, Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (13 de Noviembre de 2007): www.poderjudicial.gob.ni/arc-pdf/CP_641.pdf (accessed 8/11/2010).
- CEDAW Shadow Report Nicaragua*. 2006. Complementary information on Nicaragua Scheduled for review by the 37th Session of the Committee for the CEDAW from 15 January to 2 February 2007, http://www.fidh.org/IMG/pdf/Nicaragua_alternative_report_CEDAW_Committee.pdf (27/03/2011).
- Barberena, Edgar. Introducirán Ley Contra Femicidio, *El Nuevo Diario*, 20/10/2010.
- Busto Romero, Olga. 2009. La Despenalización no Promueve El Aborto. En *Foro sobre la despenalización del aborto. Respuesta social frente a las controversias constitucionales*. Ed. Javier Flores. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México – CEIICH, 33-38.
- Caldera, Alejandro S. et al. 2004. *Legalidad, legitimidad y poder en Nicaragua*, Managua: Fundación Friedrich Ebert.

- Castañeda Salgado, Martha Patricia, ed. 2003. *Interrupción voluntaria del embarazo. Reflexiones teóricas, filosóficas y políticas*. México, D.F.: Universidad Autónoma de México - CEIICH.
- 2008. *Metodología de la investigación feminista*. Guatemala: Universidad Nacional Autónoma de México - CEIICH; Fundación Guatemala.
- Center for Reproductive Rights. January 17, 2007. *Supplementary information on the abolition of therapeutic abortion in Nicaragua*. Scheduled for review during the CEDAW's 37th Session, <http://www.docstoc.com/docs/43982521/Re-Supplementary-Information-on-the-Abolition-of-Therapeutic-Abortion> (accessed 17/03/2011).
- Centro Nicaragüense de Derechos Humanos - CENIDH. 2007. *Informe sobre los primeros cien días de gobierno del presidente Daniel Ortega Saavedra*. Managua: CENIDH.
- Chincilla, Norma Stoltz. 1995. Revolutionary Popular Feminism in Nicaragua. Ideology, Political Transitions and Struggle for Autonomy. En *Women in the latin american development process*, eds. Christine E. Bose, Edna Acosta-Belén. Philadelphia: Temple University Press, 242-270.
- CLADEM. 2010. *Apoya solicitud de medidas cautelares para Amalia - aborto terapéutico*. CLADEM Nicaragua.
- Colaizzi, Giulia, ed. 1990. *Feminismo y teoría del discurso*. Madrid: Ed. Cátedra.
- Comité contra la Tortura, UN. Junio 2009. *Examen de los informes presentados por el estado partes en virtud del artículo 19 de la convención. Observaciones finales del Comité contra la Tortura*. Geneva, Switzerland: United Nations.
- Conde Gutiérrez del Álamo, Fernando y Centro de Investigaciones sociológicas. 2009. *Análisis sociológico del sistema de discursos*. Vol. 43. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Ley General De Acceso De Las Mujeres a Una Vida Libre De Violencia (LGAMVLV)*, Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (1 de Febrero de 2007): www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf (accessed 8/11/2010).
- Cuevas, Alberto, ed. 1995. *América latina*. Vol. 2: *Uomini e Idee*. Roma: Edizioni Lavoro.
- de Volo, Lorraine Bayard. 2004. Mobilizing Mothers for War. *Gender & Society* 18 (6):715-34.

- Di Tella, Torcuato. 1993. *Tra caudillos e partiti politici. La mobilitazione sociale in America Latina*, Milano: Feltrinelli.
- Fausto - Sterling, Anne. 1993. The five sexes: why male and female are not enough. *Sciences*. March/April, 20-24.
- Fernández Poncela, Anna M. 2000. *Mujeres, revolución y cambio cultural. Transformaciones sociales versus modelos culturales persistentes*. México, D.F.: Anthropos.
- Fierro, Claudio, Marcela Lescano Heges, Adriano Prandi. Voces que mercen ser escuchadas. Lucha y crítica del Movimiento Autónomo de Mujeres de Nicaragua, *Prensa de Frente*, 15/05/2009 : <http://www.prensadefrente.org/pdfb2/index.php/a/2009/05/15/p4689> (accessed 22/11/2010).
- Flores, Javier, ed. 2009. *Foro sobre la despenalización del aborto. Respuesta social frente a las controversias constitucionales*. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México - CEIICH.
- Foucault, Michel. 1993. *Sorvegliare e punire. Nascita della prigione*. Torino: Einaudi.
- Fuller, Norma. 1996. En Torno a La Polaridad Machismo-Marianismo. *Anuario De Hojas De Warmi*. Lima:11-8.
- Caso Gonzáles y Otras ("Campo Algodonero") Vs. México*. 16 de Noviembre de 2009 (Corte Interamericana de Derechos Humanos).
- Guevara López, Onofre. 2008. Reflections on the Daily Violations of the Secular State. *Revista Envío Digital* Número 322 (Mayo), (accessed 30/06/2011).
- Haraway, Donna J. 1995. *Manifiesto cyborg. Donne, technologie e biopolitiche del corpo*. II ed. Milano: Feltrinelli.
- Hierro, Graciela. 2003. El Aborto y La Ética. En *Interrupción voluntaria del embarazo. Reflexiones teóricas, filosóficas y políticas*, ed. Martha Patricia Castañeda Salgado. México, D.F.: Universidad Autónoma de México - CEIICH, 61-66.
- Human Rights Watch. 2007. *Por sobre sus cadáveres. Denegación de acceso a la atención obstétrica de emergencia y el aborto terapéutico en Nicaragua*. New York: Human Rights Watch, Vol. 19, N. 2(B).
- INIDE/INIM. 2008. *Sistema de indicadores con enfoque de género. Documento metodológico*. Managua: Instituto Nacional de Información de Desarrollo,.

- INIDE/MINSA. 2008. *Encuesta nicaragüense de demografía y salud, ENDESA 2006/07*. Managua: Informe Final.
- Kampwirth, Karen. 1996a. Confronting Adversity with Experience: The Emergence of Feminism in Nicaragua. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society* 3 (2-3):136
- 1996b. The Mother of the Nicaraguans: Doña Violeta and the UNO's Gender Agenda. *Latin American Perspectives*:67-86.
- 1998. Legislating Personal Politics in Sandinista Nicaragua, 1979–1992. *Women's Studies International Forum* 21 (1) (2):53-64.
- 2006. Resisting the Feminist Threat: Antifeminist Politics in Post-Sandinista Nicaragua. *NWSA Journal* 18 (2):73-100.
- 2008. Abortion, Antifeminism, and the Return of Daniel Ortega. *Latin American Perspectives* 35 (6):122.
- Lagarde, Marcela. 1990. Identidad Femenina. *Texto Difundido Por CIDHAL (Comunicación, Intercambio y Desarrollo Humano En América Latina, A. C., México)*.
- 2003. La Condición Humana De Las Mujeres. In ed. Martha Patricia Castañeda Salgado. México, D.F.: Universidad Autónoma de México - CEIICH, 31-59.
- 2006a. Del femicidio al feminicidio. *Desde El Jardín De Freud.*, 216-225.
- 2006b. Introducción. Por La Vida y La Libertad De Las Mujeres, Fin Al Femicidio. En *Femicidio: Una perspectiva global*. Eds. Diana E. H. Russell, Roberta A. Harnes. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México - CEIICH, 15-42.
- Lonzi, Carla, ed. 1978. *Sputiamo su Hegel, la donna clitoridea e la donna vaginale e altri scritti*. Milano: Scritti di Rivolta Femminile.
- Lord, Sarah Helena. 2009. The Nicaragua Abortion Ban: Killing in Defense of Life. *NCL Rev.* 87 :537-620.
- Mann, Emily S. 2005. Familialism in Nicaragua: Reproductive and sexual policy regimes, 1979–2002. Comunicación presentada al Meeting of ISA's Research Committee., <http://www.northwestern.edu/rc19/Mann.pdf> (accessed 22/04/2011).

- Maquieira, Virginia. 2001. Género, Diferencia y Desigualdad. In *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*, eds. Elena Beltrán, Virginia Maquieira, Silvina Alvarez and Cristina Sánchez. Madrid: Alianza Editorial, 127-190.
- Mejía, María Consuelo. 2003. El Aborto en La Iglesia Católica: entre la infalibilidad y el probabilismo. En *Interrupción voluntaria del embarazo. Reflexiones teóricas, filosóficas y políticas*, ed. Martha Patricia Castañeda Salgado. México, D.F.: Universidad Autónoma de México - CEIICH, 67-82.
- Millett, Kate. 1970. *Sexual politics*. New York: Doubleday & Company, Inc.
- Ministerio de Salud de Nicaragua - MINSAL. 2010a. *Hospital de granada realiza jornada de esterilización quirúrgica*. Granada/Managua: 25 de mayo.
- 2010b. *Hospital de Masaya realiza exitosa jornada de esterilización quirúrgica*. Masaya/Managua: 16 de agosto.
- 2010c. *Jornada de esterilización quirúrgica beneficia a más mujeres de Tisma*. Masaya/Managua: 30 de agosto.
- 2010d. *Silais Granada realiza cuarta jornada de esterilización quirúrgica*. Granada/Managua: 24 de agosto.
- Molyneux, Maxine. 1985. Mobilization without Emancipation? Women's Interests, the State, and Revolution in Nicaragua. *Feminist Studies* 11 (2):227-54.
- 1988. The Politics of Abortion in Nicaragua: Revolutionary Pragmatism, Or Feminism in the Realm of Necessity? *Feminist Review*:114-32.
- Monge, Melba de la Cruz Barrantes, and Elizabeth Mercado Morales. 2008. El Aborto Terapeutico En Nicaragua: El Dialogo Como Parte De La Solución Al Conflicto. *Acta Bioethica* 14 (1):106-10.
- Morgan, Martha. 1990. Founding Mothers: women's voices and stories in the 1987 nicaraguan Constitution. *Boston University Law Review* 70: 1-108.
- Murguialday, Clara. 1990. *Nicaragua, revolución y feminismo (1977-89)*. Hablan las mujeres., Vol. 4. Madrid: Revolución.
- Ortiz-Ortega, Adriana. 2008. Debates actuales en torno a los derechos sexuales y la ciudadanía sexual. Precarias negociaciones sobre los derechos sexuales desde los movimientos sociales. In *Sexualidad*,

derechos humanos y ciudadanía. Diálogos sobre un proyecto en construcción, ed. Szasz, Ivonne y Guadalupe Salas. México, D.F.: El Colegio de México, 375-432.

Pastor, Marialba. 2010. El Marianismo en México: una mirada a su larga duración. *Cuicuilco* 17 (48):257-77.

Pateman, Carole. 1995. *El contrato sexual*. Pensamiento crítico/Pensamiento utópico., Vol. 87. Barcelona: Anthropos.

Pérez-Baltodano, Andrés. 2006. Nicaragua: actores nacionales y fuerzas externas en las elecciones De 2006. *Nueva Sociedad* 204: 14-23.

Pomejano, Daniele. 1995. Augusto César Sandino. En *América Latina*, ed. Alberto Cuevas. Roma: Edizioni Lavoro, 494-518.

Population Division, Department of Economic and Social Affairs, UN. April 2007. *World abortion policies 2007*. United States of America: United Nations,.

Radford, Jill y Diana E. H. Russell. 2006. *Feminicidio: La política del asesinato de las mujeres*. México, D.F.: Universidad Autónoma de México - CEIICH.

Randall, Margaret. 1994. *Sandino's daughters revisited: Feminism in Nicaragua*. New Brunswick, NJ: Rutgers University Press.

Randall, Margaret, and Lynda Yanz. 1981. *Sandino's daughters: Testimonies of Nicaraguan women in struggle*. London: Zed.

Red de Mujeres contra la Violencia. 2009. *Balance sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres*. Managua.

Rodríguez, Gabriela. 2009. Estado laico y liberación del aborto. En *Foro sobre las despenalización del aborto. Respuesta social frente a las controversias constitucionales*, ed. Javier Flores. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México - CEIICH; 41-52

Rubin, Gayle. 1986. El tráfico de mujeres. Notas sobre la economía política del sexo. *Revista Nueva Antropología*. Vol VIII (30): 95-145.

Russell, Diana E. H. y Roberta A. Harmes. 2006. *Feminicidio: una perspectiva global*. México, D.F.: Universidad Autónoma de México - CEIICH.

- Salud de la Familia y la Comunidad OPS and OMS Nicaragua. 2007. *Derogación del aborto terapéutico en Nicaragua: Impacto en salud*. Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud.
- Scott, Joan. 1996. El género: una categoría útil para el análisis histórico. En *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, ed. Marta Lamas. México D.F.: PUEG, 265-302.
- Spinelli, Barbara. 2008. *Femminicidio: Dalla denuncia sociale al riconoscimento giuridico internazionale*. Milano: Franco Angeli.
- Stevens, Evelyn. 1973. Machismo and Marianismo. *Society* 10 (6):57-63.
- Tinelli, Giorgio. 2008. Las Élités Centroamericanas Desde El Enfoque Centro-Periferia. *Puente @ Europa* Numero especial (22/12/2008):28-31.
- Torres-Rivas, Edelberto. 2007. Nicaragua: El Retorno Del Sandinismo Transfigurado. *Nueva Sociedad* 207 :4-10.
- Convention on the Elimination of all Forms of Discrimination Against Women - CEDAW*, United Nations Organization. (1979), <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/> (accessed 17/02/2011).
- Valcárcel, Amelia. 1991. *Sexo y filosofía*. Pensamiento crítico/Pensamiento utópico, Barcelona: Anthropos.
- Valencia, Sayak. 2010. *Capitalismo gore*. 1a ed. Santa Cruz de Tenerife: Melusina.
- van Dijk, Teun A. 2003. *Ideología y discurso: Una introducción multidisciplinaria*. Ariel lingüística., Barcelona: Ariel.
- Voula, Elina. 2001. God and the government: Women, religion, and reproduction in Nicaragua. Meeting of the Latin American Studies Association, September, Washington DC.
- Wodak, Ruth, ed. 1989. *Language, power and ideology. studies in political discourse*. Chritical theory. Vol. 7. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.
- 1997. *Gender and discourse*. Studies in discourse. London: SAGE.
- 2002a. The Discourse -Historical Approach. In *Methods of critical discourse analysis*, eds. Ruth Wodak, Michael Meyer. SAGE Publications Inc. ed. London, 63-94.

———2002b. What CDA is about - a Summary of its History, Important Concepts and its Developments. In *Methods of critical discourse analysis*, eds. Ruth Wodak, Michael Meyer. SAGE Publications Inc. ed. London, 1-13.

World Health Organization. 2007. *Unsafe abortion: Global and regional estimates of the incidence of unsafe abortion and associated mortality in 2003*. Geneva, Switzerland: World Health Organization, Fifth Edition.